

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES
PROCESO DE GRADUACIÓN**



**FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE
EL SALVADOR Y PAÍSES DE ASIA ORIENTAL. CASO: TRATADO DE
LIBRE COMERCIO CON COREA DEL SUR, PERIODO 2016 – 2019**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN
RELACIONES INTERNACIONALES PRESENTADO POR:**

**TANIA MARUBÍ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
MÓNICA ALEJANDRA HERRERA GUERRERO
MAIRA GUADALUPE SOLÓRZANO ORELLANA**

**DOCENTE ASESOR:
LIC. SANDY VLADIMIR BERNAL CASTELLANOS**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, FEBRERO 2019

TRIBUNAL CALIFICADOR

Lic. Javier Antonio Flores Rubio

(PRESIDENTE)

Lic. Douglas Josué Henríquez González

(SECRETARIO)

Lic. Sandy Vladimir Bernal Castellanos

(VOCAL)

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Msc. Roger Armando Arias Alvarado

RECTOR

Dr. Manuel de Jesús Joya Abrego

VICERRECTOR ACADÉMICO

Ing. Ag. Nelson Bernabé Granados Alvarado

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Cristóbal Hernan Ríos Benítez

SECRETARIO GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata

DECANA

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

VICEDECANO

Lic. Juan José Castro Galdámez

SECRETARIO

Msc. Nelson Ernesto Rivera Díaz

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Lic. Digna Reina Contreras de Cornejo

DIRECTORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

Lic. Silvia Marina Rivas de Hernández

**COORDINADORA DE PROCESOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA
DE RELACIONES INTERNACIONALES**

La vida es una aventura atrevida. Es el más grande desafío de convertirnos en aquello que tenemos la posibilidad de ser. El final de un largo y arduo camino como lo es mi preparación académica, llena de rotunda alegría a mi familia, como a mí personalmente. Doy mis más sinceros agradecimientos, primeramente, a Dios mi Padre Celestial por su amor incondicional y sobre todo, por brindarme las fuerzas necesarias para salir adelante.

En segundo lugar, quiero agradecer a mis abuelos, Ana Berta Bautista y Manuel de Jesús González, quienes han sido mis padres desde mi niñez y estuvieron a mi lado en cada proceso de mi vida, y aunque uno de ellos ya se nos adelantó, quiero dedicarle este logro personal, a él principalmente, por haber forjado en mí, una mujer de actitud y carácter con determinación en la vida.

De igual forma, quiero agradecer a mis padres Elmer Alfredo González y Olga Marubí Martínez, por haber sido tan valientes en arriesgar toda una vida junto a mí, y dedicarla al trabajo arduo e incesante en un país extranjero, para poder brindarme una mejor condición de vida y estudios de calidad. Así también, agradezco a mis hermanos, Manuel y Anaí González, por apoyarme; a mi mejor amigo Ismael Orellana, por estar a mi lado motivándome a ser una mejor persona cada día.

Finalmente, agradezco a nuestro profesor asesor, Lic. Vladimir Castellanos, por su tiempo y entrega durante todo este proceso de graduación; también a cada uno de los docentes de la Escuela de Relaciones Internacionales que fueron piezas claves para mi formación profesional. También a mis compañeras, Mónica Herrera y Maira Orellana, por su dedicación y esfuerzo, reflejado en el presente trabajo de grado, ya que sin ellas, no hubiese sido posible culminar esta última etapa de nuestra formación.

Tania Marubí González Martínez

No existe satisfacción más grande que poder culminar una etapa tan importante en mi vida, y por ello quiero agradecer en primer lugar a Dios, que siempre me ha dado la fortaleza y sabiduría para ir afrontando cada reto que se presentaba en este proceso. A mi madre santísima, María Auxiliadora que desde pequeña ha intercedido por mí y me ha llevado de su mano.

A mi mamá, Karina Guerrero, que ha dedicado su vida a enseñarme que con amor, dedicación y perseverancia puedo cumplir todo lo que me proponga, gracias por tu apoyo incondicional, eres mi motivación y mi fuerza. A mi papá, José Luis Lara, que ha sido un modelo ejemplar en mi crecimiento personal y profesional.

A mis abuelitos, Miguel y Angelita Guerrero, y abuelita Achi, con su amor puro y oraciones, han buscado siempre lo mejor para mi vida y me han apoyado desde el primer día; a mis tíos, Miguel y Paola que como hermanos mayores me han aconsejado y dado palabras de aliento; a mi familia Lara Zelaya, por todo el apoyo y cariño incondicional recibido. Un especial agradecimiento a familia Ordoñez, gracias por todo su amor y acompañamiento en este proceso. Es por todos ustedes, familia, que he logrado concluir esta etapa.

A mis amigos, Josué, Cynthia y Mónica, con quienes compartimos increíbles historias dentro de la Universidad, apoyándonos en los momentos difíciles; a mis valiosos amigos que me han acompañado durante toda la vida, sin duda su atenta escucha, apoyo y actitud positiva me ayudaron a seguir adelante.

Finalmente, agradecer a nuestro asesor Lic. Vladimir Castellanos, por su tiempo y acompañamiento durante este proceso; a todos los docentes quienes potenciaron mi profesión, a mis compañeras de trabajo de graduación Tania y Maira, gracias por toda la dedicación, energía y tiempo empleado en este último esfuerzo para lograr nuestra meta, les deseo todo lo mejor para su vida.

Mónica Alejandra Herrera Guerrero

Llena de satisfacción, orgullo e inmensa alegría quiero dedicar mis agradecimientos en primer lugar, a Dios Todopoderoso por el don de la vida que me regala hasta el día de hoy, por la sabiduría, fortaleza y bendiciones que me ha dado a lo largo de mi caminar y especialmente por permitirme culminar esta importante etapa de mi vida profesional con éxito. En segundo lugar, quiero agradecer inmensamente a mi mamá, que desde siempre ha estado conmigo y con incontables sacrificios ha luchado a pesar de sus limitaciones por darme lo mejor, por apoyarme en mis estudios de forma incondicional, por poner su confianza en mí y creer en mis capacidades y nunca desfallecer a pesar de las dificultades que día con día se afrontan. Le estaré eternamente agradecida y la vida no me alcanzará para retribuir todo el amor, apoyo y cuidados que ha tenido hacia mi persona.

De igual manera agradecer a mi papá, aunque ya se encuentra en el cielo el tiempo que estuvo a mi lado fue mi apoyo, mi fortaleza y mi refugio, siempre me motivo a ser mejor cada día, a esforzarme por mis estudios y que las limitaciones económicas no son un obstáculo cuando se tiene sueños y metas y esta es su herencia mi carrera culminada. Gracias Papá.

Agradecer también a mis hermanos, mis abuelos, mis tíos y primos por su apoyo incondicional, a Doña Eva, Karla y Liseth que son mi segunda familia y me han regalado su amistad, su amor y compañía siempre.

Especialmente agradecer a Juan Olivo, sin duda alguna Dios lo puso en mi camino como un ángel para ayudarme y apoyarme en mi formación profesional. Gracias por su sincera amistad. Finalmente agradecer a todas las personas que he conocido en el proceso, especialmente a Maestra Yaqueline Rodas por su franca amistad, a mi asesor de tesis Licenciado Sandy por su paciencia y apoyo incondicional. Gracias y Dios les bendiga.

Maira Guadalupe Solórzano Orellana

ÍNDICE

Introducción.....	i
Capítulo I: Marco conceptual, origen y evolución de las relaciones diplomáticas y de comercio de la República de Corea y El Salvador.....	1
1.1 Marco conceptual.....	2
1.2 Antecedentes.....	5
1.2.1 Origen y evolución histórica del libre comercio.....	5
1.2.2 Origen y evolución del comercio en la República de Corea.....	9
1.2.3 Origen y evolución del comercio en El Salvador.....	12
1.3 Establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República de Corea y El Salvador.....	16
1.3.1 Lineamientos de Política Exterior de la República de El Salvador.....	17
1.3.2 Desarrollo y consolidación de las relaciones diplomáticas.....	19
1.3.3 Intereses entre las partes.....	25
1.3.3.1 Interés de la República de El Salvador por los beneficios de la cooperación proveniente de Corea del Sur.....	26
1.3.3.2 Interés de Corea del Sur en la región Centroamericana. Caso: El Salvador.....	27
1.4 Origen y seguimiento formal de las relaciones comerciales entre las Partes.....	28
1.4.1. Antecedentes del TLC Corea del sur – El Salvador.....	28
1.4.2. Principales productos de exportación.....	33
1.4.2.1 Corea del Sur – El Salvador.....	33
1.4.2.2. El Salvador – Corea del Sur.....	34

Conclusión capitular	36
Capítulo II: Aspectos generales del Tratado de Libre Comercio, rondas de negociación, aprobación, ratificación y entrada en vigencia.....	39
2.1 Apertura comercial en El Salvador	41
2.1.1. TLC suscritos por El Salvador con la región de Asia Oriental	45
2.1.2. Incidencia de la región de Asia Oriental en El Salvador	51
2.2 Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y El Salvador	54
2.2.1 Primera ronda de negociación	55
2.2.2 Segunda ronda de negociación	56
2.2.3 Tercera ronda de negociación	57
2.2.4 Cuarta ronda de negociación	58
2.2.5 Quinta ronda de negociación.....	59
2.2.6 Sexta ronda de negociación	61
2.2.7 Séptima ronda de negociación	63
2.3 Aprobación.....	63
2.4 Ratificación y entrada en vigencia.....	64
2.5 Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur	66
2.5.1 Principios que rigen el Tratado de Libre Comercio	66
2.5.2 Principales objetivos del Tratado de Libre Comercio	70
2.5.3 Conceptos principales del Tratado de Libre Comercio	71
2.6 Valoración general del contenido del Tratado de Libre Comercio	73
2.7. Principales beneficios del Tratado de Libre Comercio	81

Conclusión capitular	83
Capítulo III: Perspectivas económicas que se generan del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur.....	86
3.1 Beneficios para El Salvador en los sectores estratégicos	88
3.1.1 Sector comercio.....	89
3.1.2 Inversión	109
3.1.3 Cooperación	120
3.2 Posicionamiento de la República de Corea en la región Latinoamericana a través de Tratados de Libre Comercio	129
3.2.1 El Salvador como plataforma estratégica para mayores oportunidades de intercambio comercial	134
3.2.2 Situación actual de las relaciones comerciales entre Corea del Sur y Estados Unidos de América.....	136
3.2.2.1 Intereses surcoreanos hacia Estados Unidos de América a través del TLC con Centroamérica.....	139
3.3 Implicaciones del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur	142
3.3.1 Implicaciones legales.....	143
3.3.2 Implicaciones sociales	144
3.3.3 Implicaciones comerciales	147
Conclusión capitular	149
Conclusión general	152
Recomendaciones	155
Bibliografía.....	157
Anexos	166

ÍNDICE DE CUADROS Y MAPAS

Capítulo II

Mapa 2.1 Región de Asia Oriental	45
Mapa 2.2 Ubicación geográfica de Taiwán	47
Mapa 2.3 Ubicación geográfica de Japón	49
Mapa 2.4 Ubicación geográfica de China Popular	50
Mapa 2.5 Ubicación geográfica de Corea del Norte y Mongolia.....	51
Cuadro 2.1 Estructura del contenido general del Tratado	53

Capítulo III

Cuadro 3.1 Categoría de desgravación	92
Cuadro 3.2 Beneficios en sectores productivos	92
Cuadro 3.3 Inversión extranjera directa de Corea del Sur hacia El Salvador desde el año 2000 a 2010	115
Cuadro 3.4 Inversión extranjera directa de Corea del Sur hacia El Salvador durante los últimos años	116
Cuadro 3.5 Proyecto: Construcción de hogares de espera materna	123
Cuadro 3.6 Proyecto: Construcción de escuela de educación especial	124
Cuadro 3.7 Proyecto: Desarrollo de tecnología hidropónica de hortalizas bajo invernadero en la República de El Salvador	125
Cuadro 3.8 Proyecto: Desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Información en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador	126
Cuadro 3.9 Proyecto: Establecimiento de un Sistema de Seguridad Pública en El Salvador	126

RESUMEN

Los Tratados de Libre Comercio forman parte de una estrategia comercial de largo plazo que busca consolidar mercados, con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva, que a su vez genere más y mejores empleos. La experiencia muestra que los países que más han logrado desarrollarse en los últimos años son aquellos que se han incorporado exitosamente al comercio internacional, ampliando de esta manera el tamaño del mercado para sus empresas.

La región de Asia Oriental en las últimas décadas ha logrado incursionar en mercados significativos y posicionarse como uno de los más importantes. Sin embargo, resulta oportuno destacar el desarrollo alcanzado por Corea del Sur a través de su estrategia de política comercial entablando relaciones estratégicas con países clave. Dicha nación asiática, ha mostrado especial interés de consolidar vínculos comerciales con América Latina. El reciente acuerdo firmado con Centroamérica, dentro del cual, El Salvador resalta como uno de los países firmantes y el primero en ratificar en su parlamento nacional, se espera que ayude a fortalecer los lazos de amistad, cooperación y principalmente económico, quienes mantienen 56 años de relaciones diplomáticas.

Este Tratado representa uno de los mayores logros del Estado Salvadoreño en el ámbito de negociación, ya que sitúa al país en una posición de gran ventaja, lo cual espera reflejar grandes beneficios en los sectores estratégicos de la economía salvadoreña a largo plazo.

ACRÓNIMOS

ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración

APCS: Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica

BCR: Banco Central de Reserva

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BM: Banco Mundial

CAFTA-DR: Dominican Republic- Central America Free Trade Agreement (en español, conocido como Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana)

CENTA: Centro de Tecnología Agropecuaria y Forestal

CEPAL: Comisión Económica para América Latina el Caribe

COMIECO: Consejo de Ministros de Integración Económica de Centroamérica

DATCO: Dirección de Administración de Tratados Comerciales

DESC: Derechos Económicos, Sociales y Culturales

GATT: General Agreement on Tariffs and Trade (en español, conocido como Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles)

IED: Inversión Extranjera Directa

IFIs: Instituciones Financieras Internacionales

ISI: Industrialización por Sustitución de Importaciones

KOICA: Agencia de Cooperación Internacional de Corea

MCCA: Mercado Común Centroamericano

MERCOSUR: Mercado Común del Sur

MINEC: Ministerio de Economía de El Salvador

MIPYMEs: Micro, pequeñas y medianas empresas

MIREX: Ministerio de Relaciones Exteriores

MOFA: Ministerio de Relaciones Exteriores de Corea del Sur

MOTIE: Ministerio de Comercio, Industria y Energía de Corea del Sur

MSF: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NMF: Nación Más Favorecida

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ODA: Asistencia Oficial para el Desarrollo

OEA: Operador Económico Autorizado

OEA: Organización de los Estados Americanos

OIC: Organización Internacional del Comercio

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMA: Organización Mundial de Aduanas

OMC: Organización Mundial del Comercio

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OTC: Obstáculos Técnicos al Comercio

PAE: Programa de Ajuste Estructural

PEE: Programa de Estabilización Económica

PIB: Producto Interno Bruto

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PROESA: Promoción de Comercio e Inversiones de El Salvador

ROE: Reglas de Origen Específicas

SAI: Sistema Armonizado Internacional

SICA: Sistema de Integración Centroamericana

SICE: Sistema Integrado del Comercio Exterior

TLC: Tratado de Libre Comercio

UNCTAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

INTRODUCCIÓN

Los Tratados de Libre Comercio forman parte de una estrategia comercial de largo plazo que busca consolidar mercados, con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva, que a su vez genere más y mejores empleos. La experiencia muestra que los países que más han logrado desarrollarse en los últimos años son aquellos que se han incorporado exitosamente al comercio internacional, ampliando de esta manera el tamaño del mercado para sus empresas. A consecuencia de la globalización, en todos los países, ya sea por continente, región, zona de intereses comunes, entre otros factores, se busca consolidar alianzas con socios estratégicos, de los cuales puedan obtenerse beneficios equilibrados en distintas áreas, por ejemplo, económica, política, medio ambiental, social y jurídica.

En ese sentido, se llega específicamente a la región de Asia Oriental, la cual ha propiciado la liberalización económica y dentro de la que se encuentran distintos países que han tenido experiencias exitosas en la utilización de estas políticas y estrategias; siendo este el caso de Corea del Sur.

Como se explicará a detalle en la investigación, luego de sobrevivir a la guerra de las Coreas, Corea del Sur (en adelante, Corea) ha logrado posicionarse dentro del sistema internacional, pasando de ser un Estado con mucha más pobreza que varios países de América Latina, a constituirse como un Estado con indicadores de primer mundo. Después de transitar por la vía del proteccionismo económico, los gobernantes se dieron cuenta que era necesario dar paso a la liberalización económica, interactuando comercialmente con más gobiernos y empresas extranjeras, permitiéndoles ingresar productos de distintos sectores a su país, hasta el punto de propiciar una desgravación arancelaria, generar crecimiento económico y otros avances

en materia de libre comercio. Por consiguiente, Corea estableció relaciones comerciales con distintos países, mencionando entre ellos a la India y Perú.

En ese sentido, con el mismo objetivo de expandir las oportunidades de mercado de sus productores y empresarios, y en general, los beneficios a su población, surge en el planteamiento de esta investigación la región Centroamericana, en específico, El Salvador. A pesar de ser el país más pequeño de la región, El Salvador se encuentra siempre en búsqueda de elementos clave que generen bienestar tanto económico, como social y político, entre otros. Después de años de desarrollarse sobre distintos modelos económicos, la base principal en la actualidad la constituye el neoliberalismo. Con esto vienen una serie de políticas, reformas e iniciativas que el gobierno implementa acaecidas en esa línea estructural, y en la búsqueda de socios estratégicos para generar inversión extranjera y cooperación.

Es así, como en la búsqueda de oportunidades para ambas partes, en el año 2016 inician las negociaciones para implementar un Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y los países de Centroamérica con el fin de establecer relaciones comerciales y de inversión entre ellos. Cabe destacar, que El Salvador ha mantenido relaciones diplomáticas con Corea desde 1962, y desde entonces se han mantenido de manera estrecha. Eso facilitó las negociaciones pues, al ser Corea un socio estratégico para el desarrollo de la región, existe un ambiente de confianza y de plena disposición entre la partes por llegar a acuerdos mutuamente benéficos.

De tal manera, el gobierno salvadoreño adoptó de forma positiva la firma de un Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur, debido a que este convenio comercial podría estimular las futuras exportaciones de productos nacionales hacia nuevos mercados extranjeros, tener acceso a un mercado más amplio,

sofisticado y tecnológico en Asia Oriental y de igual forma, propiciar un mejor clima de inversiones.

Por otro lado, Corea ha considerado como una oportunidad trascendental la adquisición de este nuevo acuerdo, ya que le permite expandir su red comercial con nuevos países del continente americano y mostrar su capacidad como potencia comercial dentro de la región, ante las fuertes influencias económicas de Estados Unidos de América y la República Popular de China.

La relevancia de este tema radica en el papel del Estado salvadoreño en búsqueda de nuevas oportunidades de inversión, intercambio comercial y cooperación con el país asiático en temas claves como la agricultura, ciencia y tecnología, comercio y desarrollo sostenible. Asimismo, el fortalecimiento de la economía nacional, expansión de sus relaciones a mercados diferentes de los tradicionales, innovando en los beneficios que puedan obtenerse, buscando potenciar los principales sectores exportadores salvadoreños y mejorando la competitividad de empresas nacionales a través del decrecimiento de los costos de importación.

En ese sentido, la investigación adquiere valor y contribuye en los estudios de la Relaciones Internacionales en el área económica, dado que el tema seleccionado está íntimamente relacionado al comercio internacional y en la consolidación del establecimiento de un Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y El Salvador, constituyendo estos fenómenos de carácter mundial. Estudiar este tema desde la multidisciplinariedad de las Relaciones Internacionales permite dar una visión más amplia que contribuya a brindar perspectivas que beneficien a ambas naciones.

Para el trabajo de investigación se aplicará la teoría liberal expuesta por Andrew Moravcsik, ya que dentro de sus tres variantes brinda proposiciones sobre el liberalismo comercial, centrado en los incentivos y oportunidades que

generan las transacciones económicas transfronterizas. Asimismo, explica la conducta colectiva e individual de los Estados a partir de las pautas de mercado a las que se enfrentan los actores económicos locales y transnacionales. En ese sentido, los postulados de esta teoría permiten fungir como base para comprender la importancia de la apertura de los mercados y la facilitación de los intercambios transaccionales a través de Tratados de Libre Comercio que contengan políticas económicas y de seguridad apropiadas para el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre las Partes, como es el caso de esta investigación.

Por otra parte, el objetivo general de la investigación es analizar el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre El Salvador y países de Asia Oriental, a partir del establecimiento de un tratado de libre comercio con Corea del Sur, con el fin de plantear los beneficios y oportunidades de desarrollo implicados. De esa forma, se hace un contraste con los objetivos específicos, donde en el primer caso se identificará el desarrollo histórico de la apertura comercial entre El Salvador y Corea del Sur, con la finalidad de interpretar los intereses comunes de las partes, luego se analizará la implementación del Tratado de Libre Comercio entre esas dos Repúblicas, a partir de la consolidación de acuerdos en las rondas de negociaciones y el seguimiento con su aprobación y firma, para finalmente establecer las perspectivas comerciales, económicas y de inversión que se originan a partir del TLC, que buscan proyectar oportunidades de fortalecimiento a los distintos sectores estratégicos.

Finalmente, el método a utilizar en la investigación es el hipotético-deductivo, pues se partirá de un hecho real llevado a cabo entre la República de Corea y El Salvador, haciendo énfasis en la comprobación de las hipótesis mediante una línea interpretativa, específicamente lógica, que según los planteamientos

de Roberto Muñoz Campos (2011), se realiza a través de conclusiones derivadas de análisis cualitativo de los datos bibliográficos recolectados.

Capítulo I: Marco conceptual, origen y evolución de las relaciones diplomáticas y de comercio de la República de Corea y El Salvador.

En el presente capítulo se pretende dar respuesta a la siguiente problemática: *¿Cómo se ha desarrollado históricamente la apertura comercial entre El Salvador y países de Asia Oriental, a través de la creciente participación de Corea del Sur dentro de la región?*; como preámbulo se contempla un marco conceptual que permite tener una mejor comprensión de diferentes términos entorno al Tratado de Libre Comercio entre ambas naciones.

De igual forma, se plantea como objetivo específico para este apartado: *identificar el desarrollo histórico de la apertura comercial entre El Salvador y países de Asia Oriental, a través de la creciente participación de Corea del Sur dentro de la región, con la finalidad de interpretar los intereses comunes de las partes*, no obstante, es necesario ahondar en primera instancia, acerca de la evolución del comercio internacional posterior a los flagelos vividos por una segunda guerra mundial. La creación de instituciones que propiciaron la reconstrucción y el bienestar de los Estados, marca un paso importante en este ámbito ya que, establecieron diferentes directrices que plantearon una hoja de ruta hacia el modernismo comercial que permitió la renovación de las economías domésticas de las naciones.

Asimismo, es importante estudiar los lineamientos de política exterior tanto de El Salvador como de la República de Corea, que a partir de ello, permite establecer un sondeo de los intereses de ambos, que dieron paso al establecimiento de relaciones diplomáticas formales. Posteriormente, del vínculo instaurado entre ambos países se fortaleció a través de la cooperación que brinda el gigante asiático en el marco de sus líneas de ayuda a países de desarrollo. Con base en lo anterior, es trascendental conocer el origen de las

relaciones comerciales entre ambas naciones, que permitió entablar el camino a la formalización de dichas relaciones con la creación de un TLC.

En síntesis, se estudiarán los hechos que desembocan en el punto central de análisis de este capítulo que permitirá comprobar la siguiente hipótesis: *el fortalecimiento de las economías domésticas tanto de El Salvador como de Corea del Sur han permitido una apertura comercial de carácter histórico y progresivo entre ambos países.*

1.1 Marco conceptual

La definición conceptual de los términos relacionados con el Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur, es de suma importancia para la comprensión de los puntos fundamentales de este trabajo. Al ser parte del área comercial, siendo estructurado y revisado por grupos técnicos especializados, es necesario detallar y profundizar en términos clave; con el objetivo que lo desarrollado en el trabajo de investigación sea entendible por todo tipo de académicos, que a su vez puedan elaborar análisis y críticas propias del estudio. Es por ello que a continuación se detallan las definiciones de los principales conceptos inmersos en la temática:

En primer lugar, el tema de investigación está inmerso en el área económica-comercial, por lo tanto, es esencial comprender que los acuerdos comerciales son *“contratos entre dos o más países, mediante los cuales se regulan materias estrictamente comerciales. Tienen carácter de tratados arancelarios para procurar ventajas y seguridad en las aplicaciones de las tarifas y regímenes aduaneros que afectan a los contratantes”*¹. Desde hace décadas,

¹ Glosario de términos de Comercio Exterior, “acuerdos comerciales”, acceso el 28 de marzo de 2018, <https://www.mardelplata.gob.ar/documentos/exportar/glosario.pdf>

la mayoría de gobiernos a nivel mundial se han abierto al comercio y la inversión con el resto del mundo, a fin de lograr un crecimiento sostenido.

Como resultado, se han negociado numerosos Tratados de Libre Comercio, conocidos básicamente por ser *“acuerdos comerciales vinculantes que suscriben dos o más países para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios”*². Sin embargo, en la historia de la liberalización comercial han existido países cuyas economías han propiciado el proteccionismo como *“política comercial establecida por un gobierno con la finalidad de proteger la industria nacional ante la competencia del extranjero con la aplicación de aranceles o cualquier otro tipo de restricción a la importación”*³. Por ejemplo, Corea del Sur en los años sesenta y setenta. No obstante, en los años posteriores, tanto Corea como otros países regidos por el proteccionismo se dieron cuenta que la apertura a la economía mundial es un factor fundamental para mejorar sustancialmente los niveles de desarrollo.

En ese sentido, dentro del texto del tratado de libre comercio entre El Salvador y Corea del Sur, existen numerosos términos comerciales que necesitan ser aprehendidos, destacándose los siguientes:

Barreras arancelarias: *“Son restricciones al comercio externo de un país, mediante impuestos a la exportación e importación de bienes o servicios por parte de un país o una zona económica”*⁴.

Barreras no arancelarias: *“Es cualquier método, excluyendo los aranceles, que utilicen los gobiernos para limitar las importaciones. El propósito de tales*

² Acuerdos comerciales del Perú, “Tratados de Libre Comercio”, acceso el 29 de marzo de 2018, <http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>

³ Economipedia, “proteccionismo”, acceso el 29 de marzo de 2018, <http://economipedia.com/definiciones/proteccionismo.html>

⁴ Ibíd.

*barreras consiste en equilibrar la balanza de pagos y proteger la industria nacional*⁵.

Desgravación arancelaria: *“Eliminación progresiva y cronológica de aranceles aduaneros para bienes considerados originarios. Operan directamente sobre los tributos que tienen que pagarse respecto de las mercancías que ingresan o egresan de un territorio aduanero”*⁶.

Reglas de origen: *“Constituyen aquellos requisitos que tendrán que cumplir los productores o exportadores nacionales para que sus productos puedan ser considerados originarios y por tanto, beneficiarios de las rebajas arancelarias compitiendo de mejor forma en los mercados de destino”*⁷.

Asimismo, se menciona en el texto del Tratado, el uso de una de las medidas esenciales de defensa comercial, la medida antidumping, entendida como *“una medida llevada a cabo cuando un suministrador extranjero practica precios inferiores a los que aplica en su propio país”*⁸.

Es importante mencionar que en todos los tratados de libre comercio, y en especial, en el TLC de Corea del Sur y El Salvador, existe un apartado completo en el que se denotan las definiciones esenciales del mismo. Esto sirve como apoyo didáctico para quien busca analizar completamente el texto y necesita conocer a profundidad el lenguaje técnico económico y comercial.

⁵ Diccionario ecofinanzas, “barreras no arancelarias”, acceso el 28 de marzo de 2018, <https://www.eco-finanzas.com/diccionario.html>

⁶ Glosario de términos de comercio del Sistema Integrado del Comercio Exterior, “desgravación arancelaria”, acceso el 28 de marzo de 2018, https://www.centrex.gob.sv/scx_html/glosario.html

⁷ Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, “Reglas de Origen”, acceso el 29 de marzo de 2018, <https://www.direcon.gob.cl/certificacion-de-origen/>

⁸ Ibercondor, transportes internacionales y aduanas, “¿Qué es el antidumping?”, acceso el 29 de marzo de 2018, <https://ibercondor.com/blog/que-es-el-antidumping/>

1.2 Antecedentes

A través del tiempo, las relaciones entre dos o más Estados, en materia diplomática, cultural, y en especial, en materia económica, se han convertido en una necesidad, partiendo del hecho que difícilmente pueden sobrevivir o generar crecimiento de manera aislada. Es por eso, que distintos actores, entre ellos los Estados y organizaciones internacionales, trabajan en esfuerzos conjuntos a fin de mejorar las condiciones entre sí, evolucionando en sus leyes y compromisos domésticos e internacionales. Siguiendo la lógica deductiva, de lo general a lo particular, se analiza el origen y evolución histórica del libre comercio a nivel internacional. Asimismo, se analiza el desarrollo económico y avances comerciales por parte de los dos países en estudio, la República de Corea y El Salvador.

1.2.1 Origen y evolución histórica del libre comercio

Desde tiempos remotos se han desarrollado acontecimientos que marcan las etapas históricas de los países, en distintos ámbitos, de los cuales, el área económica no ha sido la excepción. Efectivamente, este ámbito ha tenido siempre un papel esencial para el avance y progreso de los Estados. Es así, que los países se han adaptado progresivamente, evolucionando según sus necesidades, las cuales en algunos casos han girado en torno a la protección de su producción y crecimiento interno. Existen otros casos de estudio, en los que un Estado ha velado por la expansión de sus beneficios a través de las relaciones comerciales y diplomáticas con otros países, en distintos sistemas y siguiendo objetivos y luchas de poder distintas.

Siguiendo ese camino, se destaca que el sistema internacional pasó de los escombros de las dos guerras mundiales, a crear organizaciones

internacionales que tuvieran como finalidad primordial velar por el desarrollo y bienestar de los Estados. Por consiguiente, se generan esfuerzos en ámbitos esenciales de crecimiento económico de los países, por ejemplo, el comercial.

De manera específica, se destaca que los antecedentes del fenómeno en investigación se remontan básicamente a los procesos de consolidación de relaciones comerciales entre distintos Estados y cómo han evolucionado con el transcurso de los años. Desde antes de la edad media, “los primeros acuerdos solían ser bilaterales y su principal objetivo consistía en establecer los derechos legales de las partes, creando la idea del trato nacional y dejando en segundo plano la supresión de aranceles al comercio”⁹. Evolucionando de esa manera por una serie de etapas, de trato nacional, proteccionismo, hasta llegar a la liberalización del comercio.

En el año 1947 se crea el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), con el objetivo “de reducir las tarifas arancelarias y eliminar las prácticas restrictivas del comercio internacional”¹⁰. Previo al mencionado acuerdo, se había propuesto una Organización Internacional de Comercio (OIC), que fungiese como ministerio mundial en esa rama. Sin embargo, la escena internacional aún estaba regida por un sistema de poder bipolar en lucha, liderado por Estados Unidos y la Unión Soviética, quienes registraban intereses e ideologías distintas, basadas en sistemas económicos y políticos diferentes. Cabe destacar que dicho contexto hacía complejas las iniciativas de apertura económica y comercial, al igual que el accionar de algunas

⁹ Héctor Alejandro Sánchez, "Teoría de los tratados de libre comercio", *GestioPolis* (blog), 20 de enero de 2004, <https://www.gestiopolis.com/teoria-de-los-tratados-de-libre-comercio/>

¹⁰ Gonzalo Bernardos, "Pasado, presente y futuro: El GATT, las áreas de libre comercio, y ¿la Organización Mundial del Comercio?" *Revista CIDOB D'Afers Internacionals*, n. 29/30 (1995): 27-35. <http://www.jstor.org/stable/40585573>.

instituciones financieras internacionales, hasta los años de finalización de la Guerra Fría.

Entonces, en ese período, “los países se acogieron al GATT, que se convirtió en el eje del sistema de comercio. El GATT se había pensado como un acuerdo provisional hasta que se creara la nueva institución comercial y, con el tiempo, eso es precisamente lo que sucedió pero, en lugar de unos meses, la transición duró cerca de medio siglo” (VanGrasstek, 2013). El problema residía en que éste era un contrato en el que los países eran partes, y no una organización de la que fueran miembros. Por lo tanto, en el marco de ese arreglo contractual, sus compromisos tenían un carácter más provisional que definitivo.

Es remarcable que, aunque los acontecimientos tienen fechas similares de inicio y fin, “en conjunto uno no dio origen al otro, pero todos se pueden considerar puntos finales de sistemas políticos y económicos paralelos”¹¹, que a su vez, eran considerados hechos determinantes en el sistema multilateral de comercio. Con el fin de la Guerra Fría, vinieron nuevas alianzas, oportunidades en distintos ámbitos y cambios evolutivos diferenciados.

Estos acontecimientos concluyeron con la Ronda de Tokio, y en especial, con la Ronda de Uruguay¹². “El principal motivo para la transición del GATT a la OMC fue la ampliación del objeto de la política comercial. Durante gran parte de la etapa del GATT, y durante los siglos que la precedieron, se entendía que el comercio internacional era principalmente, el movimiento de mercancías a través de las fronteras y que la política comercial se limitaba en gran medida

¹¹ Craig VanGrasstek, “Historia y Futuro de La Organización Mundial del Comercio” (Ginebra: Organización Mundial del Comercio, 2013), https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/historywto_00_s.pdf.

¹² Ronda de Uruguay: tuvo lugar en 1994 y abarcó diversos temas de apertura comercial, que sirvieron de base para el acuerdo final sobre la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que rige actualmente el comercio internacional.

a iniciativas que se referían a los aranceles, los contingentes, otras medidas en la frontera que grababan, regulaban o prohibían ese tipo de transacciones”¹³. El comercio exterior desde entonces y hasta la actualidad abarca el movimiento transfronterizo no sólo de mercancías, sino también de servicios, de capital, de ideas e incluso de personas.

Entre los temas desarrollados a través de los nuevos acuerdos generados con la creación de la OMC, se encuentran: “los principios básicos del trato Nación Más Favorecida (NMF) y el trato nacional, así como las disciplinas que regulan temas tales como las restricciones cuantitativas, el comercio de Estado y las excepciones generales. Dos temas especialmente importantes e innovadores fueron la inversión y la contratación pública (VanGrasstek, 2013)”¹⁴.

Sin embargo, lo que les distingue más que cualquier otra cosa quizá sea la ampliación del ámbito de las normas comerciales. Las más importantes son la agricultura, los servicios, las normas de origen y los derechos de propiedad intelectual. También cabe incluir el empleo, la inflación y los acuerdos sobre productos básicos.

La actual complejidad de los tratados de libre comercio ha permitido una considerable estabilidad, tanto del comercio internacional, como la homogeneización de prácticas comerciales. Es por eso, que una mayor participación en él, “puede provocar cambios en las condiciones de desarrollo debido a la interrelación con varias cuestiones socioeconómicas como la pobreza, empleo, seguridad alimentaria, educación, género, salud y la sostenibilidad ambiental”¹⁵. De aquí se originan y desenvuelven nuevas

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, “Evolución del sistema internacional de comercio y sus tendencias desde una perspectiva de desarrollo”, (conferencia, UNCTAD, 8 de julio de 2013).

oportunidades de desarrollo, lo que lleva a investigar Tratados de Libre Comercio específicos, como el caso de Corea del Sur y El Salvador. Surge entonces, la necesidad de indagar detalladamente sobre los antecedentes de ambas partes del fenómeno de estudio.

1.2.2 Origen y evolución del comercio en la República de Corea

Por una parte, Corea del Sur (en adelante Corea) es un país conocido por el “milagro económico” acaecido después de la Guerra entre las Coreas. Al finalizar la guerra en 1953, se encontraban en un nivel de pobreza mayor que muchas de las naciones latinoamericanas. Sin embargo, tras años de distintas estrategias propiciadas por el poder político, en algunos casos, autoritario, y el gran papel de enormes grupos empresariales, lograron sacar a flote un país que en un par de generaciones pasó de niveles de Tercer al Primer Mundo.

Corea fue implementando distintas medidas estratégicas según iba necesítándolo. “Durante las décadas de 1960 y 1970, Corea tenía una economía pobre y protegida por la falta de industrialización en sus sectores productivos, por lo tanto, tuvo como estrategia principal para impulsar el crecimiento económico, la protección de su mercado de la competencia exterior, así como la elevación de sus niveles de producción y de exportación. Sus principales sectores productivos se basaron en la industria ligera, principalmente textiles y calzado, y la industria pesada, que con el paso de los años logró posicionar y elevarse con la construcción de barcos, autos y el desarrollo de la metalurgia”¹⁶.

¹⁶ Angel Licona. *Corea del Sur: Proteccionismo y apertura para la transformación económica* (Universidad de Colima, 2001), <https://www.uv.mx/chinaveracruz/files/2013/02/4-5-Corea-del-Sur-proteccionismo-y-apertura.pdf>

A su vez, “las empresas que se vieron fortalecidas con el proteccionismo del mercado coreano fueron los grandes conglomerados conocidos como chaebol¹⁷, los cuales, conjuntamente con el gobierno, impulsaron el avance tecnológico, contribuyendo en la expansión y mejora de sus procesos de producción”. Uno de los factores claves del crecimiento económico de Corea fue ese avance tecnológico que según Amsden (1989), pasó por tres fases: Primero, ya con años de importación tecnológica, Corea empezó a copiar, y a la vez, auto aprender de los países industrializados. Segundo, las empresas coreanas adoptaron tecnología extranjera a través de la adquisición de licencias, y comienzan a incursionar hasta que finalmente, durante los 80 y 90 surge la innovación tanto en los procesos como en los productos.

Todos estos procesos permitieron que dichas empresas ganaran competitividad en el mercado internacional. Por lo tanto, “la dinámica en el avance tecnológico de esas dos décadas ayudó a que Corea contara con la estructura económica que le permitió crear tecnología propia y estimular la productividad; de igual manera, las innovaciones generadas en las empresas empujaron el crecimiento tanto de la investigación como de la economía, lográndose la formación de los recursos humanos requeridos para continuar mejorando los avances tecnológicos en la esfera productiva”¹⁸. Cabe destacar, que el factor más significativo dentro de las restricciones de esa época es la lista negativa, la cual agrupaba los bienes prohibidos totalmente para su importación.

Sin embargo, a partir de los 80 la estrategia cambió, y el gobierno inició un proceso de apertura de la economía, innovando procesos y productos en sus

¹⁷ Los Chaebol son un grupo de sociedades controladas por un pequeño número de accionistas, generalmente de la misma familia del fundador y relacionadas con negocios de muy diversos sectores, que manejan en sus procesos de producción alta tecnología.

¹⁸ *Ibíd.*

industrias. “En estas circunstancias, el gobierno abandonó la estrategia a favor de las industrias promovidas en el periodo anterior, y emprendió un programa de liberalización económica que incluyó al sector financiero mediante la privatización de los bancos y el alza de las tasas de interés y la liberalización de las importaciones”¹⁹. Hasta principios de la década de 1990, la República de Corea había aplicado una amplia gama de medidas directas e indirectas de política industrial dirigidas a alentar el desarrollo de la industria nacional.

Desde entonces, el gobierno ha procurado aplicar activamente medidas de desregulación. “Se aprobaron o enmendaron 27 leyes relativas al comercio conforme a las normas de la OMC. Se han eliminado los subsidios directos a las exportaciones a determinados sectores o ramas de actividad, considerados prioritarios, y adoptado medidas indirectas relacionadas con el entorno comercial”²⁰. En resumen, una de las características principales de la política comercial coreana fue su complementación con otras políticas que buscaron integrar estrategias económicas coherentes y sostenibles en el tiempo.

No obstante, existen grandes retos para la economía coreana, como “el alza de los costos unitarios de la mano de obra; la exacerbación de la competencia internacional; el neoproteccionismo de los países desarrollados; la formación de bloques comerciales cerrados y otras tendencias del mundo actual” (Gómez, 2003). Por consiguiente, la región, y en específico, Corea del Sur, busca el fomento de acuerdos comerciales que consoliden las relaciones con mercados extranjeros.

¹⁹ BBC Mundo, “¿Cómo logró Corea del Sur su milagro económico?”, *BBC Mundo*, acceso el 29 de marzo de 2018, http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/01/150116_economia_corea_del_sur

²⁰ Carlos Gómez, "Comercio exterior y desarrollo económico, el caso de Corea del Sur". *Análisis Económico XVIII* (2003): 141-155.

1.2.3 Origen y evolución del comercio en El Salvador

El crecimiento económico de El Salvador ha transitado por etapas de desarrollo moderado y bajo, desde una perspectiva de análisis de largo plazo. Desde inicios del siglo XX, el régimen de acumulación en el país se caracterizó por su trabajo en actividades relacionadas con el sector primario, en donde los productos generados se destinaban a la exportación. Asimismo, “desde los años treinta, el panorama político estuvo definido por una serie de dictaduras militares que se caracterizaron por la represión política y el apoyo a los intereses de los grupos económicos de poder relacionados con la producción y exportación de bienes primarios. Esto permite aseverar que durante esta época, el modelo económico predominante fue el modelo agroexportador bajo un régimen militar conservador” (Cabrera et al., 2005). Además, entre los cultivos de mayor producción de esa época encontramos cacao, bálsamo, añil, café, algodón y caña de azúcar.

Por otra parte, es menester destacar que la agroexportación ha sido la actividad más importante y significativa de la economía salvadoreña, “para algunos considerada un factor de progreso, ya que la producción de café para la exportación fue el cimiento de la inserción de El Salvador en el esquema mundial capitalista. Para otros, factor de subdesarrollo, debido a que la División Internacional del Trabajo condicionaba la actividad agroexportadora de los países latinoamericanos, favoreciendo únicamente la acumulación de capital de los países europeos”²¹.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, El Salvador, al igual que el resto de países de Centroamérica, transitó por un proceso de transformación que

²¹ René Ayala et al., “El modelo de desarrollo económico implementado en El Salvador y su impacto en el proceso de desertificación. Década 1992-2002” (tesis de grado, Universidad de El Salvador, 2006), 50-54.

modificó las condiciones económicas y sociales de la población. “Por una parte, la introducción de nuevos cultivos, como el azúcar y el algodón, permitieron diversificar las exportaciones agrícolas nacionales. Aunque el café siguió representando el mayor porcentaje de los productos exportados, la incorporación de otros cultivos fortaleció la estructura agrícola nacional” (PNUD, 2013). La razón principal por la que se opta por la diversificación es a raíz de la experiencia negativa de la dependencia de un solo producto, ya que para 1945 la demanda del café creció más rápido que la oferta, lo que se tradujo en una limitación para la expansión de la producción del café en El Salvador debido a la escasa existencia de tierras aptas para su producción y falta de mano de obra barata, abundante y calificada para mejorarla.

Posteriormente, se buscaban políticas estratégicas enfocadas en industrializar gradualmente los procesos productivos con recursos internos. Es así, como se inicia la implementación del modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI). Dicha estrategia postulaba la intervención del Estado como mecanismo indispensable para lograr el desarrollo industrial pues se consideraba que era necesaria para la protección de las industrias nacionales ante la competencia internacional.

“Para ello, se realizaron una serie de políticas sectoriales destinadas a la protección de la industria naciente a través de exenciones fiscales, manejo discrecional de la política arancelaria y comercial; así como un mayor nivel de inversión en infraestructura productiva destinada a reducir los costos de producción nacional, acompañado de una ampliación del mercado local a través del Mercado Común Centroamericano (MCCA)” (Bulmer-Thomas, 1987; PNUD, 2013). La estrategia provocó un giro significativo al esquema tradicional tanto en la producción de granos básicos como de bienes de exportación, produciendo cambios significativos dentro del sector industrial.

Este proceso, en lugar de reducir la necesidad de importar, la aumentó, elevando el costo de las importaciones a medida que se hizo necesario importar equipos técnicamente más complejos y costosos. Además, la desigualdad en la distribución del ingreso no permitió que el éxito alcanzado en cuanto a crecimiento económico se tradujera en mejoramiento generalizado en las condiciones de vida de la población. Asimismo, no logró absorber el exceso de fuerza laboral generado por el sistema agroexportador.

A pesar de todo lo mencionado, el motor del crecimiento económico del país continuó siendo la agricultura de exportación. En conclusión, las disparidades socio-económicas inducidas por el modelo, agravadas por el agotamiento del MCCA y las secuelas del conflicto armado con Honduras en 1969, empezaron a dar paso a las contradicciones políticas que condujeron al estallido de la crisis en los setenta y al conflicto bélico a partir de los ochenta, década en la cual la economía salvadoreña sufrió una fuerte contracción a raíz de las graves perturbaciones socio-políticas a las que se venía enfrentando el país, registrando variaciones negativas en los distintos sectores de la economía y comercio. Es por esos motivos, que “los Organismos Financieros Internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, comenzaron a formular un nuevo modelo de desarrollo económico a finales de los ochenta, en el que se abrieran espacios a la inversión privada y la inserción de dichas economías a la dinámica internacional”²².

No obstante, “es durante la década de los noventa, se consolidaron una serie de transformaciones económicas y sociales que sentaron las bases del neoliberalismo en El Salvador, caracterizada por elementos como la aplicación del Programa de Estabilización Económica (PEE) y Ajuste Estructural (PAE), el cual iba dirigido a cambiar la estructura de las variables económicas y así

²² Ibíd.

plantear la senda del libre mercado, se destaca la firma de los Acuerdos de Paz, que facilitó la estabilidad política y social para realizar muchos de los cambios estructurales. También se da el incremento masivo de flujos de remesas, las cuales empezaron a incidir en la conducta de consumo de la población, garantizando una mayor estabilidad del sistema financiero”²³. Finalmente, se enfatiza que, desde 1994, el contexto internacional impactó al rendimiento de la economía salvadoreña, el cual sufrió una desaceleración desde 1996 y que se mantiene incluso en el contexto actual.

Algunos gobiernos salvadoreños reforzaron la estrategia gubernamental dirigida hacia el fortalecimiento de los flujos comerciales nacionales y la atracción de inversión extranjera directa. Desde entonces, a manera de buscar mayores ventajas del proceso de globalización, El Salvador se ha inmerso en el libre comercio, buscando beneficios de acuerdos con distintos países de la sociedad internacional, como por ejemplo, con Corea del Sur, con el que “busca diversificar los mercados de destino para las exportaciones salvadoreñas”²⁴.

Finalmente, según el aporte realizado por el teórico Andrew Moravcsik²⁵ sobre la teoría liberal, al estudiar la tercera variante denominada “liberalismo comercial” se entiende la conducta colectiva e individual de los Estados a partir de las pautas de incentivos de mercado a las cuales se enfrentan los actores económicos locales y transnacionales. Ante ello, siguiendo su primer postulado

²³ Armando Álvarez et al., “Análisis de la dinámica entre el crecimiento económico y la deuda pública en El Salvador: una propuesta alternativa de política fiscal enfocada en el gasto público” (tesis de grado, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 2015), 63-65.

²⁴ El Economista, “El Salvador busca inversores en Corea del Sur con la firma del TLC”, *El Economista*, acceso el 31 de marzo de 2018, <http://www.eleconomista.net/2018/02/20/el-salvador-busca-inversores-en-corea-del-sur-con-la-firma-del-tlc>

²⁵ Andrew Maitland Moravcsik es profesor de Política y director del Programa de la Unión Europea en la Universidad de Princeton. Es conocido por su investigación sobre la integración europea, las organizaciones internacionales, los derechos humanos, los métodos cualitativos e históricos y la política exterior estadounidense y europea.

en el que explica que *“los cambios en la estructura doméstica y mundial alteran los costos de los intercambios trasnacionales y por tanto, presionan a los gobiernos nacionales para que bloqueen o faciliten dichos intercambios, mediante políticas económicas y de seguridad apropiadas”*, se entrelaza con la investigación previamente realizada pues ambos Estados han trabajado en el fortalecimiento de sus economías domésticas con base a estrategias que impulsaran su producción e innovación. Claro está que, por las muchas diferencias que presentaban sus naciones, ya sea ideológicas, de mano de obra, productivas, entre otras, ambos se desarrollaron en torno a distintas hojas de ruta, distinto alcance y nivel de accionar, hasta llegar a la actualidad. Se recalca el papel del gobierno de Corea del Sur y la implementación de una estrategia proteccionista que consolidó el papel productivo de este país, que posteriormente, al estar listo, pasó a un modelo que se complementa con el postulado del liberalismo comercial, pues generó cambios no solo a nivel doméstico, sino a nivel mundial con base en los principios dados por la Organización Mundial del Comercio. Dicho contexto sirvió como presión al gobierno a facilitar intercambios comerciales con otros Estados, además, a propiciar la apertura comercial ante el sistema y a pasar de una política económica cerrada a buscar mejores oportunidades y beneficios recíprocos con otros Estados, llegando a la firma de acuerdos comerciales y otras estrategias similares.

1.3 Establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República de Corea y El Salvador

En consecución de los intereses diversos de El Salvador en potenciar las relaciones de amistad y cooperación con países de Asia Oriental; y de Corea, desde años atrás por integrarse a la escena internacional y ser tomada en

cuenta como nación independiente luego de la guerra de las Coreas, ambos Estados han mantenido comunicación y fomentado sus lazos fraternos con distintas acciones. Como origen de las mismas, se detalla que de acuerdo a los informes de labores del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, el 17 de septiembre de 1962 llegó al país una Misión Diplomática coreana presidida por el Mayor General Sung Ga Lee, quien fue nombrado como primer Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Corea en El Salvador, presentando las cartas credenciales para constituir la formalidad de su cargo.

1.3.1 Lineamientos de Política Exterior de la República de El Salvador

En búsqueda de la consecución de la vocación multilateralista y aperturista del país, El Salvador se ha desarrollado con una política exterior abierta al mundo y pragmática, con el fin persistente de buscar nuevos socios de cooperación y nuevos inversores para la mejora de la economía.

En ese sentido, El Salvador cuenta con la Dirección General de Política Exterior como dependencia responsable de la coordinación de la política exterior. Según los lineamientos correspondientes, esta dependencia establece los procedimientos a seguir para resguardar y promover los principios que han inspirado las relaciones con otros Estados u otros organismos.

Para realizar eficientemente su trabajo, y complementar las áreas esenciales del país, dicha dirección se coordina con distintas organizaciones e instituciones nacionales o internacionales, de índole pública y privada, con el fin de garantizar una labor especializada y un trato completo con todos los actores que intervienen. Es así como, “la Dirección de Política Exterior es la encargada de estudiar, analizar, planificar, recomendar y promover políticas de carácter bilateral, regional, multilateral y de integración ante países, grupos

de países y organismos internacionales, según las prioridades del interés nacional y de conformidad con la norma legal vigente con el propósito de contribuir al posicionamiento positivo del país en el contexto internacional”²⁶.

Con ese objetivo, responde de manera coordinada a los diferentes compromisos internacionales enmarcados en los ejes de la Política Exterior del Gobierno de la República, así como también contribuye a mantener y posibilitar una labor más eficiente y eficaz en el seguimiento y ejecución de los temas y actividades político-diplomáticos, del entorno subregional, regional, hemisférico y mundial. Por lo tanto, pretende promover las relaciones exteriores, la integración económica, social y cultural, así como la soberanía e integridad territorial.

Según el Manual Institucional de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de las principales funciones que tiene esta dirección, pueden mencionarse:

- Dar seguimiento a las actividades político-diplomáticas del entorno regional, hemisférico y mundial.
- Proporcionar lineamientos de política exterior y mantener comunicación permanente con las representaciones diplomáticas de El Salvador en el exterior y las que están acreditadas en el país.
- Impulsar la suscripción e implementación de acuerdos con otros países, así como en el marco regional y multilateral.
- Participar activamente en Cumbres, Foros y organismos internacionales de consulta.

²⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, “Manual Institucional de Organización y Funciones”, (El Salvador: 2017).

- Coordinar a nivel de Cancillería las actividades internacionales del señor Presidente de la República y otros altos funcionarios y asesorarlos en materia política.

Siguiendo las funciones correspondientes, entre sus ejes prioritarios de política exterior pueden mencionarse la integración regional, la protección de su soberanía e integridad territorial, la cooperación internacional para su desarrollo, la promoción de las relaciones económicas, la atención de los salvadoreños en el exterior y el respeto a los Derechos Humanos.

Dentro de la política exterior de El Salvador algunos lineamientos coinciden con los ejes prioritarios de Corea del Sur, lo cual ambos aprovechan para lograr mayores beneficios en el fortalecimiento de sus relaciones.

Ante lo planteado previamente, es primordial hacer énfasis en el desarrollo histórico del proceso de consolidación y fortalecimiento tanto de las relaciones diplomáticas como relaciones comerciales entre ambos Estados.

1.3.2 Desarrollo y consolidación de las relaciones diplomáticas

Según los informes de labores del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador que datan desde 1962 hasta 2016, se detallan los siguientes sucesos históricos concernientes al desarrollo de las relaciones diplomáticas en sí y segunda instancia se mencionan algunos hechos relacionados al comercio entre las partes, producto de la misma consolidación de las relaciones entre la República de Corea y El Salvador:

Después que en 1962, se presenciara el recibimiento de la primera misión diplomática coreana en El Salvador y el nombramiento de su primer Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, una misión comercial salvadoreña visitó la República de Corea en 1967, con el fin de hacer observaciones y establecer

contactos directos que beneficiarán el intercambio de conocimientos y de mejores relaciones, especialmente en cuanto al comercio y la industria entre El Salvador y Corea. Como resultado de ello, se iniciaron negociaciones sobre la posibilidad de que El Salvador exportará café a Corea, así como otros productos tales como azúcar en crudo, algodón en rama, aceite de algodón sin refinar, bálsamo, camarones, semillas, etc.

Posteriormente, en 1968, la comisión económica salvadoreña que realizó la visita un año anterior, consideró las posibilidades que ofrecían las condiciones de ambos países para planear y hacer más práctica las ventajas de una cooperación mutua en cuanto a cultivos, industrias, etc. Algunas negociaciones fueron iniciadas sobre intereses cafeteros, ofertas de barcos para la pesca, compras de arroz, azúcar, mieles, algodón, aceites vegetales, ajonjolí, fertilizantes, etc.

A principios de los años 70, se lleva a cabo la primera visita presidencial a Corea del Sur por parte del ex presidente salvadoreño, Fidel Sánchez Hernández. Este hecho se consideró como un paso al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, culturales, económicas, comerciales, de cooperación industrial entre ambos Estados. Durante esta visita se negociaron las normas básicas de proyectos de convenios salvadoreño-coreanos relativos a la explotación del atún, establecimiento de astilleros y de nuevas fábricas y a la asistencia técnica para bachillerato de Pesca.

Una década después, en 1983, el gobierno de Corea solicita a El Salvador que estudie la posibilidad de abrir una Embajada residente en Seúl, en el entendimiento que Corea abriría simultáneamente una Embajada en San Salvador. Es así como en 1987, se procede a concretar la apertura de una embajada residente en la República de Corea, con estricta reciprocidad, con

ello, se abren interesantes perspectivas para la consecución de los intereses nacionales en esa área.

Bajo esta misma dirección, en 1989, se considera que las relaciones entre ambos han ido evolucionando de una forma positiva y amistosa como reflejo del mutuo interés por fortalecer las relaciones bilaterales. El interés salvadoreño en ese sentido, ha quedado de manifiesto con la apertura, en el primer trimestre de 1990, de una Embajada con sede en Seúl, que permite estrechar, aún más, los vínculos políticos y económicos entre ambos países. El Salvador también ha apoyado a la República de Corea a ingresar como miembro de la Organización de las Naciones Unidas y ha respaldado otras solicitudes coreanas, tanto bilateralmente como en el seno de las organizaciones internacionales. Se esperaba entonces, que con esa reciente apertura de la Embajada de El Salvador en Seúl se lograsen profundizar aún más las relaciones diplomáticas y de cooperación económica entre Corea del Sur y El Salvador.

Consecuentemente, en el 1992, las relaciones diplomáticas con Corea del Sur se caracterizaron por la continuidad de vínculos políticos, pero principalmente, de la cooperación bilateral. Por otra parte, en el plano político, ambos gobiernos efectuaron un constante intercambio de información sobre el proceso de paz salvadoreño y respecto a la situación interna e internacional de Corea. Así mismo en 1993, las relaciones bilaterales fueron ampliándose tanto en términos políticos como económicos y de cooperación. En el ámbito político, particularmente en el seno de Naciones Unidas, el gobierno salvadoreño brindó su apoyo en los esfuerzos encaminados a la reunificación y la desnuclearización de la península coreana, respaldando las resoluciones de la Asamblea General que exhortaban al gobierno de Corea del Norte sobre la posesión de armas atómicas. Por otro lado, en lo referente a las relaciones comerciales, la representación salvadoreña acreditada ante el gobierno de

Corea, mantuvo una campaña permanente para promover el comercio y las inversiones.

A mediados de los 90, en el marco de la cooperación, el presidente del gobierno coreano, Don Kim Young Sam, visitó la ciudad de Guatemala para crear el Foro de Diálogo y Cooperación Corea-Centroamérica, cuyos objetivos destacan apoyar e impulsar el desarrollo sostenible de Centroamérica. Seguidamente, el 6 de julio de 1998, en el marco de la segunda reunión del Foro de Diálogo y Cooperación Corea-Centroamérica, los gobiernos de la República de Corea y El Salvador suscribieron en la ciudad de Seúl, Corea, un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de inversiones con el fin de incrementar el flujo de inversiones coreanas en El Salvador.

Consecuentemente, en el año 2000, se realizó en la ciudad de Guatemala, la tercera reunión del Foro de Diálogo y Cooperación Corea-Centroamérica, en el cual se establecieron los compromisos que los Estados de la región debían asumir, en cuanto a declarar un país anfitrión para llevar a cabo la construcción de un centro educativo de alta tecnología en Centroamérica, por un valor de US\$2.0 millones. En ese mismo sentido, en marzo del 2002, El Salvador participó en el IV Foro de Diálogo y Cooperación de Corea- Centroamérica y de igual forma, se consideraron algunas gestiones para el financiamiento de la ejecución del proyecto “Establecimiento de un centro educacional de Información Tecnológica en El Salvador”. También, se recibió la visita del Presidente de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, KOICA, el señor Kim Suk-Hyun, con quien se dialogó temas cooperación, entre ellos la fundación de una oficina de KOICA en Centroamérica, habiéndose designado a El Salvador como sede regional.

Por consiguiente, en agosto de 2005, se participó nuevamente en la VI reunión del Foro de Diálogo Político y de Cooperación Corea-Centroamérica, cuya

sede fue la ciudad de Managua, Nicaragua, en la cual la República de Corea se responsabilizó del continuo apoyo a la Cooperación para el desarrollo de los países del SICA. Luego, en el mes septiembre del mismo año, El Salvador tomó parte en II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la República de Corea y SICA, llevándose a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica, donde se firmó el Memorándum de Entendimiento para la Cooperación de la Tecnología de Información y Comunicaciones (ICT) entre los Ministerios de Relaciones Exteriores.

En el año 2006, en el marco de las Relaciones Corea y Centroamérica, El Salvador fue parte activamente en el VII Foro de Diálogo y Cooperación Corea- Centroamérica, realizado en la isla Jeju, Corea del Sur, se abordaron diferentes temáticas sobre las relaciones políticas, económicas y de cooperación de ambas partes. Se adoptó un Comunicado donde Corea expuso el continuo apoyo a Centroamérica por medio de proyectos a través de préstamos concesionales del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico, y de asistencia no reembolsable y técnica de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), comprometiéndose a aumentar la cooperación actual en áreas prioritarias previamente establecidas, tales como tecnología de la información, recursos humanos, fortalecimiento institucional, pesca, educación, turismo, seguridad, salud, desarrollo rural, arte, deporte y la difusión de sus experiencias sobre el desarrollo.

Por esta razón, el 9 de enero de 2007, el Viceministro de Relaciones Exteriores, Eduardo Cálix, se reunió con el presidente de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), señor Shin Jang-Bum, a fin de fortalecer los lazos de amistad y cooperación ya existentes entre la República de Corea y El Salvador. Es sustancial mencionar que en el mes de abril del 2008, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), estableció una oficina en El Salvador, a través de la cual se podrá tener una mejor

conducción de los proyectos y una mayor promoción de cooperación económica entre ambos países. El representante residente de la oficina KOICA en El Salvador, es el señor Kim Eun-Sub.

Posteriormente, el 12 de junio de 2008, el Vicecanciller de Corea del Sur, Sung Hwang, realizó una visita oficial a El Salvador, con el objetivo de tratar temas concernientes en la agenda bilateral establecida entre ambos países. Por otra parte, el 29 de octubre del 2015, se llevó a cabo en la sede de Cancillería, la II reunión de Consultas Políticas El Salvador- Corea, donde la visita del director de la Agencia de Asuntos de América Latina y del Caribe de Corea, señor Bahk Sanhg-hoo, con el objetivo de fortalecer las relaciones de amistad y cooperaciones entre los pueblos. Por consiguiente, el Viceministro Carlos Castaneda viajó a la República de Corea para participar en el Foro de Alto Nivel para la Cooperación con América Latina y el Caribe.

Hasta el año 2016, la relación con Corea del Sur aún se muestra muy fortalecida. Cabe resaltar que durante ese año, el presidente de la República de El Salvador, Salvador Sánchez Cerén se reunió con el embajador de la República de Corea, Lee In-ho, con el fin de recibir sus Cartas Credenciales. De igual forma, en el marco del Tratado de Libre Comercio, se destaca el cierre de las negociaciones de dicho instrumento, el 16 de noviembre de 2016, en la ciudad de Managua, Nicaragua, esperando resultados positivos para ambas naciones. En otros asuntos, también se contó con la visita oficial del Subdirector General de la Oficina de América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores de Corea, Hu Tawewan, suscribiéndose el “Memorándum de Entendimiento entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y el Aeropuerto de Incheon”.

1.3.3 Intereses entre las partes

En los últimos años, la República de Corea y El Salvador han ampliado y fortalecido sus vínculos a través de acercamientos de carácter político y económico-comercial; las relaciones persistentes entre ambos países generan una gran importancia para la prosperidad y desarrollo común de dichas naciones.

Basados en los Informes de Labores del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, manifiestan que es relevante *“afianzar los lazos de cooperación económica bilateral, debido a que la estabilidad social y bonanza económica de estos países representa un factor clave para el cumplimiento de los propósitos de obtener nuevas fuentes de cooperación industrial, financiera y comercial, a fin de reducir los niveles la dependencia tradicional”*²⁷. Por esa razón, dichas relaciones se fortalecen después del establecimiento de Representaciones Diplomáticas de ambos Estados, los cuales han orientado sus esfuerzos en actividades que estrechen los vínculos políticos y diplomáticos que han mantenido, tradicionalmente, la República de Corea y El Salvador, y de igual forma, estos tengan una mayor inserción en aquellos sectores de trascendencia económica para ambas naciones²⁸.

Actualmente, los intereses particulares de cada Estado son impulsados por el compromiso de garantizar el nivel y calidad de vida de sus poblaciones y así también velar por el bienestar de sus economías. En este propósito, el interés recíproco entre las partes, se cimenta en un contexto de amistad y confianza mutua.

²⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, Informe de Labores del Ministerio de Relaciones Exteriores, (El Salvador: Sección Lejano Oriente, 1989), 34.

²⁸ *Ibíd.*

1.3.3.1 Interés de la República de El Salvador por los beneficios de la cooperación proveniente de Corea del Sur

Dentro de este marco, Corea del Sur ha sido considerado uno de los principales países en proveer cooperación técnica y comercial en la región Centroamericana. En efecto, la “Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA es la encargada de implementar programas de subvenciones y cooperación técnica impulsados por el gobierno surcoreano para países en vías de desarrollo”²⁹.

En este sentido, El Salvador estima a la República de Corea como un socio estratégico en materia de cooperación para el desarrollo y comercial, ya que actualmente, se destaca como el onceavo país con mejor economía del mundo conforme a su PIB, según los datos del Fondo Monetario Internacional; por otra instancia, también resaltan los diferentes aportes dados al país en los rubros de salud, educación, seguridad, fortalecimiento institucional, agricultura, entre otros. Por esta razón, es de suma importancia e interés para El Salvador, generar un ambiente óptimo para el buen desarrollo de las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambas naciones.

Por otra parte, tras la firma del nuevo Acuerdo Comercial, se figuran las posibilidades de obtener buenos beneficios directamente para la economía salvadoreña, como también para los sectores de la industria de café, azúcar y textiles, debido al aumento de exportaciones de productos nacionales dentro del mercado surcoreano ya que muchos de estos tendrán acceso libre de aranceles por un cierto plazo de tiempo”³⁰. En resumen, el Tratado de Libre

²⁹ Directorio de organizaciones, Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA, acceso el 30 de marzo de 2018, <https://www.nodoka.co/es/3/korea-international-cooperation-agency-agencia-de-cooperacion-internacional-de-corea>

³⁰ El Economista, Ventas de El Salvador a Corea del Sur podrían subir hasta \$44 millones con el TLC, acceso el 30 de marzo de 2018, <https://www.eleconomista.net/economia/Ventas-de-El-Salvador-a-Corea-del-Sur-podrian-subir-hasta-44-millones-con-el-TLC-2220040.html>

Comercio con la República de Corea propiciará oportunidades para el crecimiento económico de El Salvador a través de la inversión extranjera directa, generación de nuevos empleos y la elevación de la productividad y competitividad del país.

1.3.3.2 Interés de Corea del Sur en la región Centroamericana.

Caso: El Salvador

En las últimas décadas, la República de Corea ha ampliado y fortalecido estrechos vínculos de carácter económico y comercial con América Latina, muestra de ello es la firma de distintos Tratados de Libre Comercio con diferentes países de la región. En el caso de Centroamérica, es considerada un socio importante para el crecimiento del comercio surcoreano debido a las grandes posibilidades de inserción del mercado asiático en las economías locales de estos países.

Por lo consiguiente, “Corea del Sur ve a El Salvador como uno de sus 10 principales proveedores de bienes terminados y de insumos para la industria nacional. Actualmente, Centroamérica importa de Corea del Sur llantas, celulares; productos tecnológicos, de línea blanca, cosméticos, hierro y acero, entre otros. Se espera que con la entrada en vigencia del tratado se reduzcan los costos de importación de algunos insumos. En el caso de la República de Corea tendrán acceso inmediato al mercado salvadoreño los celulares y los productos de alta tecnología; así también los cosméticos, los productos de línea blanca, las llantas, y los automóviles” ³¹

Sin embargo, tras la firma del Tratado de Libre Comercio, Corea también espera el mejoramiento del clima de inversiones para que propicien la llegada de empresas coreanas al país y estas puedan trabajar en la expansión de la

³¹ *Ibíd.*

tecnología, las cuales se destacan en el rubro energético, infraestructura vial-portuaria y construcción. Por otra parte, Corea del Sur posee el interés de ampliar el intercambio y la cooperación cultural entre ambas naciones. Es decir, la apertura de futuros proyectos de intercambio cultural y negocios de contenido cultural.

Por otro lado, Corea del Sur considera que el establecimiento de este acuerdo comercial es un asocio de ganar – ganar, ya que busca crear una fuerza motriz de crecimiento y estrategia para el desarrollo de ambas economías.

1.4 Origen y seguimiento formal de las relaciones comerciales entre las Partes

Posterior al establecimiento de las Relaciones Diplomáticas entre ambas naciones en 1962, diferentes misiones económicas salvadoreñas viajaron a Corea del Sur con el fin de estudiar las ventajas de sostener un intercambio comercial con dicha nación. Según los informes de labores redactados por el Ministerio de Relaciones exteriores de 1968 y 1970 inician importantes negociaciones entre las partes sobre intereses cafetaleros, ofertas de barcos para la pesca, compra de arroz, azúcar y el establecimiento de normas básicas de proyectos de convenios relativos a la explotación del atún, creación de astilleros y nuevas fábricas, entre otros; emprendiendo así un camino a una relación bilateral que ha ido evolucionado con el tiempo.

1.4.1. Antecedentes del TLC Corea del sur – El Salvador

Con la nueva era de la globalización los países del mundo se han embarcado en una búsqueda constante de diferentes estrategias que les permita responder a las demandas que van surgiendo. El siglo XXI que se caracteriza

por sus avances en tecnología y comunicación, volviendo los intercambios comerciales internacionales mucho más sencillos de establecer entre naciones con miles de kilómetros de distancia.

Corea del Sur y El Salvador han venido evolucionando con el paso del tiempo, estableciendo cada vez más y mejores convenios o tratados que les permiten internacionalizar sus diferentes productos y servicios, teniendo como resultado una economía doméstica dinámica que les permite a productores nacionales expandir sus horizontes con mejores oportunidades fuera de las fronteras de sus países.

“La República de Corea es una de las más grande economías mundiales que después de aproximadamente 60 años ha logrado alcanzar el nivel de renta alto y se ha mantenido en una senda de crecimiento. Actualmente es miembro de foros y negociaciones para consolidar su prosperidad que ha potenciado el recurso humano capacitándolo en área de tecnología, la innovación es otra de los pilares en conjunto con la forma de llevar a cabo los negocios realizando integración y considerando sus ventajas competitivas.”³²

“Como parte de una política comercial que persigue una mayor apertura económica, la República de Corea, desde la década de los noventa y a través de su sector público y privado, ha acrecentado su presencia en los mercados emergentes, entre los que se destaca de manera particular el caso de América Latina. A principios del año 2000, la región latinoamericana se convirtió en una de las más importantes para Corea del Sur en términos estratégicos. Esto se debió a la riqueza de los recursos naturales en el hemisferio, al fortalecimiento de la clase media de diversos países de la región y a sus industrias y sus

³² Banco Central de Reserva, “Informe del comercio exterior de El Salvador” (El Salvador: febrero 2017), 7.

comercializadoras, que importan desde Corea del Sur una buena parte de bienes intermedios y finales.”³³

“El primer país latinoamericano en firmar un TLC con Corea fue Chile, que rubricó el texto final en febrero de 2003. El tratado entró en vigor en 2004, y en los años subsiguientes el comercio bilateral entre ambos estados creció notablemente. Según un informe conjunto del gobierno coreano y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el comercio bilateral entre Corea y Chile creció de 1.575 millones de dólares anuales en 2003, a 7.116 millones de dólares anuales en 2013, multiplicándose 4,4 veces. Además, las exportaciones chilenas a Corea pasaron de 1.100 millones de dólares a 4.700 millones de dólares en el mismo período, un aumento de más del 400%.”³⁴

“Luego del éxito chileno, Corea firmó su TLC con Perú en 2010. Nuevamente, la experiencia fue exitosa. Las exportaciones peruanas a Corea, que rondaban los 900 millones de dólares en 2009 crecieron, en tan solo 4 años, a 1.983 millones de dólares: un aumento de más del 100%. Finalmente, en febrero de 2013, luego de cinco años de negociaciones, Corea firmó su TLC con Colombia. En la actualidad, el gobierno coreano se encuentra en negociaciones con México y el MERCOSUR para extender su espectro de acuerdos comerciales.”³⁵

A finales de la década de los 90, El Salvador dio inicio a la expansión de sus relaciones comerciales a lo largo del istmo centroamericano y Latinoamérica a

³³ Renato Balderrama Santander et al., “La política exterior y comercial de Corea del Sur en el marco de la Alianza del Pacífico: Una visión desde México”, *Miríada*, N. 12 (2016): 53-76.

³⁴ Connectamericas, “Conoce cuales son los TLC vigentes entre Corea del Sur y LAC”, *Inter-American Development Bank*, acceso el 5 de abril de 2018, <https://connectamericas.com/es/content/conoce-cu%C3%A1les-son-los-tlc-vigentes-entre-corea-del-sur-y-lac/>

³⁵ *Ibíd.*

través de la firma e implementación de Acuerdos Comerciales que crearan mejores condiciones para la producción salvadoreña y que a la misma vez, reactivaran la economía local y propiciará un ambiente adecuado para futuras inversiones a establecerse dentro del país; debido a que el Estado salvadoreño comenzaba a construir nuevamente su tejido político, económico estructural como consecuencia de la devastadora guerra civil pronunciada durante la década de los 80 y principios de los 90.

Consecuentemente, a inicios del nuevo milenio, El Salvador amplió su red comercial dentro de nuevos mercados extranjeros a través de la “ratificación de Tratados de Libre Comercio con países de América del Norte, tales como Estados Unidos de América por medio de la firma del CAFTA-DR el 5 de agosto de 2004, de igual forma, con los Estados Unidos Mexicanos mediante la firma del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica el 22 de noviembre de 2011; asimismo, con países del continente europeo a través de la firma del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la Unión Europea auspiciado el 29 de junio de 2012; y por consiguiente, el 07 de mayo de 2007, El Salvador consolida y firma, por primera vez, un Tratado Comercial con la República de China-Taiwán, país proveniente del Asia Oriental”³⁶.

No obstante, el impacto que los TLC han generado en el país durante los últimos años, principalmente en el ámbito de intercambio de bienes, que incluye el comercio de servicios, aspectos laborales, medioambientales, flujos de inversión, el progreso tecnológico, el avance en telecomunicaciones e intercambio de mercancías, no han propiciado un crecimiento económico favorable para El Salvador. Según el informe del Banco Central de Reserva, “las exportaciones salvadoreñas solamente mostraron una leve tasa de

³⁶ Organización de los Estados Americanos, “Sistema de Información de Comercio Exterior: Acuerdos Comerciales en vigor: El Salvador”, acceso el 5 de abril de 2018, http://www.sice.oas.org/ctyindex/SLV/SLVagreements_s.asp

crecimiento de 10.5% hasta marzo de 2017; asimismo, el informe de “Perspectivas de la Economía Mundial, abril 2017” del Fondo Monetario Internacional, estimó proyecciones de crecimiento económico para El Salvador del 2.3%, dejando en desventaja al país contrastado con el crecimiento económico de otros Estados dentro de la región”³⁷.

Como resultado de estas irregularidades, El Salvador emprendió una nueva hoja de ruta para dar un impulso más contundente y efectivo a la economía de la nación. De tal modo que, a partir del 18 de junio de 2015, se anuncia el lanzamiento de las primeras rondas de negociación para la apertura de un Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur. Según la Agencia de Prensa Salvadoreña, manifestó que “el gobierno de El Salvador dio a conocer su optimismo por los grandes beneficios que traerá consigo el Acuerdo Comercial pactado con la República de Corea del Sur, el cual podría estimular las exportaciones de productos nacionales y generar un mejor clima de inversiones”³⁸.

Tanto El Salvador como Corea del Sur y los demás países centroamericanos involucrados consideran una oportunidad de obtener un tratado balanceado entre las partes con mejores oportunidades para sectores sensibles en las economías.

³⁷ Gerencia de Estadísticas Económicas del Banco Central de Reserva de El Salvador, “Perspectivas de la Economía Mundial”, *Informe de comercio exterior de El Salvador*, (2017): 2-3.

³⁸ Agencia de Prensa Salvadoreña, “Optimismo en El Salvador por beneficios que traerá al país el Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur”, acceso el 6 de abril de 2018, <https://aps.com.sv/optimismo-en-el-salvador-por-beneficios-que-traera-al-pais-tratado-de-libre-comercio-con-corea-del-sur/>

1.4.2. Principales productos de exportación

“En el comercio exterior salvadoreño, Corea del Sur representa 0.2% en las exportaciones y 1.3% en las importaciones para 2016. Ambos países a lo largo de los años se han ido abriendo al comercio hasta llegar alrededor del 60% de apertura comercial.

En ambos países se cuenta con conglomerados empresariales que se sustentan en grandes negocios familiares; a diferencia de El Salvador, el éxito de Corea del Sur ha sido la especialización en productos de alto contenido tecnológico, llegando a posicionar a sus empresas a nivel mundial dentro de las mejores, según la revista Fortune 2016”³⁹. Siendo este uno de los socios económicos más estratégicos con el que cuenta el país.

1.4.2.1 Corea del Sur – El Salvador

Aproximadamente, el 99% de las importaciones procedentes de Corea del Sur son del sector de la industria manufacturera. La rama de actividad de material de transporte y manufacturas diversas es la que más aporta a las importaciones, ésta rama pasó de 35.2% en 2005 a 22.8% en 2016. A partir de 2011 tres ramas son las que han contribuido alrededor del 70% del total de importaciones procedentes de Corea, las cuales son: Materiales de transporte y manufacturas, química de base y productos metálicos de base esto según el informe de comercio exterior de El Salvador a febrero de 2017 redactado por el Banco Central de Reserva .

“Las ramas que han tenido un crecimiento de 2006 a 2016 en siete de esos años han sido: Prendas de vestir, productos de caucho y plástico, productos

³⁹ Banco Central de Reserva, Informe del comercio exterior de El Salvador, (El Salvador: febrero 2017), 8.

metálicos de base, material de transporte y manufacturas diversas y servicios de maquila. La rama de bebidas ha crecido en 8 años de los 11. Entre el 60% y 80% de las importaciones se concentran en 10 productos durante el período de 2010 a 2017. Los principales productos importados en ese período fueron: Vehículos automotores y para transporte de mercancías, productos laminados y poliacetales, poliésteres, resinas y otras formas primarias utilizadas en la industria del plástico.”⁴⁰

En consecuencia, el TLC permitirá un acceso preferencial a los mercados de productos manufacturados de alta tecnología de Corea con los que El Salvador no cuenta por su falta de mano calificada.

1.4.2.2. El Salvador – Corea del Sur

Según el informe de comercio exterior de El Salvador a febrero de 2017 redactado por el Banco Central de Reserva entre las exportaciones enviadas hacia Corea del Sur entre 2010 y 2017 destacan 1) el café, 2) otros metales comunes y sus manufacturas y 3) hierro y acero y sus demás manufacturas; aunque también en los principales 10 productos de cada año se incluyen: máquinas y otros aparatos eléctricos; azúcar sin refinar que en 2010, 2011 y 2014 fue el principal producto exportado; hilos e hilados de filamentos; prendas exteriores; otras materias textiles y sus manufacturas; pastas de madera y desechos de papel.

“En los años 2010 y 2014 se obtuvo un crecimiento de las exportaciones de 322.8% y 164.1% de crecimiento. Mientras que, en los últimos dos años (2015 y 2016) se ha registrado una tasa de crecimiento negativa de -75.4% y -1.2% respectivamente, principalmente por las reducciones en las ventas de azúcar.

⁴⁰ Ibíd.

La participación del sector agropecuario en 2005 fue de 7.2% pasando a 39.9% en 2016. La rama que más contribuyó en 2016 fue el café 39.7% del total exportado a Corea del Sur. El sector de la industria manufacturera en 2005 contribuyó en un 92.7% llegando a 55.2% en 2016.”⁴¹

Dentro de este marco, con el TLC en marcha El Salvador logrará un acceso preferencial al mercado coreano libre de aranceles, que permitirá obtener mejores beneficios para los productores nacionales.

⁴¹ *Ibíd.*

CONCLUSIÓN CAPITULAR

El proceso histórico destacado en este capítulo permite confirmar como a través de una serie de estrategias implementadas en reuniones de alto nivel, intercambio de experiencias y acuerdos diplomáticos entre la República de Corea y El Salvador se han fortalecido las relaciones entre las Partes, que finalmente ha convenido en la consolidación de la apertura comercial, consolidando los beneficios e intereses de ambos. Es menester destacar que el abordaje histórico a nivel global se hace con base en los principios otorgados por la Organización Mundial del Comercio, ente que proporcionó nuevos acuerdos como el trato de Nación Más Favorecida, restricciones cuantitativas y avances en inversión y contratación pública. Además, aportó a la ampliación de las normas comerciales en temas de agricultura, servicios, derechos de propiedad intelectual, entre otros.

A nivel individual, cabe destacar por una parte que desde hace más de medio siglo, Corea resurgió en la escena internacional con el conocido “milagro económico”, a través de la implementación de medidas estratégicas requeridas. Según datos del Banco Mundial, durante el periodo comprendido entre 1961 a 2017, este país pasó de tener una economía pobre, con un Producto Interno Bruto (PIB) que no llegaba ni a los \$100.00 y protegida por la falta de industrialización en sus sectores productivos, a un crecimiento económico promedio de 7.5%. Progresivamente, a través de una política macroeconómica lograron mantener una inflación controlada y la estabilidad económica en general. Otros elementos como la alta tasa de ahorro, la sustitución de importaciones, con fuerte incentivos estatales, y la inversión en educación de calidad permitieron el notable crecimiento económico, hasta que el país presentó condiciones favorables para ir por la vía de la apertura comercial. No obstante, a raíz de los retos que aún enfrenta, Corea busca

fomentar acuerdos comerciales que consoliden sus relaciones con mercados extranjeros.

Por su parte, El Salvador transitó por distintas etapas de modelos económicos; pasando por el modelo agroexportador, a políticas estratégicas enfocadas en industrializar gradualmente los procesos productivos mediante el modelo ISI, hasta llegar a la década de los noventa y consolidar las bases del neoliberalismo. Desde entonces, el PIB del país ha sufrido fluctuaciones según las estadísticas, hasta alcanzar un crecimiento del 2.1% en 2017. Dicho crecimiento sigue impulsándose principalmente por los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, y manufacturero, así como por los servicios de comercio, restaurantes y hoteles, que conjuntamente representaron aproximadamente dos tercios del crecimiento observado. A través del tiempo, algunos gobiernos salvadoreños reforzaron la estrategia gubernamental dirigida hacia el fortalecimiento de flujos comerciales nacionales y la atracción de inversión extranjera directa. No obstante, en la búsqueda de mayores beneficios, al igual que Corea, busca oportunidades de expansión del comercio.

Por lo tanto, según datos del Banco Mundial previamente destacados, la hipótesis se comprueba en el hecho que tanto El Salvador como Corea han fortalecido sus economías de manera individual a través de distintas estrategias, según conveniencia e intereses de ambas partes. Dicho proceso de crecimiento económico permite consolidar la afirmación que *el fortalecimiento de las economías domésticas tanto de El Salvador como de Corea del Sur ha permitido una apertura comercial de carácter histórico y progresivo entre ambos países.*

En ese sentido, la interacción diplomático-comercial entre El Salvador y Corea se remonta a los años sesenta. Desde entonces, han transcurrido por la

dinámica de foros y rondas de negociación, con el fin de ampliar las oportunidades de distinta índole que pudiesen acontecer. Posteriormente, se resalta el establecimiento formal de relaciones diplomáticas subrayando como hito histórico, la apertura en 1990 de una Embajada de El Salvador en Seúl, capital de Corea. Otro punto clave ha sido en torno a la política exterior de ambos, en los que ciertos lineamientos coinciden en sus ejes prioritarios.

Actualmente, los intereses particulares de cada Estado son impulsados por el compromiso de garantizar el nivel y calidad de vida de sus poblaciones y así también velar por el bienestar de sus economías. Con este propósito, el interés recíproco entre las partes, se cimienta en un contexto de amistad y confianza mutua. Además, la actual complejidad de los tratados de libre comercio ha permitido una considerable estabilidad, tanto del comercio internacional, como la homogeneización de prácticas comerciales, concluyendo en la inmersión de las partes en el proceso de fortalecimiento de sus relaciones comerciales, a través de un Tratado de Libre Comercio.

Capítulo II: Aspectos generales del Tratado de Libre Comercio, rondas de negociación, aprobación, ratificación y entrada en vigencia.

Los Tratados de Libre Comercio se celebran desde hace muchos años en diversas áreas geográficas del mundo, con el fin de incrementar los flujos de comercio e inversión, y por esa vía, su nivel de desarrollo económico y social. A raíz de la importancia derivada de ellos, en este capítulo se busca exponer *¿Cuáles fueron los intereses comunes que promovieron la implementación de acuerdos en rondas de negociaciones y el seguimiento de aprobación y firma del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur?*

Como se mencionaba en el capítulo anterior, la apertura comercial que propiciaron los países a nivel global, con apoyo de organizaciones internacionales como la Organización Mundial del Comercio, se constituyó como punto fundamental para materializar y desarrollar acuerdos de libre comercio en los que se plantearan distintas estrategias con el fin de mejorar y fortalecer sus economías. A raíz de esa apertura comercial, es menester mencionar que según el Sistema Integrado de Comercio Exterior, El Salvador cuenta con doce acuerdos comerciales firmados con distintos países, entre ellos, el CAFTA-DR y el Acuerdo de Asociación CA-UE. No obstante, por el planteamiento específico de la investigación, en el presente capítulo se desarrollan solamente las relaciones existentes entre El Salvador y países de Asia Oriental, en la actualidad con Japón, Corea del Sur y recientemente, se mantiene en reuniones con la República Popular de China estableciendo mecanismos de diálogo y entendimiento entre ambas naciones para el establecimiento formal de relaciones diplomáticas. Cabe destacar que después de más de 80 años de relaciones diplomáticas con la República de China (Taiwán), el 20 de agosto de 2018, El Salvador tomó la decisión de romper las mismas. En ese sentido, puede demostrarse la incidencia que dicha región tiene en El Salvador.

Por otra parte, se plantea como objetivo específico para este capítulo, que *para analizar la implementación del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur, se parte de la consolidación de acuerdos en las rondas de negociaciones y el seguimiento con su aprobación y firma para determinar los beneficios bilaterales.* La investigación de este tema se realizará por el interés de conocer las instituciones que participan en las rondas, cómo se desarrollan sus intervenciones, qué aspectos toman en cuenta para rendir al máximo las oportunidades para El Salvador, hasta consolidar dichos acuerdos a través de la firma del documento, con posterior entrega del mismo a los poderes legislativos de las Partes, para que individualmente puedan ratificarlo y validar su entrada en vigencia, en aras de gozar de sus beneficios. Además, se realiza una valoración general del Tratado, acerca de aspectos financieros, trato nacional, políticas de competencia, entre otras disposiciones, pues es primordial conocer su contenido y entender la importancia de su consolidación. Cabe destacar que temáticas clave como, inversión, comercio y cooperación se profundizan en el siguiente capítulo.

Tomando en cuenta lo anterior, se pretende comprobar la hipótesis que supone que *los acuerdos en rondas de negociaciones que llevaron a la aprobación y firma del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur, fueron promovidos para mejorar las oportunidades comerciales entre las partes, resaltando además, los beneficios mutuos de las Partes.*

2.1 Apertura comercial en El Salvador

A lo largo de la historia económica de El Salvador se han experimentado momentos de transformaciones significativas por diferentes administraciones gubernamentales en períodos de tiempo claves, con el objetivo de buscar el progreso y crecimiento económico del país.

Durante el período de 1980 a 1992, la economía salvadoreña entró en franco proceso de estancamiento, el país se encontró sumido en una guerra civil y padeció una situación de economía de guerra que significó un agravamiento de los problemas económicos y sociales: procesos inflacionarios, incremento del déficit comercial y pobre desempeño del sector externo; crisis del sistema bancario, desequilibrios fiscales, estancamiento y deterioro del sector productivo; fuerte crecimiento del desempleo, precarización de las condiciones de vida de la población, incremento de la pobreza, desmejora en indicadores sociales (salud, vivienda, educación) y del nivel de vida de la población⁴².

En este contexto, lo único que se visualizaba era el aumento del conflicto interno, razón por la cual los bandos en confrontación buscaron entablar la única salida viable para ambos, la negociación, que de forma progresiva disolvió el conflicto y permitió la reorganización del Estado e iniciar un proceso de democratización en El Salvador. De esta forma, daba inicio la primera administración del gobierno de ARENA con Alfredo Cristiani, gobierno que se caracterizó por emplear un conjunto de reformas económicas, dando paso a la liberalización comercial y privatizaciones.

En ese sentido, la década de los noventa abre con dos procesos paralelos que se impulsan en carriles distintos: por un lado, el fortalecimiento de un marco jurídico-institucional que garantice los derechos civiles y políticos de las

⁴² Raúl Moreno, "Los signos de la globalización neoliberal en El Salvador", *La globalización neoliberal en El Salvador, un análisis de sus impactos e implicaciones*, n.1 (2004): 16.

personas, lo que permite imprimirle al país la viñeta de gozar de un «Estado de Derecho»; y por el otro, la aplicación del Programa de Ajuste Estructural (PAE) y el Programa de Estabilización Económica (PEE), a partir de los cuales se hace más evidente el incumplimiento y la violación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), constitucionalmente establecidos en El Salvador⁴³.

En consecuencia, el proteccionismo que había constituido el centro de la política comercial en El Salvador desde mediados de siglo, con la adopción del ISI (Industrialización por Sustitución de Importaciones), quedó desfasado con el cambio de orientación en la política económica y la introducción del modelo Neoliberal, el cual tenía como objetivo quitar dicho proteccionismo y abrir la economía al mercado internacional por medio del sector financiero, y fundamentalmente a través de la apertura comercial que permitiría la transformación del país a una zona franca que incentivaría la inversión. La implementación de este modelo en las economías subdesarrolladas no tuvo mayores obstáculos debido a que los países latinoamericanos no contaban con la liquidez para cubrir las deudas que habían contraído en la década de los 80's, por lo que dependían de la ayuda condicionada de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI's) que buscaba agilizar los procesos de cambio. Es por esto que las IFI's serían determinantes en la estructuración de la política económica de El Salvador durante toda la década de los 90's⁴⁴.

Partiendo de lo anterior, queda clara la línea de pensamiento y trabajo en los siguientes 20 años que gobernó ARENA, bajo el argumento que la intervención del Estado en la economía doméstica generaba atraso, por ello era necesario

⁴³ *Ibíd.* 26

⁴⁴ Emmanuel Ernesto López Núñez et al., "La Competitividad de las Exportaciones de El Salvador en el Marco de las Medidas de Liberalización Comercial, Período 1990–2012." (Tesis de grado, Universidad de El Salvador, 2015), 26.

modificar la orientación de ésta y alinearse a ciertos parámetros para generar mayor crecimiento y mejores oportunidades que aportarían al progreso del país.

En la actualidad, el escenario económico mundial sigue evolucionando y tanto países desarrollados como países en desarrollo deben ir respondiendo a las demandas que se presentan. Por lo tanto, la creación de instituciones que guíen a las naciones hacia la transformación neoliberal cobra relevancia. Ejemplo de ello es el surgimiento de otro ente clave, la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1994. El rol de la OMC adquiere gran importancia, en la medida que integra un conjunto de acuerdos internacionales que desregulan el funcionamiento del capital en varias esferas, dado que sus contenidos trascienden ampliamente y tiene su base en los asuntos estrictamente comerciales y arancelarios, el GATT⁴⁵.

La adhesión de los gobiernos a la OMC tiene una fuerte implicación para las economías periféricas, no sólo porque se trata de un foro con un importante déficit democrático, en el cual estos países tienen muy poca o nula capacidad para incidir en las resoluciones que emite, sino porque el compromiso de un único todo, establecido en la OMC, obliga a los gobiernos a aceptar los acuerdos a totalidad, y no uno por uno, algo sin precedentes en las organizaciones multilaterales, y cuyas consecuencias resultan negativas para los países periféricos que ven anulado su derecho soberano a decidir qué acuerdos desean firmar y además, limita sus opciones en materia de política nacional de desarrollo, por sus posibles incompatibilidades con las reglas de la OMC⁴⁶. De la que El Salvador es parte desde 1995.

⁴⁵ *Ibíd*, 15

⁴⁶ *Ibíd*, 39

Asimismo, de manera complementaria a la OMC se impulsó una amplia gama de acuerdos regionales y bilaterales de comercio e inversión, que incluso van más allá de sus planteamientos desreguladores, en el sentido que corrigen y amplían los privilegios para las empresas transnacionales. A manera de ilustración, los Tratados de Libre Comercio obvian la aplicación del principio de Trato Especial y Diferenciado, reconocido por la misma OMC para las «pequeñas economías» en virtud de las enormes asimetrías que éstas enfrentan en las relaciones comerciales; además, los acuerdos regionales y bilaterales retomaron, en contrapunto, los principios de Trato Nacional y Trato de Nación más Favorecida, aplicando con ello tratamientos no discriminatorios para las empresas transnacionales, en detrimento de las empresas nacionales⁴⁷.

Por su parte, El Salvador respondió a esta dinámica con el objetivo de lograr asegurar su inserción a los mercados externos y ampliar las oportunidades económicas para los sectores productivos nacionales, por lo que ha firmado y puesto en marcha importantes Tratados de Libre Comercio con países clave que le permiten lograr mayor apertura comercial.

Hechas las consideraciones anteriores, es pertinente enlazar dichos planteamientos con el segundo postulado expuesto por el teórico Andrew Moravcsik en su teoría antes mencionada que explica que *“los cambios en la estructura económica doméstica y mundial alteran los costos de los intercambios transnacionales y por tanto presionan o constriñen a los gobiernos nacionales para que bloqueen o faciliten dichos intercambios mediante políticas económicas y de seguridad apropiadas”* en el caso de El Salvador, éste ha ido transformando su economía a partir de hechos internos

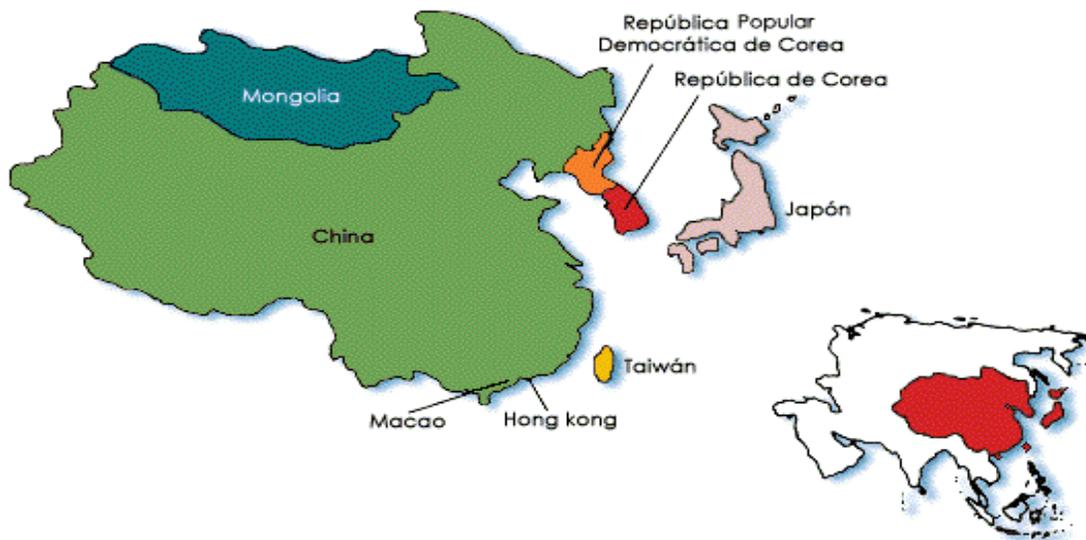
⁴⁷ *Ibíd*, 40

claves, así como con el acontecer mundial a partir de la expansión de la globalización, abriendo camino en diferentes mercados con la firma de TLC's que permite intercambios comerciales fáciles y prácticos.

2.1.1. TLC suscritos por El Salvador con la región de Asia Oriental

Asia Oriental o Asia del Este es una de las veintidós subregiones en que la ONU divide el mundo. Está compuesta por cinco países: China, Mongolia, Corea del Norte, Corea del Sur y Japón, además de dos dependencias, Hong Kong y Macao, y un país no reconocido, República de China, más conocido como Taiwán.⁴⁸

Mapa 2.1. Región de Asia Oriental



Fuente: Aplicaciones.info

Asia Oriental tiene el récord de crecimiento económico, alto y sostenido, en las últimas décadas. Esto se debió al desarrollo industrial de nueve países: China,

⁴⁸ Wikipedia, "Asia Oriental", Fundación Wikimedia Inc, Acceso el 3 de junio de 2018, https://es.wikipedia.org/wiki/Asia_Oriental

Japón; los cuatro dragones o tigres: Hong Kong, Singapur, Taiwán y República de Corea, denominados así por su rápido desarrollo económico, y tres países de reciente industrialización: Malasia, Tailandia e Indonesia. Se dice que quien domine la región asiática domina el mundo y es que los países asiáticos constituyen hoy un reto para las demás economías, su idiosincrasia, su laboriosidad, su filosofía de la vida, hacen de los países de esta región un manantial de sabiduría y cierto misterio⁴⁹.

Asia ha logrado obtener un gran dinamismo y crecimiento económico por las siguientes razones:

- Basaron su desarrollo industrial en las inversiones de capital extranjero.
- Sobreexplotación de la mano de obra barata, abundante y organizada en sindicatos. (Ejemplo: Japón).
- La localización geográfica (por el fácil acceso a las vías marítimas para la exportación de sus productos y la relativa cercanía entre ellos que favoreció las corrientes de capital).
- El modelo económico del crecimiento liderado por las exportaciones.
- La estabilidad económica, que atrajo la llegada de capitales extranjeros.
- El otorgamiento de créditos para industrias estratégicas.
- Aprovechamiento de las tecnologías provenientes del exterior.
- El aumento de la capacidad de la fuerza laboral, estableciéndose niveles educativos de calidad priorizando las carreras de ciencia y tecnología
- La eficiente sincronización entre el sector público y privado, donde el Estado jugó un papel fundamental.⁵⁰

⁴⁹ Ernesché Rodríguez Asien, "Desarrollo económico de Japón y los países de Asia Oriental". Gestipolis, Acceso el 3 de junio de 2018. <https://www.gestipolis.com/desarrollo-economico-de-japon-y-los-paises-de-asia-oriental/>

⁵⁰ *Ibíd.*

La región de Asia Oriental en los últimos años ha evolucionado convirtiéndose en un nuevo centro de las relaciones internacionales gracias al milagro económico que esta región ha logrado, posicionarse como un mercado atractivo para las relaciones comerciales.

Mapa 2.2. Ubicación geográfica de

Taiwán



Fuente: Aplicaciones.info

Por otro lado, El Salvador ha implementado una política de apertura comercial, que busca atender las necesidades de crecimiento y desarrollo económico. Además, se han realizado esfuerzos para promover la inserción de la economía salvadoreña a escala global, teniendo presente lo reducido del mercado interno. Uno de los grandes aliados es Taiwán, en la región de Asia Oriental que junto con Honduras han establecido estrechas relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación.

Importantes acercamientos dieron lugar a que en el marco de la V Reunión de Jefes de Estado de Centroamérica y la República de China realizada en Managua, Nicaragua, en septiembre del 2005, el Presidente taiwanés diera a conocer el interés de su país en continuar impulsando las relaciones comerciales con los países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) mediante la suscripción de tratados de libre comercio; interés que fue compartido por sus homólogos centroamericanos y de la República Dominicana. La negociación del acuerdo tuvo una duración aproximada de seis meses habiéndose desarrollado en cuatro rondas. Así, en mayo de 2007,

se suscribió el TLC con la República de China (Taiwán), El Salvador y Honduras y entró en vigor en 2008⁵¹.

Según lo establecido por las partes en el texto de TLC los objetivos son:

1. Promover la expansión y la diversificación del comercio exterior de productos entre El Salvador-Honduras Taiwán.
2. Eliminar las barreras al comercio exterior y facilitar la circulación transfronteriza de productos y de servicios
3. Promover las condiciones de competencia leal entre El Salvador-Honduras Taiwán
4. Promover, proteger y aumentar la inversión extranjera directa (IED)
5. Crear procedimientos eficaces para la ejecución y el cumplimiento del tratado de libre comercio El Salvador-Honduras-Taiwán, para su administración conjunta y para la solución de controversias; y
6. Establecer lineamientos para la cooperación bilateral basados en acuerdos mutuos.

Durante los diez años en el que el TLC ha estado en vigencia, El Salvador ha registrado diferentes oportunidades que han estimulado la economía nacional, generando más empleo gracias a las compañías taiwanesas que tienen su inversión en el país, al mismo tiempo mejoras en el intercambio con la nación asiática y el fortalecimiento de los lazos de cooperación entre las mismas en diversos ámbitos.

Otro socio asiático importante es Japón, con el que a pesar de no contar con un TLC, las relaciones bilaterales son bastante sólidas pues dieron inicio hace

⁵¹ Centro de Trámites de Exportación, "Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras con la República de Taiwán (China)", *Infocentrex*, n.1 (2008): 4.

más de 90 años. Aunque el comercio entre ambos países es amplio, se destaca más la cooperación en diversas áreas entre ellos.

Mapa 2.3. Ubicación geográfica de Japón



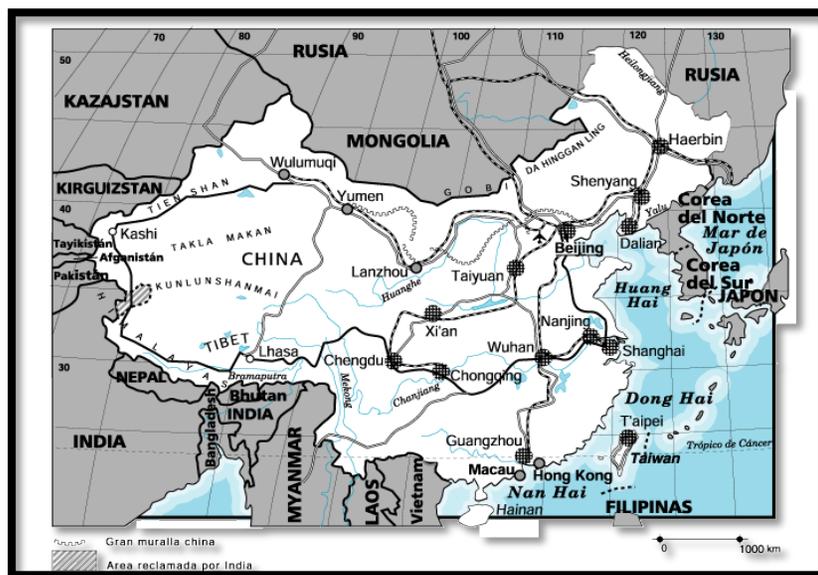
Fuente: Aplicaciones.info

El comercio bilateral entre El Salvador y Japón se ha mantenido en constante crecimiento, las exportaciones salvadoreñas al 2012 ascendieron a \$32.7 millones. Entre los principales productos comercializados están el café, prendas de vestir, calzado, manufacturas de hierro o acero, plantas, entre otros. A enero de 2013 las exportaciones ascienden a US\$2.9 millones, donde el café oro ha destacado como el principal producto exportado al país asiático, concentrando el 97% del total durante el 2012. En materia de inversión, en El Salvador existen empresas de origen japonés operando desde hace varios

años, algunas lo hacen de forma independiente y otras bajo el esquema de coinversión con empresarios locales⁵².

Cabe destacar que las relaciones entabladas con la República de China Popular aún no se han formalizado en ningún ámbito, sin embargo con la actual administración se ha logrado alcanzar un progreso significativo, ya que las relaciones comerciales se van fortaleciendo cada vez más; actualmente se cuenta con la Consejería Económica Comercial y de Turismo en la nación asiática lo que permite ir consolidando lazos comerciales y de turismo entre ambos países

Mapa 2.4. Ubicación geográfica de China Popular

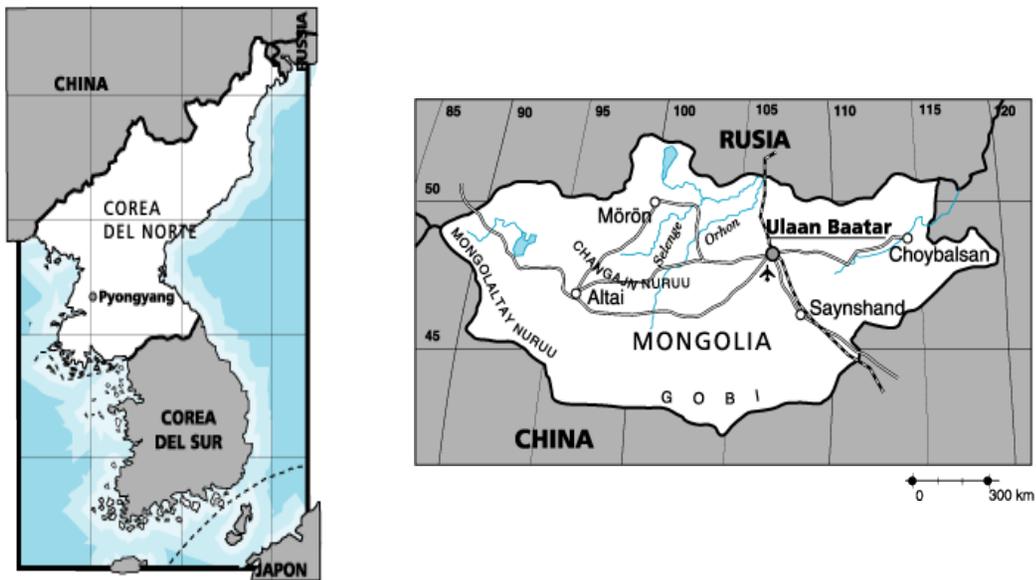


Fuente: Aplicaciones.info

⁵² Embajada de El Salvador en Japón, “Establecimiento de Relaciones Bilaterales”, Gobierno de El Salvador, acceso el 10 de julio de 2018, <http://embajadajapon.rree.gob.sv/index.php/embajada/relaciones-bilaterales/establecimiento-de-relaciones/11-relaciones-bilaterales>

Finalmente, es importante mencionar que El Salvador no cuenta con relaciones de ningún tipo con Mongolia y Corea del Norte, países que también forman la región de Asia Oriental.

Mapa 2.5. Ubicación geográfica de Corea del Norte y Mongolia



Fuente: Aplicaciones.info

2.1.2. Incidencia de la región de Asia Oriental en El Salvador

El surgimiento de países como Japón, China, Corea del Sur y Taiwán es signo de la creciente influencia que la región de Asia Oriental ha ido adquiriendo en las relaciones internacionales, especialmente en el ámbito económico. De forma cautelar, éstos han ido accediendo a las áreas históricamente dominadas por Estados Unidos y expandiendo sus zonas de influencia fuera de sus fronteras.

América Latina es uno de los focos de interés de estas grandes economías dinámicas. En el caso de El Salvador, Taiwán ha ejercido influencia significativa a lo largo de su historia ya que este se cuenta entre los veintiún estados que reconocen a éste como Estado soberano y mantiene relaciones diplomáticas con la isla. Taiwán es considerado por China como un territorio rebelde o una provincia renegada desde 1949, después del triunfo de los comunistas liderados por Mao Zedong y la retirada de los nacionalistas hasta la isla de Formosa, actual Taiwán. En las décadas siguientes, la República Popular logró ser reconocida por la mayoría del planeta. En 1972, Taiwán perdió el puesto que tenía en la ONU en favor del gobierno comunista, que desde entonces mantiene la representación oficial de China. Sin embargo, por los avatares propios de la Guerra Fría, Centroamérica mantuvo su reconocimiento al régimen instalado en Taiwán como el verdadero gobierno chino⁵³.

El Salvador cuenta con acuerdos de cooperación económica “no reembolsable” con Taiwán en áreas que van desde la construcción de infraestructura, programas de apoyo a la mujer o fomento a la producción de café. Todo en el marco de la llamada "diplomacia viable" empleada por el país asiático y que se basa en el pragmatismo y la flexibilidad económica que Taiwán adoptó en los 90 para sobrevivir a la ofensiva china⁵⁴. De esta forma, volviéndose en un socio clave para el financiamiento de diversos programas, proyectos de desarrollo, ayuda técnica, etc., obteniendo así lo que buscan las grandes naciones como Estados Unidos, influencia en los gobiernos que

⁵³ BBC News, “Los grandes intereses de Taiwán en Centroamérica, a pesar de la poderosa influencia China”, Acceso el 10 de julio de 2018, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-38578955>

⁵⁴ *Ibíd.*

apoya, al mismo tiempo que obteniendo reconocimiento diplomático que le permite continuar con su soberanía e independencia.

Resulta oportuno, a partir de lo anteriormente planteado hacer referencia a otro de los postulados de la teoría base de esta investigación que explica que *“las implicaciones para la agenda de seguridad del liberalismo comercial son importantes y tienen que ver con una aparente paradoja: el comercio es generalmente una forma menos costosa de acumular riqueza que la guerra, las sanciones u otros medios coercitivos, sin olvidar la minimización de los daños colaterales”*. Taiwán ha demostrado con su modus operandi de flexibilidad económica y cooperación a países estratégicos que puede hacerle frente al ataque de China y sobrevivir de forma independiente sin necesidad de levantarse en armas e iniciar una guerra, con su diplomacia particular a logrado entablar relaciones bilaterales que le permite mantenerse en su objetivo. Por otro lado, Japón se ha caracterizado por mostrar una política exterior por rasgos bastantes visibles como lo son la cooperación y el comercio, sobre todo en países en desarrollo tanto de África como de América Latina; de este modo a través de la cooperación brindada incrementó su influencia política a nivel internacional.

En El Salvador, a través del Programa de Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana (APCS), se han realizado 361 proyectos comunitarios en el país, todos enfocados a apoyar el desarrollo local, económico y social. El programa APCS es parte de la Cooperación Financiera No Reembolsable, la cual se encuentra dentro de la principal modalidad japonesa de cooperación llamada Asistencia Oficial para el Desarrollo (ODA por sus siglas en inglés) que se implementa en el país

desde 1968. Cada año Japón invierte alrededor de \$15 millones, dependiendo del cambio del yen⁵⁵.

En este sentido, la presencia de los países de la región de Asia Oriental en El Salvador sigue estando en segundo plano en comparación con el socio estratégico Estados Unidos, sin embargo, el país sigue entablando relaciones estratégicas que le permitan salir de los vínculos tradicionales y tener mejores oportunidades para los sectores claves salvadoreños.

2.2 Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y El Salvador

Las negociaciones que se emprendieron en torno al Tratado de Libre Comercio, se generaron como una búsqueda en la profundización de las relaciones de amistad, comercio, inversión y cooperación entre la República de Corea y Centroamérica, ya que dichos procesos se realizaron de manera conjunta. El Acuerdo Comercial entre Centroamérica y Corea del Sur abriría la posibilidad para Centroamérica de emprender la negociación más ambiciosa desde el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, ya que la misma involucraría inicialmente a todos los países de la región, incluyendo a Panamá.

En ese sentido, los ministros de economía y comercio de Centroamérica y Corea del Sur expresaron su interés por iniciar negociaciones para alcanzar un acuerdo comercial entre la región y el país asiático. Es así como en febrero de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Energía de Corea del Sur (MOTIE) envía a El Salvador una delegación oficial compuesta por altos funcionarios de dicha institución, a fin de explorar posibles fechas para el inicio de las negociaciones. La delegación coreana fue recibida por el Ministro de

⁵⁵ El mundo, “La huella de la cooperación japonesa en El Salvador”, acceso el 10 de julio de 2018, <http://elmundo.sv/la-huella-de-la-cooperacion-japonesa-en-el-salvador/>

Economía, Tharsis Salomón López, quien había recibido del Consejo de Ministros de Integración Económica de Centroamérica (COMIECO), el mandato de coordinar con la contraparte coreana el inicio del proceso de negociación⁵⁶.

Por consiguiente, el 18 de junio de 2015 se celebró una reunión en Houston, Texas, Estados Unidos, donde las partes acordaron el inicio del proceso de rondas de negociaciones del presente acuerdo comercial, estableciendo posibles fechas y próximas reuniones con las comisiones y especialistas relacionadas con las áreas a negociar, también suscriben una Declaración Conjunta que establece de manera general los principios que regirán el proceso de negociación. Asimismo, el Tratado fue considerado por el Ministro Coreano de Comercio, Industria y Energía, Yoon Sangjick, como un acercamiento entre naciones, ya que representa un impulso para una relación renovada entre los países, en materia de cooperación, energías renovables, innovación y tecnología del conocimiento y la promoción de negocios.⁵⁷

2.2.1 Primera ronda de negociación

Como punto de partida, la primera ronda de negociación para el Tratado de Libre Comercio, se llevó a cabo el día 21 de septiembre de 2015, en la ciudad de Seúl, capital de Corea del Sur. En esta reunión, se abordó una discusión para llegar a algunos acuerdos sobre diversos componentes técnicos de los

⁵⁶ Ministerio de Economía de El Salvador, “Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá”, (El Salvador: Ministerio de Economía, 2016), <http://infotrade.minec.gob.sv/corea/wp-content/uploads/sites/17/2018/01/TLC-C.A.-Corea-st-1.pdf>

⁵⁷ Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, “Centroamérica y Corea negociarán un acuerdo comercial”, acceso el 5 de junio de 2018, http://www.comex.go.cr/sala_prensa/comunicados/2015/junio/CP-1900.aspx

textos de negociación y acordar las modalidades para el intercambio de las ofertas de acceso a mercados para bienes. Consecuentemente, en la sesión plenaria de inicio de la ronda, tanto Corea del Sur como Centroamérica coincidieron en la importancia de abordar la negociación con pragmatismo y con la intención de buscar puntos de consenso para alcanzar un acuerdo balanceado y mutuamente beneficioso.

En este sentido, los Jefes de Negociación instaron a sus equipos a esforzarse al máximo para lograr un ritmo ágil para la negociación. En la negociación del acuerdo participaron El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.⁵⁸

2.2.2 Segunda ronda de negociación

La segunda ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea del Sur se realizó en la ciudad de San Salvador, El Salvador, desde el 23 al 27 de noviembre de 2015. En esta segunda reunión, se abordó el acceso a mercados, reglas de origen, comercio de servicios, inversión, competencia y propiedad intelectual, las cuales serán tomadas en cuenta dentro del tratado, para poder avanzar en los textos normativos que se generen, es decir, las reglas de comercio que la región y Corea del Sur desean establecer.

Por otra parte, Centroamérica y Corea del Sur intercambiaron las primeras listas de productos a incluir en el tratado. En esta negociación, se enfatizó los productos con potencial exportador de la región y así también, crear un acuerdo sobre las modalidades para la desgravación arancelaria. Además de

⁵⁸ Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, “Inicia primera ronda de negociación para el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea del Sur”, acceso el 7 de junio de 2018, http://www.comex.go.cr/sala_prensa/comunicados/2015/septiembre/CP-

las reuniones políticas de alto nivel para establecer cuestiones técnicas del tratado, durante la ronda de negociación, se realizó un foro de negocios para mostrar a los empresarios centroamericanos cómo aprovechar la economía coreana y qué estándares deben cumplir sus productos para comerciarse en ese mercado. En esta reunión participaron aproximadamente 120 negociadores centroamericanos y coreanos⁵⁹.

2.2.3 Tercera ronda de negociación

La tercera ronda de negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea del Sur se celebró del 22 al 26 de febrero de 2016, en San Francisco, California, Estados Unidos. Durante esta reunión, los equipos técnicos continuaron la discusión de los textos normativos y se iniciaron las conversaciones en materia de comercio y desarrollo sostenible. En cuanto a servicios financieros y comercio transfronterizo, los negociadores lograron avanzar en la discusión de los textos, acordando disposiciones para temas como presencia local y nuevos servicios financieros.

Adicionalmente, en el grupo de obstáculos técnicos al comercio, se discutieron las propuestas de Centroamérica relacionadas con la transparencia, la cooperación y el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio. Dentro de los principales logros se encuentra el establecimiento del Comité, lo cual permitirá abordar de una forma más ágil cualquier asunto que surja de la aplicación de este capítulo del Tratado. Igualmente, se inició la revisión de las propuestas de Corea y Centroamérica en materia de reglas de origen específicas, las

⁵⁹ Sistema de Información sobre Comercio Exterior, “Inicia segunda ronda de negociación sobre Acuerdo Comercial entre Centroamérica y Corea del Sur”, Organización de los Estados Americanos, acceso el 5 de junio de 2018, http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_KOR/Negotiations/2nd_neg_round_s.pdf

cuales establecen los requisitos que deberán cumplir los productos para considerarse originarios en el marco de este acuerdo.

Durante la tercera ronda trabajaron los grupos de negociación sobre acceso a mercados, defensa comercial, disposiciones institucionales, solución de controversias, cooperación, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, contratación pública, competencia, propiedad intelectual, comercio y desarrollo sostenible y finalmente, la temática sobre comercio de servicios e inversión⁶⁰.

2.2.4 Cuarta ronda de negociación

La cuarta ronda de negociación, se llevó a cabo en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, durante la semana del 23 al 27 de mayo de 2016. En este encuentro, los equipos técnicos continuaron la discusión de los textos normativos e iniciaron conversaciones sobre el intercambio de listas para servicio y compras públicas. En el ámbito de los servicios, se dieron avances importantes, por ejemplo, en la discusión de los textos de servicios financieros y entrada temporal de personas de negocios y se acordaron disposiciones en temas relacionados con transparencia y formas de mejorar el acceso a proveedores. Las Partes también avanzaron considerablemente en la discusión de los textos de comercio transfronterizo, telecomunicaciones e inversión.

En cuanto a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), se abordaron la inclusión de disposiciones dirigidas a mejorar la comunicación entre autoridades competentes durante los procesos de aprobación, mejorar la

⁶⁰ Ministerio de Comercio Exterior, Costa Rica, “Culmina la III ronda de negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea del Sur”, acceso el 5 de junio de 2018, http://www.comex.go.cr/sala_prensa/comunicados/2016/marzo/CP-1984.aspx

transparencia e intercambio de información, dirigir la cooperación al apoyo en el cumplimiento de la reglamentación, así como sobre establecer el Comité MSF, para atender cualquier asunto que surja de la aplicación del capítulo, concerniente a estas temáticas. En relación con el grupo de Obstáculos Técnicos al Comercio, se acordaron los artículos relacionados con reglamentación técnica y los procedimientos de evaluación de la conformidad, disposiciones que ayudarán a facilitar el comercio.

Por otra parte, el grupo de Comercio y Desarrollo Sostenible concluyó las negociaciones para el tema ambiental. Las disposiciones acordadas establecen que las Partes deben mantener sus estándares en materia de protección ambiental y no empeorar, con la finalidad de promover el comercio. Para ello, acordaron un mecanismo de consultas y diálogo, e intercambiarán sus prioridades de cooperación en esta materia. El grupo de Reglas de Origen avanzó en la discusión de los artículos relacionados con mercancías originarias y mercancías totalmente obtenidas, acumulación de origen y operaciones mínimas que no confieren origen.

En la mesa de Acceso a Mercados, se analizaron los diferentes escenarios y, dado que aún no se había concluido la discusión de todos los parámetros, se conversó acerca de la posibilidad de realizar una reunión intersesional, durante el mes de julio del presente año, para poder finiquitar detalles con respecto al intercambio de la tercera oferta de desgravación.⁶¹

2.2.5 Quinta ronda de negociación

La quinta ronda de negociación del Tratado, se celebró nuevamente en la ciudad de Seúl, capital de Corea, desde el 08 al 12 de agosto de 2016. En esta

⁶¹ *Ibíd.*

reunión, continuaron con las conversaciones sobre temas pendientes en los textos normativos y para profundizar las discusiones sobre listas para acceso a mercados y servicios.

Entre los avances alcanzados en la quinta ronda de negociación destacan, la conclusión de las negociaciones en materia de Competencia, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Comercio Transfronterizo de Servicios y Obstáculos Técnicos al Comercio. Asimismo, sesionaron las mesas de Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Propiedad Intelectual, Compras Públicas, Defensa Comercial y Servicios e Inversión.

El capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios establece las obligaciones generales de no discriminación, acceso a los mercados y transparencia para el mercado de servicios. El grupo de Servicios e Inversión avanzó sustancialmente en las discusiones del Capítulo de Entrada Temporal de Personas de Negocios, con el cual se busca facilitar el acceso a las personas de negocios -expertos- de ambas Partes, con el fin de prestar servicios, resguardando la libertad de los países de decidir sus medidas migratorias.

Los capítulos de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), pretenden facilitar el comercio entre las Partes y de esta forma asegurar mayor previsibilidad en los procesos de aprobación de los productos. Incluyen disposiciones referentes a mejorar la comunicación entre las autoridades competentes, promover la transparencia e intercambio de información, dirigir la cooperación al apoyo en el cumplimiento de la reglamentación, así como a establecer los Comités MSF y el Comité OTC, los cuales funcionarán como mecanismos que ayuden a resolver efectivamente cualquier asunto que surja de la aplicación.

En el texto de Competencia, las Partes se comprometerán a contar con legislación y autoridades de competencia, con el fin de que los beneficios de la liberalización comercial no sean menoscabados por conductas o transacciones que restrinjan o distorsionen el comercio. Asimismo, el capítulo concerniente a esta materia, establece mecanismos de cooperación entre las autoridades de competencia de las Partes, con el fin de ayudar a la implementación de su respectiva legislación de competencia y las disposiciones del capítulo. Entre estos mecanismos destacan las consultas y asistencia técnica.

En materias de reglas de origen, se acordaron los artículos de acumulación regional y del certificado de origen. El grupo de trabajo se centró en la búsqueda de un terreno común para los temas pendientes, a saber, procesos mínimos, principio de territorialidad, transporte directo, reexportación de mercancías, y validez del certificado de origen. Finalmente, en materia de Acceso a Mercados, se acordaron los lineamientos para el intercambio de la oferta arancelaria entre las Partes. Para los productos en los que no se ha podido lograr consenso, se abordarán en la próxima ronda de negociación, para negociar las condiciones bilateralmente entre Corea y cada país de Centroamérica.⁶²

2.2.6 Sexta ronda de negociación

La sexta ronda de negociación del TLC se realizó en la ciudad de Managua, capital de Nicaragua, considerada como una reunión decisiva para alcanzar el cierre de las negociaciones del acuerdo comercial.

⁶² *Ibíd.*

Dentro de los resultados alcanzados destacan el cierre de los Capítulos de Solución de Diferencias y Compras de Gobierno, los cuales se vienen a sumar a otros Capítulos que anteriormente ya habían sido cerrados dentro de las negociaciones, los cuales son los de Competencia, Medio Ambiente, Transparencia, Obstáculos Técnicos de Comercio y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. El Acuerdo Comercial con Corea del Sur se convierte en una nueva plataforma para que los productos salvadoreños puedan acceder a los mercados asiáticos, lo cual se encuentra en concordancia con uno de los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo.

Durante esta ronda se desarrolló una discusión más profunda sobre productos de interés de cada una de las partes, los cuales se concentran por el lado centroamericano en productos agrícolas y agroindustriales, mientras que por el lado coreano se focalizan en bienes industriales. De igual manera, se sostuvieron discusiones intensas sobre en el tema de Reglas de Origen, particularmente en lo que se refiere a requisitos de origen aplicables a los productos textiles y de la confección.

En este sentido, Centroamérica tiene un alto potencial exportador hacia Corea del Sur en productos como el azúcar cruda y refinada, café, banano, productos de la pesca, carne bovina y frutas tropicales, entre otros. De igual forma, Corea del Sur tiene un fuerte potencial exportador en bienes de la industria automotriz, principalmente vehículos y autopartes, así como productos de alta tecnología, electrónica, productos de hierro y acero⁶³.

⁶³ Ibíd.

2.2.7 Séptima ronda de negociación

La séptima y última reunión de negociación se llevó a cabo en Seúl, Corea, desde el día 24 hasta el 31 de octubre de 2016. En esta ronda, los equipos negociadores de las Partes terminaron de negociar el contenido del Tratado de Libre Comercio en su totalidad, para que cada país suscrito en el acuerdo, comenzará a tramitar su respectiva aprobación y entrada en vigencia⁶⁴.

Por consiguiente, los equipos legales de Centroamérica y Corea del Sur se reunieron en San José, Costa Rica, para llevar a cabo la revisión legal de los textos del Tratado de Libre Comercio, lo cual constituye la etapa final de preparación del instrumento para proceder posteriormente a su suscripción. Esta labor comprende la armonización del lenguaje técnico y legal utilizado a lo largo de los veinticinco capítulos que conforman el Tratado, así como la revisión y ajustes de las formas jurídicas que deben reunir los anexos del acuerdo. De igual forma, el acuerdo debe ser traducido a los tres idiomas oficiales que son el inglés, español y coreano y además, deberá ponerse a disposición en siete ejemplares originales⁶⁵.

2.3 Aprobación

Tras las exhaustivas rondas de negociación y la respectiva revisión del documento del Tratado por cada una de las partes, se prosiguió con la aprobación del Acuerdo. Es así como el día 21 de febrero de 2018, se procede con la firma oficial del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea

⁶⁴ Ministerio de Economía, Gobierno de la República de Guatemala, “Inicia VII Ronda de TLC entre Centroamérica y Corea del Sur”, acceso el 8 de junio de 2018, <http://www.mineco.gob.gt>

⁶⁵ Ministerio de Economía, Gobierno de El Salvador, “Centroamérica y Corea del Sur desarrollan revisión legal de los textos del Tratado de Libre Comercio”, acceso el 8 de junio de 2018, <http://www.minec.gob.sv/centroamerica-y-corea-del-sur-desarrollan-revision-legal-de-los-textos-del-tratado-de-libre-comercio/>

del Sur, en la ciudad de Seúl, donde el Ministro de Comercio surcoreano, Kim Hyun-Jong, los Ministros de Economía de Costa Rica y Nicaragua, Alexander Mora y Orlando Solórzano, el titular de Economía salvadoreño, Tharsis Salomón López, el ministro de Desarrollo Económico de Honduras, Arnaldo Castillo, y la viceministra de Negociaciones Comerciales Internacionales de Panamá, Diana Salazar, suscribieron el Tratado.

Por otra parte, la República de Guatemala y Corea del Sur continuaron negociando de forma bilateral para una futura adhesión a este TLC, ya que este país ha puesto un especial énfasis en la protección de su sector agrícola e industrial⁶⁶. Posteriormente, tras la firma del tratado, este deberá ser ratificado por cada uno de los congresos de los países participantes para que pueda entrar en plena vigencia; en el caso de El Salvador, la ratificación del acuerdo se tenía previsto para mediados del 2018.

2.4 Ratificación y entrada en vigencia

Luego de la firma del Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y Centroamérica, El Salvador, a través de la Ministra de Economía, Luz Estrella Rodríguez, presentó formalmente el documento del Tratado, el día 28 de mayo de 2018, en la sede del órgano legislativo de Estado, en el cual expuso ante a los parlamentarios los beneficios del acuerdo comercial para la economía salvadoreña. También señaló a los congresistas, que el Tratado con Corea del Sur, contiene disposiciones que garantizan estabilidad y seguridad jurídica para que más inversionistas coreanos puedan establecerse en el país.

⁶⁶ Agencia EFE América, “Corea del Sur y Centroamérica firman un importante acuerdo de Libre Comercio”, acceso el 8 de junio de 2018, <https://www.efe.com/efe/america/economia/corea-del-sur-y-centroamerica-firman-un-importante-acuerdo-de-libre-comercio/20000011-3530236>

De igual forma, el acuerdo comercial incluye un importante componente de cooperación en áreas específicas como la agricultura, ganadería, ciencia y tecnología, comercio y desarrollo sostenible. Asimismo, la titular del Ministerio de Economía, manifestó a los legisladores su disposición de reunirse con las comisiones respectivas para exponer los beneficios y oportunidades que ofrece este acuerdo comercial, con la expectativa de que pueda ser ratificado en un corto plazo.⁶⁷

En este propósito, un mes después de la entrega oficial del documento del Tratado para su respectivo estudio, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador ratificó, el día 21 de junio de 2018, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea, convirtiéndose de esta manera El Salvador, en el primer país de la región en ratificar el referido acuerdo comercial, con 67 votos a favor y ninguna abstención⁶⁸.

Según el texto de Tratado de Libre Comercio, en su capítulo 24, inciso 5, menciona que *“entrará en vigencia para Corea del Sur y para cada República de Centroamérica, el primer día del segundo mes después de la fecha en que Corea y la respectiva República de Centroamérica hayan notificado por escrito a la otra que han cumplido sus procedimientos internos, o en cualquier otra fecha que puedan acordar. Una vez finalizados los procedimientos internos para la entrada en vigencia de este Tratado, una Parte notificará a todas las otras Partes por escrito simultáneamente”*.

⁶⁷ El Economista, “El Congreso de El Salvador comienza estudio para ratificar TLC con Corea”, acceso el 7 de junio de 2018, <https://www.eleconomista.net/actualidad/-El-Congreso-de-El-Salvador-comienza-estudio-para-ratificar-TLC-con-Corea-20180528-0017.html>

⁶⁸ Sistema de Información Comercial, “El Salvador, primer país de la región en ratificar el Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur”, Ministerio de Economía de El Salvador, acceso el 7 de junio de 2018, <http://infotrade.minec.gob.sv/blog/el-salvador-primer-pais-region-ratificar-tlc-corea-del-sur/>

Ante esta situación planteada, el acuerdo comercial es considerado de aplicación bilateral, por lo tanto, las autoridades de El Salvador y Corea del Sur aún están en la respectiva coordinación para iniciar el proceso de implementación y definir una fecha específica para la entrada en vigor del acuerdo⁶⁹.

2.5 Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur

2.5.1 Principios que rigen el Tratado de Libre Comercio

En la actualidad, La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los Acuerdos de la OMC, han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos Parlamentos. En efecto, tanto la República de Corea, quien se adhirió a la organización el 14 de abril 1967, como también El Salvador, quien se unió el 22 de mayo de 1991, son países firmantes de dichos acuerdos.⁷⁰

Tales Acuerdos son extensos y complejos, ya que se trata de textos jurídicos que abarcan una gran variedad de actividades, de los cuales tratan aspectos concernientes a la agricultura, textiles y vestido, servicios bancarios, telecomunicaciones, contratación pública, normas industriales y seguridad de los productos, reglamentos sobre sanidad de los alimentos, propiedad intelectual y muchos temas más. Todos estos documentos están inspirados en

⁶⁹ Ibíd.

⁷⁰ Organización Mundial del Comercio, “Los 128 países que habían firmado el Acuerdo General antes de finalizar 1994”, acceso el 8 de junio de 2018, https://www.wto.org/spanish/thewto_s/gattmem_s.htm

varios principios simples y fundamentales que constituyen la base del sistema multilateral de comercio. Entre ellos se mencionan los siguientes:

- **Comercio sin discriminaciones:**

- 1. Nación más favorecida (NMF) – Igual trato para todos los demás:**

En virtud de los Acuerdos de la OMC, los países no pueden normalmente establecer discriminaciones entre sus diversos interlocutores comerciales. Si se concede a un país una ventaja especial, ya sea esta, la reducción del tipo arancelario aplicable a uno de sus productos, se tiene que hacer lo mismo con todos los demás Miembros de la OMC.

Asimismo, se permiten ciertas excepciones, cuando los países establecen un acuerdo de libre comercio que se aplique únicamente a los productos objeto de comercio dentro del grupo y hacer discriminaciones con respecto a los productos de terceros países o pueden otorgar acceso especial a sus mercados, a los países en desarrollo. De igual forma, un país puede poner obstáculos a los productos que se consideren objeto de un comercio desleal procedentes de países específicos.

- 2. Trato nacional: Igual trato para nacionales y extranjeros**

Las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir el mismo trato, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado. Lo mismo debe ocurrir en el caso de los servicios extranjeros y los nacionales, y en el de las marcas de fábrica o de comercio, los derechos de autor y las patentes extranjeras y nacionales. El trato nacional sólo se aplica una vez que el producto, el servicio o la obra de propiedad intelectual, ha entrado en el mercado. Por lo tanto, la aplicación de derechos de aduana a las importaciones no constituye una transgresión del trato nacional, aunque a los productos fabricados en el país no se les aplique un impuesto equivalente.

- **Comercio más libre: De manera gradual, mediante negociaciones**

La reducción de los obstáculos que actualmente se presentan al comercio es uno de los medios más evidentes de alentar. Esos obstáculos incluyen los derechos de aduana o mejor conocidos como aranceles, y medidas tales como las prohibiciones de las importaciones o los contingentes que restringen selectivamente las cantidades importadas. Ocasionalmente se han debatido también otras cuestiones, como el papeleo administrativo y las políticas cambiarias.

Por otra parte, en el decenio de 1980 las negociaciones giradas en torno a la reducción de aranceles, se habían ampliado para incluir los obstáculos no arancelarios aplicados a las mercancías y esferas nuevas como las de los servicios y la propiedad intelectual. Actualmente, la apertura de los mercados puede ser beneficiosa, pero también exige una adaptación. Los Acuerdos de la OMC permiten que los países introduzcan cambios gradualmente, mediante una “liberalización progresiva”. Por lo general, los países en desarrollo disponen de plazos más largos para cumplir sus obligaciones.

- **Previsibilidad: Mediante consolidación y transparencia**

Mediante la estabilidad y la previsibilidad se fomenta el ambiente de las inversiones, se crea vacantes de trabajo y los consumidores pueden aprovechar plenamente los beneficios de la competencia, como es la posibilidad de elegir precios más bajos. El sistema multilateral de comercio constituye un intento de los gobiernos de dar estabilidad y previsibilidad al entorno comercial. Este sistema trata de mejorar la previsibilidad y la estabilidad por otros medios. Uno de ellos consiste en desalentar la utilización de contingentes y otras medidas empleadas para fijar límites a las cantidades que se pueden importar, ya sean estos, a través de un aumento del papeleo administrativo y a acusaciones de conducta desleal.

Otro medio es hacer que las normas comerciales de los países sean públicas, de manera clara y transparente como sea posible. En muchos de los Acuerdos de la OMC, se exige que los gobiernos divulguen públicamente sus políticas y prácticas en el país o mediante notificación a la OMC. La supervisión periódica de las políticas comerciales nacionales por medio del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales constituye otro medio de alentar la transparencia tanto a nivel nacional como multilateral.

En cuanto a la consolidación, cuando los países convienen en abrir sus mercados de mercancías y servicios, consolidan sus compromisos. Con respecto a las mercancías, estas consolidaciones equivalen a límites máximos de los tipos arancelarios. En algunos casos, los derechos de importación aplicados son inferiores a los tipos consolidados. Esto suele ocurrir en los países en vías de desarrollo. Generalmente, en los países desarrollados los tipos efectivamente aplicados y los consolidados tienden a ser iguales. Un país puede modificar sus consolidaciones, pero sólo después de negociarlo con sus interlocutores comerciales, lo que puede significar que tenga que compensarlos por la pérdida de comercio.

- **Fomento de una competencia leal**

En la Organización Mundial del Comercio, existe un sistema de normas consagrado al logro de una competencia libre, leal y sin distorsiones. Las normas sobre no discriminación (NMF) y el trato nacional, tienen por objeto lograr condiciones equitativas de comercio. También, está relacionado directamente con el objeto de las normas relativas al dumping, ya sean estas, la exportación a precios inferiores al costo para adquirir cuotas de mercado, y las subvenciones. Las cuestiones son complejas y las normas tratan de establecer un parámetro para definir que es leal o desleal en el comercio y cómo pueden responder los gobiernos, en particular, mediante la aplicación de derechos de importación adicionales calculados para compensar el daño

ocasionado por el comercio desleal. Muchos de los Acuerdos de esta Organización, están destinados a apoyar la competencia leal, principalmente, en los rubros de agricultura, propiedad intelectual y servicios.

- **Promoción del desarrollo y la reforma económica:**

El sistema de la Organización Mundial del Comercio, contribuye al desarrollo de las naciones. Se considera que más de las tres cuartas partes de los Miembros de esta organización, son países en desarrollo y países en transición a economías de mercado. Luego de la celebración de la Ronda Uruguay realizada en 1994, los países en vías desarrollo estaban dispuestos a asumir la mayoría de las obligaciones que se impusieron a los países desarrollados. No obstante, los Acuerdos de esta institución, les concedían períodos de transición y de un plazo más prolongado para adaptarse a las disposiciones, especialmente en el caso de los países en situaciones precarias.⁷¹

2.5.2 Principales objetivos del Tratado de Libre Comercio

Según lo acordado en el texto del TLC, el capítulo 1 desarrolla las disposiciones iniciales entre las partes, estableciendo en el Art. 1.2 los objetivos del mismo, detallados a continuación:

- a) Estimular la expansión y la diversificación del comercio entre las Partes
- b) Eliminar los obstáculos al comercio y facilitar el movimiento transfronterizo de mercancías y servicios entre los territorios de las Partes
- c) Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio

⁷¹ Organización Mundial del Comercio, “Los principios del sistema de comercio”, acceso el 8 de junio de 2018, https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm

- d) Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes
- e) Otorgar protección adecuada y eficaz y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada Parte
- f) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y el cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta, y para la solución de controversias
- g) Establecer un marco para la cooperación bilateral, regional, y multilateral para ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.

En general, el Tratado busca proporcionar la mayor apertura posible del mercado, ampliando así las oportunidades y beneficios para las partes. Es por eso que, en su mayoría, para el desarrollo de temas posteriores en la presente investigación se han tomado de base los objetivos del Tratado, pues en ellos se encuentran las metas a las que se quieren llegar, y en los lineamientos del tratado, las medidas a tomar para lograrlas. En ese sentido, los avances o logros en las temáticas abordadas por los objetivos son clave para el desarrollo de las relaciones comerciales y en el aprovechamiento de los beneficios otorgados por el TLC.

2.5.3 Conceptos principales del Tratado de Libre Comercio

Posterior a los objetivos del TLC, en el Art. 1.6 se establecen treinta y cuatro definiciones que tienen efecto en el texto del Tratado, a menos que se considere lo contrario⁷². Como se mencionó en el capítulo anterior de esta investigación, el artículo de definiciones constituye un apoyo para que

⁷² Se hace la excepción con las definiciones “Persona natural que tiene la nacionalidad de un Parte” y “territorio” (Anexo 1-A).

personas de cualquier área de estudio puedan aclarar dudas respecto al lenguaje técnico utilizado en el ámbito del comercio internacional.

Además, se definen los términos de uso común a lo largo del Tratado con la finalidad de contar con conceptos claramente definidos y limitar las posibles inconsistencias en cuanto a interpretaciones y aplicaciones del texto del Tratado. Los términos principales considerados a lo largo del texto del Tratado⁷³, que no han sido desarrollados previamente en esta investigación son:

Arancel aduanero: incluye cualquier impuesto o cargo aplicado a la importación de una mercancía de la otra Parte.

Inversión cubierta: significa una Parte o una empresa del Estado de la misma, o un nacional o empresa de la Parte, que intenta realizar una inversión en el territorio de la otra Parte.

Mercancías de una Parte: productos nacionales, como se entienden en el GATT, o dichas mercancías que las Partes acuerden, e incluyen las mercancías originarias de esa Parte.

Parte: cualquier Estado para el cual este Tratado se encuentre en vigor.

Trato arancelario preferencial: arancel aplicable bajo este Tratado a una mercancía originaria.

Además, en su mayoría, cada capítulo del TLC contiene un apartado de definiciones en específico, debido a la extensa jerga de comercio utilizada, a la amplitud y diferencias temáticas desarrolladas y en la búsqueda correcta

⁷³ Ministerio de Economía de El Salvador, “Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá”, (El Salvador: Ministerio de Economía, 2016), <http://infotrade.minec.gob.sv/corea/wp-content/uploads/sites/17/2018/01/TLC-C.A.-Corea-st-1.pdf>

comprensión y análisis de los elementos comerciales. De todos los capítulos, solo siete de ellos no contienen definiciones específicas, entre ellos están: Los procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, disposiciones institucionales, y solución de controversias.

Cabe destacar, que para los efectos correspondientes, se generó un anexo dentro del texto del Tratado, en el que se contienen las definiciones específicas por país. En dicho contenido se especifica según la legislación de cada país dos definiciones: “Persona natural que tiene la nacionalidad de un Parte” y “territorio”.

2.6 Valoración general del contenido del Tratado de Libre Comercio

La negociación y posterior entrada en vigor del TLC Corea- El Salvador no constituye un fin en sí mismo, sino que constituye un instrumento comercial que el Gobierno de El Salvador ha puesto a disposición de los sectores productivos relacionados con el comercio exterior de bienes y servicios, así como a inversionistas en general, a fin de aprovechar los beneficios del mismo y a que tengan la capacidad de generar mayores oportunidades de empleo e inversión para todos los salvadoreños.

De manera general, el TLC consta de veinticuatro capítulos en los que desarrolla todas las áreas económicas-comerciales esenciales para el beneficio de las Partes.

Cuadro 2.1: Estructura del Contenido General del TLC

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
	Preámbulo
Capítulo 1	Disposiciones iniciales y Definiciones generales
Capítulo 2	Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado
Capítulo 3	Reglas de Origen y Procedimientos de Origen
Capítulo 4	Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio
Capítulo 5	Medidas sanitarias y Fitosanitarias
Capítulo 6	Obstáculos técnicos al comercio
Capítulo 7	Defensa comercial
Capítulo 8	Contratación pública
Capítulo 9	Inversión
Capítulo 10	Comercio transfronterizo de servicios
Capítulo 11	Servicios financieros
Capítulo 12	Entrada temporal de personas de negocios
Capítulo 13	Telecomunicaciones
Capítulo 14	Comercio electrónico
Capítulo 15	Derechos de propiedad intelectual
Capítulo 16	Laboral
Capítulo 17	Ambiental
Capítulo 18	Transparencia
Capítulo 19	Cooperación

Capítulo 20	Política de competencia
Capítulo 21	Disposiciones institucionales
Capítulo 22	Solución de controversias
Capítulo 23	Excepciones
Capítulo 24	Disposiciones finales

Fuente: Elaboración propia con datos del Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá del Ministerio de Economía de El Salvador.

Por lo tanto, se hará un desglose general de las áreas a profundizar en el trabajo de investigación. Primero, el Tratado es claro al mencionar que sus disposiciones aplican entre Corea y cada uno de los países centroamericanos (Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá) de manera individual, y no entre los mismos. Es así que, cada Parte debe garantizar en su territorio la observancia y cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos en virtud del TLC.

Como se puede observar en el cuadro 1, se han marcado los capítulos con áreas a profundizar en la presente investigación, y en la valoración general, a través del texto explicado del Tratado por parte del Ministerio de Economía.

2.6.1 Disposiciones iniciales

En la búsqueda de elevar los niveles de vida, promover el crecimiento y la estabilidad económica de las Partes, crear nuevas oportunidades de empleo y mejorar el bienestar general en sus territorios mediante la liberalización y expansión del comercio y la inversión, Corea del Sur, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá firmaron el Tratado de Libre Comercio.

Este capítulo contiene lo relativo al cumplimiento de las disposiciones del Tratado por cada una de las Partes. Está compuesto por los primeros cinco artículos, en los que se establece una zona del libre comercio⁷⁴ siguiendo los lineamientos del GATT de 1994 y el Art. V del Acuerdo General Sobre el Comercio de Servicios de la OMC. Además, plantean objetivos concretos y alcances de lo dispuesto en el tratado. Cabe destacar que las partes firman sus derechos y obligaciones bajo el Acuerdo sobre la OMC y que con el Tratado no buscan derogar ni anular obligaciones legales internacionales.

2.6.2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado

Las disposiciones en materia de Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado se encuentran en el Capítulo 2 del Tratado, con el objetivo de eliminar progresivamente las barreras arancelarias aplicadas a las mercancías originarias conforme a las categorías de desgravación definidas en el TLC. Cabe destacar que cada una de las partes negoció bilateralmente las listas de preferencias arancelarias según las necesidades y exigencias de cada uno de los países.

Según el MINEC (2017), lo esencial que se deriva de esta temática es que con la entrada en vigencia del TLC, se prevé beneficiar importantes sectores exportadores salvadoreños como: el café, azúcar, productos de pesca, jugos y néctares, calzado de cuero y de plástico, entre otros. Asimismo, se pretende mejorar la competitividad de las empresas salvadoreñas mediante la reducción de costos de la importación, a través de una baja en aranceles para insumos importados desde Corea del Sur. Asimismo, el Tratado pretende potenciar los

⁷⁴ *Ibíd.*

flujos de inversión extranjera al otorgar un marco legal que genere certidumbre y estabilidad a los inversionistas de las Partes.

Como se mencionaba con anterioridad, el capítulo contiene las categorías de desgravación, que van desde la categoría A (de acceso inmediato), hasta la categoría H (luego de 16 tramos anuales iguales). Todas estas iniciando en la fecha de entrada en vigor del Tratado. Se destaca que las Partes negociaron una “Categoría X”, mediante la cual, las mercancías originarias de las Partes no gozará de tratamiento arancelario preferencial, de forma que se protegieran las mercancías de alto interés para los sectores productivos específicos. En el caso de El Salvador, se establecieron 342 exclusiones, por ejemplo, hierro y acero, textiles y confección, entre otros. (Ver anexo 1)

“Entre los sectores productivos salvadoreños que podrán ingresar inmediatamente y sin restricción de cuota a Corea del Sur se encuentran: azúcar cruda, boquitas insufladas, medicamentos y café de oro. Otros como preparaciones de café y atún en conserva tendrán acceso libre de arancel en 3 años, y así sucesivamente. Por otra parte, Corea podrá importar libremente mercancías de más alta calidad y tecnología, por ejemplo, autopartes, teléfonos móviles. Otros como llantas y cosméticos tendrán acceso entre 3 y 10 años respectivamente”⁷⁵.

2.6.3 Obstáculos técnicos al comercio

Las disposiciones sobre los OTC se encuentran en el capítulo 6 del Tratado, y respalda todas las mercancías que en él se incluyen. Éstos tienen el objetivo de establecer mecanismos que mejoren la cooperación y comunicación entre las autoridades regulatorias, así como velar por que las normas, reglamentos

⁷⁵ *Ibíd.*

técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad no creen obstáculos innecesarios al comercio.

Además de determinados procedimientos de evaluación de la conformidad que se profundizará posteriormente, se acordó fortalecer la cooperación en tema de OTC, con el fin de aumentar la comprensión mutua de sus sistemas y facilitar el acceso a sus respectivos mercados. Por otra parte, el Tratado también establece que cuando una Parte requiera el marcado o etiquetado obligatorio de las mercancías, debe seguir medidas establecidas, por ejemplo, formular de manera que no sea más restrictivo para el comercio de lo necesario.

Asimismo, se acordó establecer un comité que supervise la implementación, aplicación y administración del Capítulo. En El Salvador, se representará a través del MINEC, quién es el responsable de coordinar con las instituciones pertinentes.

2.6.4 Inversión

Las disposiciones en materia de inversión se encuentran contenidas en el Capítulo 9 del Tratado. Al ser un tema que se detallará en el próximo capítulo, se menciona únicamente la importancia que este apartado mantiene con los beneficios para las Partes, mencionando que es un marco normativo para los inversionistas donde se establecen principios y disposiciones a las medidas que sean aplicables, con la finalidad de disminuir la discriminación, las limitaciones de acceso a los mercados, los requisitos de desempeño y la aumentar la transparencia; garantizando así la promoción y protección de las inversiones e inversionistas extranjeros.

2.6.5 Servicios financieros

Se encuentra en el capítulo 11 del Tratado y tiene su importancia como facilitadores de transacciones e intercambios, encargados de la movilización

de los ahorros, como de asignar recursos para inversiones, responsables en el manejo del riesgo que adapte las disciplinas generales.

Prácticamente, las disposiciones negociadas aplican a las medidas que inciden en las instituciones financieras, a los inversionistas en ellas, y al comercio transfronterizo de servicios financieros, por ejemplo: seguros marítimos, aéreos, mercancías en tránsito internacional, consultorías, servicios actuariales, entre otros.

Cabe destacar que las disposiciones contenidas en ese capítulo no pueden aplicarse a los servicios o actividades que se refieran a planes públicos de retiro o seguridad social; ya que estos servicios casi siempre están fuera de competencia, y por regla general, los presta el Estado.

2.6.6 Cooperación

En el capítulo 19 se establecen las disposiciones en materia de cooperación, cuyos objetivos van más allá de la temática estrictamente comercial, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo y el tamaño de las economías de las Partes. Éstas, complementan las actividades de cooperación en otros mecanismos de cooperación bilateral existentes, como las que se mencionan en otros capítulos del Tratado.

Entre lo que se busca lograr con este capítulo es facilitar el establecimiento de una estrecha cooperación dirigida a fortalecer la capacidad de las partes aprovechando los beneficios del Tratado; estimular sinergias productivas, crear nuevas oportunidades de comercio e inversión y promover la competitividad e innovación; y apoyar y promover el desarrollo de las MIPYME. En ese sentido, en aras de cumplir los objetivos, se utilizarán instrumentos y modalidades como el intercambio de información, experiencias y mejores

prácticas, asistencia técnica y cooperación financiera reembolsable y no reembolsable, triangular, entre otras.

2.6.7 Política de competencia

En el capítulo 20 se estipulan la temática, cuyo principal objetivo es prevenir que los beneficios de la liberalización comercial que se pretenden con el Tratado se vean limitados por la adopción de conductas anticompetitivas de los agentes económicos de las Partes. Para efectos de correcta administración y aplicación de ellas, se define a la Superintendencia de Competencia como autoridad nacional por parte de El Salvador.

Algunas de las prácticas que se promueven en este apartado, giran en torno a la asistencia técnica mutua entre las Partes, en las áreas que consideren conveniente, pudiendo ser capacitaciones en temas relacionados con la implementación de legislación nacional, promoción de cultura de competencia, desarrollo y aplicación de políticas nacionales, entre otras.

2.6.8 Disposiciones finales

En adición a los lineamientos ya expresados en el Tratado, éste cierra con el capítulo de disposiciones finales emanadas de las Partes. Consta de ocho artículos, de los que se resaltan: 1. Las enmiendas pueden realizarse mediante acuerdo escrito entre las Partes, la cual entrará en vigencia 30 días después de que todas las Partes hayan demostrado conformidad con el cambio. 2. Cualquier país o grupo de países puede adherirse al Tratado, siempre y cuando sigan los términos y condiciones acordados por las Partes y el Comité Conjunto. 3. Cualquier Parte puede denunciar el Tratado mediante notificación escrita; si una de las Partes lo denuncia, se mantiene el TLC para las Partes restantes. Por la manera en que este Tratado se ha establecido, en caso de que Corea lo denuncie, el Tratado expirará.

2.7. Principales beneficios del Tratado de Libre Comercio

En los últimos años, la composición de la oferta exportadora centroamericana hacia la República de Corea, ha estado constituida por productos como azúcar, café, banano y otros productos como desperdicios y chatarra de todo tipo, principalmente de metales, tales como hierro o acero, aluminio y cobre. En lo que se refiere a El Salvador, Corea del Sur se encuentra entre los diez principales proveedores de bienes terminados y de una serie de insumos que son utilizados por la industria nacional en sus procesos productivos.⁷⁶ Lo anterior, es una muestra del grado de complementariedad existente entre ambas economías, lo que en materia de comercio exterior es sinónimo de beneficios mutuos.

Mediante este Tratado, se prevé beneficiar importantes sectores exportadores salvadoreños como: el café, azúcar, productos de la pesca, jugos y néctares, calzado de cuero y de plástico, entre otros; asimismo, se pretende mejorar la competitividad de las empresas salvadoreñas mediante la reducción de los costos de importación, a través de una baja en aranceles para insumos importados desde Corea del Sur, los cuales nutren importantes industrias salvadoreñas, como por ejemplo, láminas de hierro y acero, láminas de polietileno y polipropileno, vehículos, entre otros. Asimismo, el Tratado pretende potenciar los flujos de inversión extranjera al otorgar un marco legal que genere certidumbre y estabilidad a los inversionistas de las Partes⁷⁷.

Esta herramienta comercial contribuirá a abrir nuevos mercados a las exportaciones salvadoreñas, mercados que hasta la fecha y por diferentes

⁷⁶ Ministerio de Economía de El Salvador, “Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá”, (El Salvador: Ministerio de Economía, 2016), <http://infotrade.minec.gob.sv/corea/wp-content/uploads/sites/17/2018/01/TLC-C.A.-Corea-st-1.pdf>

⁷⁷ *Ibíd.* 133

motivos no han sido suficientemente explorados por sectores claves, a la vez que pone el reto de diversificar la oferta exportadora local actualmente concentrada en pocos productos.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, es importante exponer que los intereses comunes entre ambas naciones propiciaron que dicho TLC brinde de una forma balanceada beneficios estratégicos para cada uno. Algunos de los elementos en común que llevaron a negociar el acuerdo son:

- Fortalecer los vínculos tradicionales de amistad y el espíritu de cooperación entre sus pueblos.
- Crear y establecer reglas para lograr un mercado más amplio y seguro para las mercancías y servicios producidos en sus territorios.
- La promoción y protección de las inversiones en sus territorios.
- Fortalecer la competitividad de sus empresas y crear oportunidades de empleo y mejorar los niveles de vida de sus pueblos en sus respectivos territorios.
- Todo lo anterior orientado a profundizar las relaciones de amistad y comerciales entre ambas naciones.⁷⁸

De los anteriores planteamientos se deduce que tanto para Corea del Sur como para El Salvador este acuerdo significa un avance hacia el cumplimiento de sus objetivos y proyecciones, abriéndose camino hacia mercados nuevos que permiten hacerle frente a la globalización y a las actuales políticas proteccionista como la de Estados Unidos con su actual administración que entorpecen los intercambios comerciales ya establecidos y las nuevas oportunidades.

⁷⁸ *Ibíd.*

CONCLUSIÓN CAPITULAR

El desarrollo del presente capítulo resaltó, la importancia que representa, el incremento de flujos comerciales e inversiones, propiciados por los distintos Tratados de Libre Comercio celebrados en diferentes regiones del mundo, específicamente con Asia Oriental, los cuales han promovido, actualmente, los intereses comunes tanto de El Salvador como de la República de Corea, en la implementación de diferentes acuerdos que se abordaron a lo largo de las rondas de negociaciones y asimismo, concluyeron el proceso de aprobación y firma de dicho Tratado, para que ambas partes puedan gozar, muy pronto, de los beneficios que este Acuerdo brindará.

Cabe destacar que la economía de El Salvador, desde la década de los 80 hasta la actualidad, ha presentado diversos cambios y variaciones en sus flujos comerciales con otros Estados. En este sentido, a medida que El Salvador ha ampliado sus horizontes hacia otras regiones para la apertura de nuevos acuerdos comerciales, particularmente con la región de Asia Oriental, resalta el Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y la República de China (Taiwán), celebrado desde el año 2005, en el cual se profundizaron las relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación entre ambas naciones, hasta el día 21 de agosto de 2018, cuando el gobierno de El Salvador anunció la ruptura de las relaciones diplomáticas con China Taiwán para establecerlas con la República Popular de China, dejando sin efecto el Tratado de Libre Comercio firmado entre las Partes. Además, se espera que este acuerdo se cancele en un lapso de 6 meses, terminando el primer trimestre de 2019, ya que dichos trámites para su cancelación, aún se están gestionando en la Organización Mundial del Comercio.

Por otra parte, la consolidación de los acuerdos abordados a lo largo de las 7 rondas de negociaciones, fueron llevados a cabo por los Ministros de

Economía y Comercio de los diferentes países centroamericanos y de la nación asiática oriental; asimismo, acompañaron esta delegación, los diferentes equipos técnicos y negociadores que retomaron las temáticas de interés de cada país referentes al acceso de mercados, reglas de origen, comercio de servicios, inversión, competencia, propiedad intelectual, servicios financieros y comercio transfronterizo, defensa comercial, disposiciones institucionales, solución de controversias, cooperación, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, contratación pública, comercio y desarrollo sostenible y finalmente, la temática sobre comercio de servicios e inversión.

Bajo esta misma dirección, dentro de la consolidación de estos acuerdos, se planteó que los productos con potencial exportación de la región centroamericana, serían los que tomarían mayor auge en el intercambio de mercancías con Corea del Sur, para beneficiar los sectores estratégicos de la economía salvadoreña. Consecuentemente, estos acuerdos, llevaron a la construcción del instrumento del Tratado, que está compuesto por 24 capítulos, el cual fue aprobado y firmado el 21 de febrero de 2018 y presentado a los respectivos parlamentos de los países firmantes del Tratado para su respectiva ratificación y entrada en vigencia, siendo El Salvador el primer país de Centroamérica en ratificar dicho Tratado.

Por otra parte, la valoración general del contenido del Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur, se desarrolló en aquellos capítulos que resaltan las áreas económicas - comerciales esenciales para el beneficio de ambas Partes. Es así como se destaca, el capítulo 1 referente a las Disposiciones iniciales y Definiciones generales, Capítulo 2 referente a Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, Capítulo 6 referente a los Obstáculos técnicos al comercio, Capítulo 9 referente a las inversiones, Capítulo 11 referente a los Servicios Financieros, entre otros. Por otro lado, los principales

beneficios de este Tratado, enmarcan los diferentes productos que serán de gran importancia para la exportación de El Salvador en el mercado asiático; asimismo, el incremento de los flujos de inversión extranjera en el país a través de la estabilidad y certidumbre que genera el marco legal del Tratado para los futuros inversionistas.

Por lo tanto, según el análisis del Ministerio de Economía de El Salvador, la hipótesis postulada para el presente capítulo se comprueba que, en el caso de El Salvador, los futuros beneficios provenientes del Tratado de Libre Comercio con la República de Corea, generarán un mayor margen de ventaja para los sectores estratégicos de la economía salvadoreña, específicamente para el sector industria, debido a que las exportaciones incrementarían más del 34% con los productos que se establecieron en las rondas de negociaciones; a comparación de otros Tratados firmados con países de la región, los cuales sitúan a El Salvador en una posición de gran desventaja. En efecto, el Tratado se negoció bajo el precepto de GANAR-GANAR, donde se buscó que ambas partes fueran beneficiadas equitativamente. Es decir que, *los acuerdos en las rondas de negociaciones que llevaron a la aprobación y firma del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur fueron promovidos para mejorar las oportunidades comerciales entre las partes.*

Capítulo III: Perspectivas económicas que se generan del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur.

Con base al análisis de diferentes expertos y académicos, el Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador y Corea del Sur, ha sido considerado uno de los acuerdos comerciales mejor negociados por El Salvador durante toda su historia, ya que este acuerdo busca el fin de que las partes firmantes encuentren beneficios mutuos; a comparación de otros Tratados que ponen al Estado salvadoreño en una situación de enorme desventaja. A raíz de los diversos puntos de vista generados en torno al Tratado de Libre Comercio, en este capítulo se busca exponer *¿Cuáles serán las perspectivas comerciales, de cooperación y de inversión que se proyectan del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur?*

Este Tratado representa un instrumento muy valioso tanto para El Salvador como el resto de países centroamericanos, ya que Corea del Sur se considera una de las más grandes potencias económicas en estos tiempos, y está inmersa dentro de un amplio mercado en el continente asiático; esto representa una gran oportunidad para el país, en diversificar los diferentes mercados de las exportaciones salvadoreñas, y por su parte, la economía salvadoreña se espera que tenga una mejoría en su Producto Interno Bruto, a través de la Inversión Extranjera Directa que este país asiático implementará dentro del territorio. Además de los diferentes productos tecnológicos que entrarán en el mercado salvadoreño luego que dicho Tratado entre en vigencia.

Por otra parte, para profundizar en las temáticas que este capítulo comprende, la investigación tiene por objetivo, *establecer las perspectivas comerciales, económicas y de inversión que se originan del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur, a fin de proyectar oportunidades que buscan*

fortalecer a los distintos sectores estratégicos. En este sentido, se abordará los distintos beneficios que el Tratado de Libre Comercio ofrece, para el bien de los sectores estratégicos de El Salvador principalmente el sector comercio. Asimismo, se ampliará en el ámbito de Inversión Extranjera, haciendo énfasis en los flujos de Inversión entre El Salvador y Corea previos al Tratado, como también el clima de inversiones que actualmente prevalece entre ambos Estados. De igual manera, se tomará en cuenta las distintas regulaciones que el Tratado realizará referente a las inversiones que se produzcan después de la entrada en vigencia del acuerdo. Posteriormente, se mencionará de forma breve el fortalecimiento de la cooperación coreana hacia El Salvador por medio del Tratado de Libre Comercio.

Cabe agregar, que es relevante estudiar la influencia que está ejerciendo, actualmente, la República de Corea dentro de la región latinoamericana y el posicionamiento que está tomando a través de la apertura de Tratados de Libre Comercio como reflejo de su diplomacia económica implementada en el comercio exterior. Por consiguiente, se busca explicar la situación reciente de las relaciones comerciales entre Estados Unidos de América y Corea del Sur. En este propósito, se pretende dar una argumentación teórica sobre los intereses surcoreanos que se mantienen hacia Estados Unidos con la nueva implementación del Tratado de Libre Comercio con la región centroamericana.

Tomando en cuenta todo lo anterior, se pretende comprobar la hipótesis que supone que *el acuerdo comercial entre Corea del Sur y El Salvador generó mayores oportunidades de inversión, intercambio comercial y fortaleció los lazos de cooperación entre ambas naciones.*

3.1 Beneficios para El Salvador en los sectores estratégicos

El acuerdo comercial con Corea del Sur representa una valiosa oportunidad para incursionar en el mercado de Asia Oriental, una de las regiones más dinámicas del mundo, tomando en cuenta que para el año 2017, “el comercio total entre El Salvador y Corea del Sur fue de US\$243 millones, lo cual representa un crecimiento del 34% respecto al año 2016”⁷⁹. Además, contribuye a diversificar los destinos de las exportaciones salvadoreñas, principalmente para los productos agrícolas y agroindustriales.

En lo referido a El Salvador, Corea del Sur se encuentra entre los diez principales proveedores de bienes terminados y de una serie de insumos que son utilizados por la industria nacional en sus procesos productivos. Lo anterior, es una muestra del grado de complementariedad existente entre ambas economías, que en materia de comercio exterior es sinónimo de beneficios mutuos. De hecho, los negociadores del Tratado mencionan que ha sido uno de los acuerdos más equilibrados, manteniendo el balance entre los intereses defensivos y ofensivos de las industrias y sectores nacionales.

Por lo tanto, es menester destacar la incorporación en el Tratado de disposiciones relativas y beneficios que conllevan estos tres puntos elementales: Primero, disposiciones referentes a las *actividades comerciales* en distintos ámbitos; segundo, *inversión*, como elemento dinamizador de los sectores de la economía y tercero; disposiciones que buscan profundizar los vínculos de *cooperación* entre las Partes.

⁷⁹ Ministerio de Economía de El Salvador, “Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá”, (El Salvador: Ministerio de Economía, 2016), <http://infotrade.minec.gob.sv/corea/wp-content/uploads/sites/17/2018/01/TLC-C.A.-Corea-st-1.pdf>

3.1.1 Sector comercio

Según L. Ceballos (2012), “el comercio exterior es desarrollado a través del intercambio de bienes o servicios existente entre dos o más naciones con el propósito de que cada uno pueda satisfacer sus necesidades de mercado tanto internas como externas”. Para facilitar este fin, se busca firmar acuerdos comerciales en los cuales existan disposiciones que simplifiquen sus procesos, cubran la demanda interna que no pueda ser atendida por la producción nacional y genere beneficios que acúñen al sector comercio.

Es por ello, que dentro de los objetivos a largo plazo del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur se encuentra la dinamización del comercio bilateral. Dentro del contenido del texto, se estudia la eliminación de obstáculos arancelarios y no arancelarios para impulsar la competitividad de las economías, con la cual no se busca únicamente la eficiencia en términos económicos, sino fomentar otros principios y valores, puesto que los acuerdos deben ser inclusivos y generar beneficios tanto para los consumidores como para las empresas y los trabajadores.

A fin de profundizar la integración económica de los países firmantes, en este caso específico de El Salvador y Corea, el TLC incorpora otros aspectos normativos relacionados al comercio, tales como acceso de mercancías al mercado, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, obstáculos técnicos al comercio y mecanismos de defensa comercial y de solución de controversias. Todo lo anterior, forma parte de una estrategia comercial de largo plazo que busca consolidar mercados para sus productos, con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva, que a su vez genere más empleos. Por lo tanto, es necesario recalcar los beneficios que podrán gozarse con la entrada en vigor del Tratado, tomando en cuenta

que estos elementos potencian los mercados, constituyéndose como fuente de crecimiento económico, prosperidad y creación de empleos.

3.1.1.1 Acceso de mercancías al mercado

Uno de los elementos primordiales en la negociación de los TLC en general, se enmarca en el acceso de mercancías al mercado correspondiente, estableciendo las condiciones de calidad, condiciones y procedimientos para ser ingresados al otro país, es decir, las medidas arancelarias y no arancelarias convenidas por las Partes para la entrada de determinadas mercancías a sus mercados.

Para el caso del Tratado en estudio, las listas de preferencias arancelarias fueron negociadas bilateralmente con cada país participante a fin de responder a las necesidades y exigencias de la realidad productiva de cada uno de ellos, pues su objetivo es eliminar progresivamente las barreras arancelarias aplicadas a las mercancías originarias conforme a las categorías de desgravación definidas. “Con esto se pretende beneficiar importantes sectores exportadores salvadoreños como: el café, azúcar, productos de la pesca, jugos y néctares, calzado de cuero y de plástico, entre otros, además de mejorar la competitividad de las empresas salvadoreñas mediante la reducción de los costos de importación, a través de una baja en aranceles para insumos importados desde Corea del Sur”⁸⁰, los cuales nutren importantes industrias salvadoreñas.

En relación a los parámetros de negociación, según expertos del Ministerio de Economía de El Salvador (2018), el criterio utilizado para establecerlos fue la tasa de liberalización en términos de líneas arancelarias y de comercio

⁸⁰ *Ibíd.*

bilateral. Por una parte, para calcular la liberalización en términos de **líneas arancelarias**, se divide el total de líneas arancelarias en alguna categoría de desgravación o en categorías de 10 años o menores, entre el total de líneas arancelarias. De manera concreta, en este primer capítulo del Tratado, “los aranceles aduaneros contienen una lista de todos los productos que pueden ser importados. Dentro del arancel los productos se agrupan en función del material de que estén hechos o del sector productivo al que pertenezcan ya sea como insumos o materiales de producción”⁸¹.

Dentro de esos grupos de productos los aranceles contienen tantas líneas arancelarias como niveles de derechos de aduana existan, es decir, a cada tasa arancelaria le corresponde una línea arancelaria. Todo lo anterior se encuentra como anexo dentro del tratado, en la lista de desgravación Corea-El Salvador, especificando cada línea arancelaria y el tratamiento que se le dará luego de la entrada en vigencia del tratado.

Por otra parte, para calcular la tasa de liberalización en términos de **comercio bilateral** se divide la suma del promedio de importaciones entre ambas Partes para el período 2012-2014 en alguna categoría de desgravación o en categorías de 10 años o menos, entre el total promedio de importaciones entre ambas partes para dicho período.

De esta manera, después de un período prolongado de negociaciones, las categorías de desgravación quedaron determinadas de la siguiente manera, tomando en cuenta que todas estas medidas serán consideradas desde la fecha de entrada en vigor del Tratado para las mercancías originarias:

⁸¹ World Bank Group, “Glosario de términos relacionados con el comercio y la protección del mercado”, acceso el 18 de septiembre de 2018, https://wits.worldbank.org/wits/wits/witshelp-es/Content/Annex/Annex4.Glossary_of_Trade.htm

Cuadro 3.1 Categorías de desgravación

Categorías de desgravación	
Categoría A	Acceso Inmediato: Eliminación completa de arancel en la fecha de entrada en vigor del Tratado. <i>Por ejemplo:</i> Medicamentos, boquitas insufladas de maíz, café de oro, ciertos utensilios médicos y de belleza, ciertos tipos de papel y cartón multicapas.
Categoría B	3 años: Los aranceles serán eliminados en tres tramos anuales iguales, llegándose al libre comercio el 1 de Enero del año 3. <i>Por ejemplo:</i> Preparaciones de café, atún en conserva, chicles y demás gomas de mascar, galletas dulces.
Categoría C	5 años: Los aranceles se eliminarán en cinco tramos anuales iguales, llegándose al libre comercio el 1 de Enero del año 5. <i>Por ejemplo:</i> calzado de plástico, ciertos elementos industriales como álamo, arce y olmo,
Categoría D	7 años: Los aranceles se eliminarán en siete tramos anuales iguales, llegándose al libre comercio el 1 de Enero del año 7. <i>Por ejemplo:</i> néctares, tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con armamento; manivelas, cisternas.
Categoría E	10 años: Los aranceles se eliminarán en diez tramos anuales iguales, llegándose al libre comercio el 1 de Enero del año 10. <i>Por ejemplo:</i> Algunos productos metálicos y de construcción como madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles, barriles, cubas, tinas y demás. Alimentos vivos, frescos o refrigerados.
Categoría F	12 años: Los aranceles se eliminarán en doce tramos anuales iguales, llegándose al libre comercio el 1 de Enero del año 12. <i>Por ejemplo:</i> Carnes de aves de corral y de ovinos o caprinos, anguila transparente, pescado plano, corvinones, y otros peces como pez sable y sardinas.
Categoría G	15 años: Los aranceles se eliminarán en quince tramos anuales iguales, llegándose al libre comercio el 1 de Enero del año 15. <i>Por ejemplo:</i> Miel natural, aceite en bruto, carnes de porcino, tubos y perfiles huecos, cincadas.
Categoría H	16 años: Los aranceles se eliminarán en dieciséis tramos anuales iguales, llegándose al libre comercio el 1 de Enero del

	año 16. <i>Por ejemplo:</i> Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar y tocino.
Categoría J1	9 años no lineales: Los aranceles se eliminarán en nueve tramos anuales iguales, llegándose al libre comercio el 1 de Enero del año 9. La metodología de desgravación está compuesta por reducciones al arancel incrementales: 2% de reducción en los primeros dos años, 8% en los años 3 al 5 y 18% del año 6 al 9.
Categoría E1	10 años no lineales: Los aranceles se eliminarán en diez tramos anuales iguales, llegándose al libre comercio el 1 de Enero del año 10. La metodología de desgravación está compuesta por reducciones al arancel incrementales: 2% de reducción en los primeros dos años, 8% en los años 3 al 6 y 16% del 6 al 10. <i>Por ejemplo:</i> Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores para uso agrícola; carretillas y troques.
Categoría X	Exclusión: Las mercancías originarias de las partes contenidas en esta categoría no gozarán de tratamiento arancelario preferencial, sino que continuarán recibiendo el trato de nación más favorecida (arancel NMF). <i>Por ejemplo:</i> Crema de leche, suero de mantequilla, y otros lácteos, zanahorias y nabos, papas, cebollas.

Fuente: Elaboración propia con base en el TLC entre Corea del Sur y El Salvador.

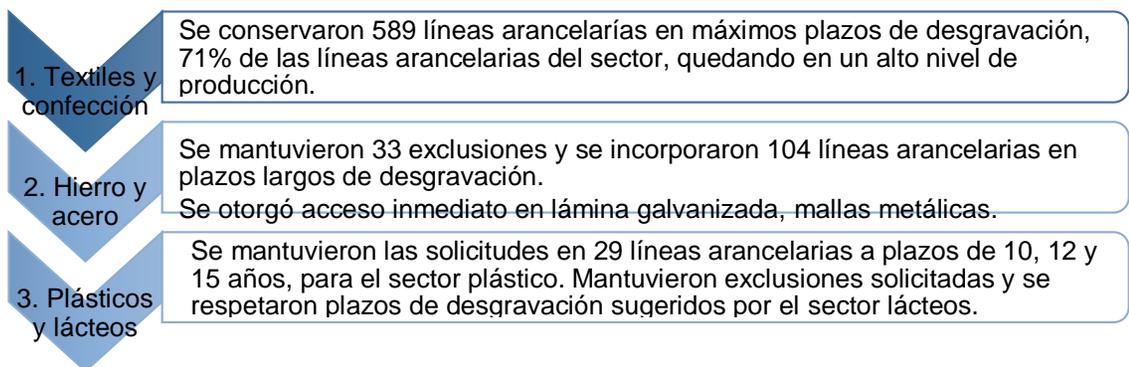
Cabe destacar que al ser presentada la propuesta en la comisión económica de la Asamblea Legislativa, el viceministro de Economía, Julián Salinas, aseguró que “cerca del 75 % de la oferta exportable del país gozará de acceso inmediato, sin aranceles, al mercado surcoreano. Además, agregó que Corea del Sur es uno de los tres principales socios comerciales de los exportadores salvadoreños en Asia y es la novena economía más importadora del mundo”⁸². Tomando en cuenta que Corea del Sur representa un mercado de aproximadamente 51 millones de consumidores.

⁸² Diario El Mundo, “TLC con Corea dará beneficio inmediato al 75 % de productos”, acceso 23 de junio de 2018, <http://elmundo.sv/tlc-con-corea-dara-beneficio-inmediato-al-75-de-productos/>

Uno de los logros remarcables de las negociaciones ha sido en el sector agrícola, específicamente, el sector azucarero. La República de Corea ocupa la posición número siete dentro de los principales importadores de azúcar a nivel mundial, por lo que el acceso en condiciones preferenciales a este mercado representa una gran oportunidad para el azúcar salvadoreña. De acuerdo con el Presidente de la Asociación Azucarera de El Salvador, Mario Salaverría, otro gran logro del TLC con Corea es que “por primera vez se obtiene como resultado de una negociación comercial un acceso inmediato sin cuotas ni aranceles para el azúcar cruda, lo que permitirá de forma rápida posicionar la oferta salvadoreña y establecer relaciones comerciales con las grandes refinerías coreanas”⁸³.

Indagando en otros aspectos importantes, se menciona que de parte de El Salvador en el proceso de negociación, diversos sectores productivos dieron a conocer sus intereses tanto defensivos como ofensivos, respetando y promoviendo sus intereses y logrando resultados equilibrados y favorables entre las Partes. Entre ellos se mencionan:

Cuadro 3.2 Beneficios en sectores productivos



Fuente: Elaboración propia con base en el TLC entre Corea del Sur y El Salvador.

⁸³ Ministerio de Economía, “Empresarios salvadoreños optimistas ante oportunidades que ofrece el Tratado de Libre Comercio con Corea”, *Sistema de Información Comercial* (blog), 18 de septiembre de 2018, <http://infotrade.minec.gob.sv/blog/empresarios-salvadorenos-optimistas-ante-oportunidades-ofrece-tlc-con-corea/>

En ese sentido, siguiendo el Art. 2.4 de este capítulo ninguna Parte podrá incrementar un arancel aduanero existente, o adoptar un arancel aduanero nuevo, sobre una mercancía originaria. Además, ninguna Parte podrá adoptar una nueva **exención** de aranceles aduaneros, o ampliar con respecto a los beneficiarios existentes o extender a cualquier nuevo beneficiario la aplicación de una exención de aranceles aduaneros existentes, cuando la exención esté condicionada, explícita o implícitamente, al cumplimiento de un requisito de desempeño.

Es importante conocer que este tratado agrega un **Comité de comercio de mercancías** con funciones como: monitorear la correcta aplicación y administración de este capítulo y casos de defensa comercial, promover el comercio de mercancías entre las Partes, proporcionar un foro para la discusión o el intercambio de información sobre asuntos relacionados con estas temáticas, hacer recomendaciones, entre otras. Los beneficios implícitos con la creación del mismo residen en el seguimiento continuo de las disposiciones estipuladas, verificando que los procesos se estén desarrollando con normalidad y que los productos estén siendo desgravados según lo negociado. De igual manera, podrá analizar si las condiciones en términos de aranceles han sido las correctas y de mayor viabilidad. En caso de tener puntos a mejorar, puede emitir recomendaciones y remitirlas a las autoridades competentes. El Comité se reunirá por lo menos una vez al año o a solicitud de una Parte para examinar los asuntos que surjan.

Finalmente, es necesario recalcar que las negociaciones en torno a esta temática se dieron de manera estable y equilibrada en la que ambas partes lograron sus objetivos tanto de líneas arancelarias como de comercio bilateral. Dichos resultados han contribuido a consolidar la confianza entre las Partes, además de propiciar un clima óptimo para futuras negociaciones, incrementando el bienestar de sus relaciones comerciales.

3.1.1.2 Reglas de origen y procedimiento de origen

Las reglas de origen son los criterios utilizados para determinar el lugar de elaboración de un producto, y también son importantes para aplicar otras medidas de política comercial, entre ellas las preferencias comerciales, los contingentes, las medidas antidumping y los derechos compensatorios. Sin embargo, uno de las mayores dificultades que los expertos han podido observar es que a los operadores de importaciones y exportaciones les son rechazadas las solicitudes de tratamiento arancelario preferencial debido a que el certificado de origen contiene errores de forma. En ese sentido, la mejora que el tratado implementa es la permisión que los certificados de origen que contengan ciertos errores puedan ser reemplazados por un certificado de origen corregido, garantizando así que las mercancías gocen de dicha preferencia arancelaria.

En primer lugar, se debe tener claro que “una mercancía es originaria cuando es totalmente obtenida o producida en el territorio de una Parte”⁸⁴, si bien, existen algunas excepciones, deben cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo 3 del TLC que corresponde a esta temática, o los requisitos establecidos en el Anexo 3-A. Según el mismo, dentro de las mercancías que se consideran totalmente obtenidas en el territorio de una Parte están:

- Animales vivos nacidos y criados en el territorio de una Parte.
- Mercancías obtenidas de la caza en el territorio terrestre o mar territorial y aguas interiores de una Parte.
- Mercancías producidas a bordo de barcos fábrica registrados o matriculados en una Parte que enarbolen esa bandera.

⁸⁴ Ministerio de Economía de El Salvador, “Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá”, (El Salvador: Ministerio de Economía, 2016), <http://infotrade.minec.gob.sv/corea/wp-content/uploads/sites/17/2018/01/TLC-C.A.-Corea-st-1.pdf>

- Plantas y productos vegetales cultivados y cosechados, recolectados en el territorio de una Parte.
- Minerales y otros recursos naturales extraídos del suelo, aguas, subsuelo, o fondo marino de una Parte.

En segundo lugar, el trato arancelario preferencial a una mercancía originario importada desde el territorio de la otra Parte se hará con base en un Certificado de Origen, el cual “tiene un formato único, en formato impreso o cualquier otro medio, tiene validez de un año desde la fecha de su emisión y debe ser completado en inglés. También, dicho certificado debidamente completado y firmado por un exportador o productor en su territorio podrá aplicarse a un solo o múltiples embarques de mercancías idénticas al mismo importador”⁸⁵. Este certificado cumple una función muy importante en el proceso comercial ya que acredita que la mercancía ha sido fabricada en el país que emitió el certificado, logrando de esta manera que los productos puedan acceder a los regímenes preferenciales y a la aplicación de los aranceles que les corresponden.

Por otra parte, en virtud de la posición geográfica y realidad actual del comercio exterior que tiene El Salvador, “se ha acordado una nueva normativa que permitirá a los operadores logísticos salvadoreños recibir mercancías originarias de los países de Centroamérica y posteriormente poder enviarlas a Corea del Sur, amparándose en un certificado de reexportación”, que garantice así la custodia aduanera de dicha mercancía.

El certificado de reexportación legitima el control y la supervisión de mercancías procedentes de un tercer país, y que posteriormente fueron reexportadas a otro país socio desde una zona libre situada en el territorio del país socio reexportador. Por ejemplo, la Unión Europea es un socio comercial que Corea del Sur y El Salvador tiene en común. En ese sentido, una

⁸⁵ *Ibíd.*

mercancía europea puede ser importada a cualquiera de los países Parte utilizando el Acuerdo Comercial con la Unión Europea y posteriormente ser exportada hacia Corea del Sur y dicha mercancía no perdería sus condiciones de origen europeo, utilizando siempre su trato preferencial. Por lo tanto, siguiendo ese caso, la mercancía no perderá su condición de originaria.

En el caso de las mercancías agrícolas, se establece un margen de tolerancia específico valorado en un 10 por ciento, cuando no cumpla la metodología del salto arancelario⁸⁶, según clasificación del sistema armonizado internacional (SAI), el cual busca armonizar la descripción, clasificación y codificación de dichas mercancías, siguiendo parámetros de comercio internacional. Las mercancías a las cuales les aplica este margen de tolerancia en el sector agrícola son: aceites comestibles, embutidos, azúcares, productos de cacao, preparaciones alimenticias, preparaciones de frutos y hortalizas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, concentrados alimenticios y productos de tabaco.

Además, otro de los beneficios que se encuentra en este capítulo son las llamadas “Reglas de Origen Específicas (ROE), las cuales pueden ser utilizadas para productos o mercancías que se encuentran distribuidos en un total de 5,205 líneas arancelarias conforme al SAI y de conformidad al potencial en cuanto a capacidad de producción, tanto nacional como a nivel regional”⁸⁷. Las ROE establecidas en este tratado son comunes para casi toda la parte arancelaria y fueron negociadas de conformidad a la estructura productiva nacional de cada una de las partes. Por su parte, El Salvador es el único país Parte que tendrá ROE bilaterales en el sector industrial para

⁸⁶ El cambio de clasificación arancelaria conocido como *salto arancelario* implica que el insumo o producto ha sufrido una transformación tal que su naturaleza arancelaria cambia, adquiriendo su naturalización regional.

⁸⁷ Ministerio de Economía de El Salvador, “Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá”, (El Salvador: Ministerio de Economía, 2016)

mercancías textiles y de confección, contando con 11 reglas que toman en cuenta la cadena productiva nacional desde la importación de fibra no originaria, hasta la confección de prendas de vestir.

Cabe destacar que la Parte importadora podrá denegar la solicitud de trato arancelario preferencial en caso que la mercancía no cumpla con los requisitos establecidos. Al igual que en el capítulo de acceso a mercancías, se implementará un Comité, pero este velará por el Procesamiento Exterior de la Península de Corea, lo que permitirá que mercancías elaboradas en la zona de procesamientos fuera del territorio surcoreano, sean consideradas como originarias de Corea del Sur, accediendo a las preferencias arancelarias del Tratado. Por otra parte, las autoridades competentes para las Partes en cuestión serán: en Corea, el Ministerio de Estrategia y Finanzas, y en El Salvador, para propósitos de administración, la Dirección de Administración de Tratados Comerciales del Ministerio de Economía; y para el procedimiento de verificación, la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

3.1.1.3 Procedimientos aduaneros y facilitación del comercio

Posterior al proceso de negociación, los aspectos en términos aduaneros y de facilitación del comercio incluidos en este tratado se encuentran contenidos en el Capítulo 4 del mismo, y son los siguientes:

- Despacho de las mercancías: Según el Art. 4.2 del Tratado, con el fin de facilitar el comercio se establece medidas alternativas para que el despacho de mercancías sea en un plazo de hasta 48 horas, evitando prolongarse. Además, que la información aduanera pueda ser presentada y procesada de manera electrónica antes que las mercancías lleguen a su destino y sean liberadas. De esa manera se agilizan y ordenan los procedimientos aduanales.

Otro aspecto a mencionar es que el Tratado permite que las mercancías sean liberadas en el punto de llegada, sin transferencia temporal para almacenamiento, permitiendo a los importadores retirar las mercancías antes y sin perjuicios aduanales.

- Cooperación aduanera: De manera más resumida que en el capítulo 19 de este tratado, se consigna que entre los países que conforman el área de libre comercio se podrán establecer mecanismos de cooperación mutua “a fin de cumplir con las leyes y reglamentos que rigen las importaciones y exportaciones, incluidas las solicitudes de trato arancelario preferencial, procedimientos de verificación de origen, clasificación arancelaria”⁸⁸, entre otros. En general, este capítulo además de la cooperación, busca confidencialidad y asistencia mutua entre las partes, en la medida que cumplan correctamente sus respectivas leyes, notificando a la otra Parte en caso de algún cambio significativo que pudiese alterar el procedimiento comercial.
- Operador Económico Autorizado (OEA): “Es una figura creada por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para asegurar y facilitar el movimiento de las mercancías en el comercio internacional”⁸⁹, condición que es otorgada por las Administraciones de Aduanas a sus respectivos operadores. Cabe destacar que desde 2016, la Aduana de El Salvador, como miembro de la OMA y tomando en consideración que muchos países ya han implementado la figura para asegurar su cadena logística, inició el proceso para implementar dicha figura. Por otra parte, según el Ministerio

⁸⁸ Ibíd, 91.

⁸⁹ Ministerio de Hacienda, “Operador Económico Autorizado de El Salvador”, acceso el 18 de septiembre de 2018, http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Aduanas_de_El_Salvador/Operador_Economico_Autorizado_de_El_Salvador.html

de Hacienda (2016), el marco SAFE de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio, emitido por la OMA, “establece criterios para considerar aptas a las aduanas y autoridades de control para lograr condición, mantener un alto nivel de cumplimiento en materia aduanera, tributaria, judicial, con medidas de seguridad implementadas y una adecuada solvencia financiera”⁹⁰. En este TLC, se implementa para hacer uso de mejores prácticas aduaneras que permitan su implementación, además de promover la negociación de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo entre los países Parte.

- Procedimiento simplificado: Según el Art. 4.8 se establece los envíos de entrega rápida. “Con estas entregas expresas se busca que sean liquidadas dentro de las seis horas desde la presentación de los documentos aduaneros necesarios cuando el envío haya llegado a destino”⁹¹. Además, según las condiciones de ciertas mercancías y su habitualidad en esta categoría, se busca que puedan liquidarse con un mínimo de documentación y ágilmente. En ese sentido, los que no excedan de US\$150 dólares estarán sujetos a un procedimiento más rápido.

En aras de atender inquietudes de personas interesadas en asuntos de aduanas, según el Art. 4.1 cada Parte incluirá en internet su legislación aduanera, regulaciones y procedimientos administrativos, además de designar puntos de consulta. Asimismo, uno de los mayores retos de este capítulo se enmarca en la utilización de tecnología de la información que agilice los procedimientos para el despacho de mercancías, siendo estos de accesibilidad general cumpliendo con estándares internacionales.

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ Ministerio de Economía de El Salvador, “Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá”, (El Salvador: Ministerio de Economía, 2016)

En adición, otro reto del Tratado radica en el Art. 4.10, en el que menciona que cada Parte adoptará o mantendrá medidas que permitan la imposición de sanciones civiles o administrativas y, cuando sea apropiado, sanciones penales por violaciones de su legislación y regulaciones aduaneras, incluyendo aquellas que rijan la clasificación arancelaria, la valoración aduanera, el país de origen y las solicitudes de trato preferencial bajo este Tratado. A pesar de constituir un reto, estas medidas generan beneficios y buenas prácticas en las distintas instancias y autoridades competentes.

Al igual que los capítulos explicados anteriormente, este capítulo regula la creación de un Comité que actuará sobre Reglas de Origen y Procedimientos de Origen, y Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio. De igual manera, el Comité podrá formular resoluciones, recomendaciones o dictámenes que considere necesarios para la consecución de los objetivos comunes y el funcionamiento de los mecanismos previamente establecidos.

3.1.1.4 Obstáculos técnicos al comercio

Según la Organización Mundial del Comercio, la finalidad de los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) es “que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad no sean discriminatorios ni creen obstáculos innecesarios al comercio”⁹². Basadas en normas internacionales como medio de facilitar el comercio, buscan establecer mecanismos que mejoren la cooperación y comunicación entre las autoridades regulatorias.

Además, en la búsqueda de hacer mejor uso de las buenas prácticas de reglamentación, las Partes acordaron reglamentos técnicos, siempre basados

⁹² Organización Mundial del Comercio, “Obstáculos Técnicos al Comercio”, acceso el 17 de septiembre de 2018, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm

en las normas internacionales pertinentes, en los que se incluyen los siguientes elementos:

a) Procedimientos de Evaluación de la Conformidad

Algunos de los mecanismos para facilitar la aceptación en el territorio de una Parte de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad son: “Aceptación de la declaración de conformidad de un proveedor, por organismos situados en territorio de la otra Parte en virtud de acuerdos de reconocimiento voluntario y adopción de procedimientos de acreditación, y acuerdos de aceptación mutua con respecto a reglamentos técnicos específicos realizados por esos organismos”⁹³. Cuando sea posible, los resultados de los procedimientos de evaluación serán aceptados, incluso cuando el procedimiento difiera de los suyos.

b) Cooperación

Al igual que en capítulos previos, y como se explicará posteriormente en el capítulo 19, se ha acordado fortalecer la cooperación, procurando identificar, desarrollar y promover iniciativas de facilitación del comercio, apropiados a distintos sectores. Los ámbitos de cooperación incluidos son:

- Cuestiones normativas, por ejemplo, transparencia, promoción de buenas prácticas de reglamentación, y adecuación a las normas internacionales.
- Actividades de creación de capacidad, en aras de mejorar infraestructura técnica, por ejemplo, metrología, pruebas, certificación y acreditación.

c) Mercado y etiquetado

⁹³ Ministerio de Economía de El Salvador, “Documento explicativo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá”, (El Salvador: Ministerio de Economía, 2016)

En relación al marcado y etiquetado obligatorio de mercancías, el Tratado establece que “deberá formularse no más restrictivo para el comercio de lo necesario para cumplir el objetivo, no se requerirá ninguna aprobación previa, registro u otro y el etiquetado se limitará al riesgos de las mercancías para la salud, vida humana, vegetal o animal, el medio ambiente y seguridad nacional”⁹⁴. Cada Parte tendrá libertad de exigir que la información sobre las marcas y etiquetas esté en un idioma especificado. Finalmente, cada Parte tendrá libertad de exigir que la información esté en un idioma especificado y no prohíbe el uso simultáneo de otros idiomas.

d) Control fronterizo y Vigilancia de los mercados

Como parte de controles y protección de los procedimientos, según el Art. 6.11, “las Partes acordaron intercambiar información y experiencias sobre sus actividades de control fronterizo y vigilancia del mercado, salvo en casos de documentación confidencial”. Asimismo, cuando una Parte detenga en un puerto de entrada las mercancías incluidas las muestras de prueba para la evaluación de la conformidad exportada de la otra Parte debido a un incumplimiento percibido de un reglamento técnico o de procedimientos de evaluación, éstas se harán del conocimiento del importador o su representante. Por otra parte, similar a otros capítulos del TLC, se establece un Comité que supervisará la implementación, aplicación y administración del Capítulo, el cual, para el caso de El Salvador, estará representado por el Ministerio de Economía, quién se coordinará con instituciones pertinentes.

⁹⁴ *Ibíd.*

3.1.1.5 Defensa Comercial

Con la firma de Tratados de Libre Comercio, una de las cuestiones fundamentales reside en la consolidación de aranceles y su correcta aplicación según lo acordado, que a la vez genere un desarrollo óptimo del comercio de mercancías. Es por ello, que siguiendo los lineamientos de la Organización Mundial del Comercio, se establecen tanto principios como excepciones en algunas circunstancias, siempre en aras de generar bienestar entre las Partes.

En el caso del TLC en estudio, se plantea en el capítulo 7 las medidas que de acuerdo a las legislaciones nacionales de las Partes, Acuerdo GATT y otros acuerdos específicos, como el Acuerdo Antidumping de la OMC, para accionar cuando sea requerida la defensa comercial. La importancia de sus disposiciones reside en que las Partes puedan proteger sus economías y producción interna, aplicando medidas comerciales correctivas, tales como salvaguardias, medidas antidumping y medidas compensatorias.

Además de las mencionadas anteriormente, las leyes y reglamentos tomados en cuenta para detallar las disposiciones en este tratado son los siguientes:

- **Ley Especial de Defensa Comercial:** Establecida en El Salvador en diciembre de 2015 mediante decreto legislativo N° 212, la ley tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos de protección y defensa contra las prácticas desleales de comercio, así como el establecimiento de medidas de salvaguardia para contrarrestar las importaciones de bienes.
- **Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales:** Desarrolla las disposiciones establecidas en los Acuerdos de la OMC, así como en lo procedente en las disposiciones del Protocolo de Guatemala y del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

- Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardias: Desarrolla las disposiciones para aplicar el artículo XIX del GATT de 1994, así como lo procedente en las disposiciones del Protocolo de Guatemala y del Convenio.
- Normativa multilateral del comercio de la OMC: Entre ellos, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, Acuerdo Antidumping, Acuerdo sobre Salvaguardias, Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Los beneficios del capítulo se encuentran divididos en dos secciones:

1. Medidas de Salvaguardia

Según la Organización Mundial del Comercio, el Acuerdo sobre Salvaguardias establece normas para la aplicación de medidas de salvaguardia de conformidad con el artículo XIX del GATT de 1994. Las medidas de salvaguardia se definen como “medidas *de urgencia* con respecto al aumento de las importaciones de determinados productos cuando esas importaciones hayan causado o amenacen causar un daño grave a la rama de producción nacional del Miembro importador”⁹⁵. Estas pueden consistir en restricciones cuantitativas de las importaciones o aumentos de los derechos por encima de los tipos consolidados, constituyendo, uno de los tres tipos de medidas especiales de protección del comercio. Por consiguiente, las medidas de salvaguardia, a diferencia de las medidas antidumping y las medidas compensatorias, no requieren una determinación de práctica desleal, deben aplicarse en general en régimen NMF y deben ser compensadas por la Parte que las aplique. Para poder ser aplicadas deben establecerse procedimientos a seguir, ya sea de manera bilateral o global.

⁹⁵ Organización Mundial del Comercio, “Información técnica sobre salvaguardias”, acceso el 17 de septiembre de 2018, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_info_s.htm

En primer lugar, para la aplicación de una medida de salvaguardia bilateral, según el Art. 7.1 se establece que “si como consecuencia de la reducción o eliminación de los aranceles en virtud del contenido del Tratado las importaciones de una Parte constituyen una causa sustancial de amenaza o daño grave a una rama de la producción nacional que produzca un bien similar o competidor, la Parte importadora puede suspender la reducción de un arancel sobre la mercancía de la que se trate, o incrementar el arancel a un nivel que no exceda al menor entre el arancel Nación Más Favorecida en el momento de aplicación de la medida”. El beneficio de esta medida es en primera instancia, la protección de los productores nacionales, pues si bien el tratado genera beneficios incremento en el PIB, etc., a su vez, no se busca el decremento de una mercancía o empresa nacional, en aras del ingreso de la mercancía proveniente de Corea.

Además, en el Art. 7.2.6 del TLC, se establece que ninguna Parte podrá aplicar una salvaguardia bilateral, excepto en la medida y durante el tiempo que sean necesarios para prevenir o reparar un daño grave y facilitar el ajuste, durante un período superior a dos años, y a menos que se considere necesario por las autoridades de la Parte importadora puede prorrogarse hasta dos años. En relación a la “re-aplicación” de una medida de Salvaguardia, el Art. 7.2.7 establece que una Parte solo podrá aplicar a ella sobre la misma mercancía hasta que haya transcurrido un período igual a la duración de la anterior salvaguardia, incluida la prórroga, a partir de la anterior salvaguardia. Asimismo, dicha sección establece una disposición en la que las Partes no podrán aplicar al mismo tiempo y a un mismo bien una salvaguardia bilateral y una salvaguardia global.

2. Anti-dumping y Derechos Compensatorios.

Siguiendo el contexto de las medidas comerciales correctivas, se analiza que “si una empresa exporta un producto a un precio inferior al que aplica normalmente en el mercado de su propio país, se dice que hace *dumping*⁹⁶”, entrando en debate entre distintas opiniones, que finalmente se contemplan como prácticas desleales de comercio. Por esa razón, se adoptan en los tratados medidas de defensa comercial utilizadas para contrarrestar los posibles efectos de dicho accionar.

Siguiendo la idea anterior, con la autorización de la OMC, los gobiernos pueden adoptar medidas antidumping cuando “se ocasione un daño genuino a la rama de producción nacional competidora”. En aras de adoptar esas medidas, cada una de las Partes tiene que poder demostrar que existe dumping, calcular su magnitud, y demostrar que está causando daño o amenaza con causarlo. De esa manera, según el Art. 6 del GATT 1994, que también se toma de referencia en el Art. 7.7 de este tratado, la *medida antidumping* consiste en aplicar un derecho de importación adicional a un producto determinado de un país exportador determinado para lograr que el precio de dicho producto se aproxime al valor normal, o para suprimir el daño causado a la rama de producción nacional del país importador.

Dentro del procedimiento para incurrir si debe realizarse una investigación sobre si se ha incurrido o no en dumping, es necesario tomar en cuenta que previo a la investigación debe enviarse la solicitud antidumping a la autoridad competente de la Parte exportadora. Dicha autoridad debe notificar por escrito la confirmación de recibido, ofreciendo consultas de conformidad con las leyes. El mismo procedimiento se realiza para las medidas compensatorias.

⁹⁶ Organización Mundial del Comercio, “Medidas Antidumping”, acceso el 17 de septiembre de 2018, https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm8_s.htm

Por otra parte, en la sección V del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias se establecen ciertas disposiciones que se deben cumplir para imponer una medida compensatoria, su apropiada investigación, imposición y mantenimiento. Además, el Art. 7.7 del Tratado establece que los derechos antidumping y compensatorios deben utilizarse en pleno cumplimiento de los requisitos relevantes de la OMC y deben basarse en un sistema equitativo y transparente al tratarse de procedimientos que afectan a las mercancías originarias de la otra Parte. En ese sentido, las Partes deben garantizar una divulgación completa de todos los hechos y consideraciones esenciales como base de la decisión de aplicar medidas definitivas, hechas por escrito y otorgando a las partes interesadas el tiempo suficiente para realizar sus comentarios.

Finalmente, para la correcta aplicación de las disposiciones de este capítulo, en el Art. 7.15 del Tratado se define al Ministerio de Economía, por medio de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) como autoridad administrativa y competente de El Salvador. Por parte de Corea, compete a la Comisión de Comercio, o el Ministerio de Estrategia y Finanzas.

3.1.2 Inversión

La palabra inversión es un término económico que posee diversas acepciones. En el presente apartado de la investigación, este vocablo hace referencia a *“la inversión de capital por parte de una persona natural o de una persona jurídica, ya sean estas, instituciones, empresas públicas, empresas privadas, etc., en un país extranjero”*.⁹⁷ Este término también es conocido como Inversión Extranjera Directa. Según la OCDE, la Inversión Extranjera

⁹⁷ Diccionario crítico de Empresas Transnacionales, “Inversión Extranjera Directa”, acceso el 17 de septiembre de 2018, <http://omal.info/spip.php?article4822>

Directa, IED por sus siglas, tiene por objeto ejercer un control a largo plazo sobre la empresa adquirida o participada, y el criterio establecido para definirlo es que la propiedad adquirida por la sociedad matriz sea, como mínimo, del 10%.

Dado que, el mayor efecto que producen los Tratados de Libre Comercio, se asocia principalmente con el intercambio de mercancías; el progreso tecnológico, las telecomunicaciones y la globalización son avances cada vez más amplios, por lo cual se considera importante abordar otros aspectos de los convenios comerciales sobre los ámbitos que superan propiamente el intercambio de bienes, entre ellos se destaca: Los flujos de inversión, es decir, que los tratados revelan una gran importancia como instrumentos jurídicos que mejoran el atractivo fiscal de los países signatarios para la IED.

Por otra parte, los tratados de libre comercio estimulan la inversión nacional y extranjera al ampliar los mercados, facilitando que las empresas instaladas en los países miembros puedan aprovechar las economías de escala, y que los costos unitarios disminuyan con el flujo comercial. Las disposiciones contempladas en los Tratados, dan mayor confianza y seguridad a los inversionistas al asegurar los derechos contractuales; ya que, frecuentemente, en los acuerdos se plantean disposiciones para fortalecer la institucionalidad y la seguridad jurídica.

Asimismo, en los tratados también pueden establecerse mecanismos para solucionar diferencias, incluyendo la posibilidad de acudir en última instancia a instituciones internacionales para dilucidarlas. Debe recordarse que los tratados tienen predominancia sobre las leyes nacionales, y, en ese sentido, se aplican las regulaciones relacionadas con la inversión extranjera que están contempladas en los tratados. De esta manera, los tratados facilitarían los procedimientos para el establecimiento de la inversión extranjera, al mismo

tiempo que fortalecerían la institucionalidad del país. Los acuerdos comerciales buscan tener un efecto positivo en las Inversiones Extranjeras Directas, especialmente, en los países en vías de desarrollo, ya que poseen el capital, la tecnología y los recursos que se necesitan para penetrar los mercados exigentes y competitivos. ⁹⁸

3.1.2.1 Inversión Extranjera Directa - Corea del Sur

Según el estudio de factibilidad sobre la apertura de un Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y Centroamérica, expresa que en la República de Corea, durante los años noventa, la inversión extranjera directa de Corea se restringió hasta la crisis monetaria de 1997. Años anteriores, la inversión extranjera externa excedía el flujo interno. Luego de la abolición de las restricciones a la entrada de IED, después de la crisis monetaria, la IED entrante aumentó y superó la IED de salida.

Posteriormente, el flujo de inversión exterior de la República de Corea ha presentado un aumento desde el año 2002, esta fluctuación fue dramática en el año 2006, ya que fue impulsada principalmente por la gestión global de estrategias de las empresas coreanas para mejorar el acceso al mercado y mayor protagonismo en el mercado global, así como la inversión en el extranjero que comprende el desarrollo de recursos debido a los altos precios de los productos básicos.

Bajo esa misma dirección, las desregulaciones gubernamentales en la inversión extranjera coreana, han contribuido al crecimiento de la IED hacia el exterior. En particular, la inversión realizada para el desarrollo de recursos, la cual aumentó debido a la asistencia del gobierno, a través del fortalecimiento

⁹⁸ Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social, "Tratados de Libre Comercio e inversión extranjera directa en El Salvador", *Serie de investigación 3* (2011): 1-65, http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/serie_2011_03.pdf

de la diplomacia de recursos, es decir, ampliación de las fuentes financieras para el desarrollo de recursos, y entrenamiento de mano de obra calificada. En el año 2007, la tasa de crecimiento de la inversión externa disminuyó su velocidad en operatividad y el flujo interno bajó paulatinamente por la crisis financiera mundial.

En la actualidad, la República de Corea es la 20ª economía anfitriona más importante del mundo en términos de entradas de IED en 2017. Las existencias de inversión extranjera directa aumentó un 22% entre 2016 y 2017 y alcanzaron, aproximadamente, los 230,000 USD millones.⁹⁹ Según las estadísticas del Banco de Corea, la Inversión Extranjera Directa de Corea aumentó en 237,3 USD millones en mayo de 2018, en comparación con un aumento de 260,7 USD millones en el mes anterior. Los datos de flujos netos de Inversión Directa Extranjera coreana se actualizan mensualmente, dichos datos están disponibles desde enero de 1980 hasta mayo de 2018. En los últimos informes de Corea, la inversión directa de Corea en el exterior aumentó en 6.3 USD en mayo de 2018. Su inversión en cartera extranjera aumentó en 10.1 USD en marzo de 2018¹⁰⁰.

3.1.2.2 Inversión Extranjera Directa - El Salvador

Según datos de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social, FUSADES por sus siglas, expresa que El Salvador, históricamente, ha presentado un bajo flujo de inversión extranjera, es decir, un promedio de 15.9% del Producto Interno Bruto (PIB) entre 1991-2016. Los flujos de inversión extranjera directa que llegaron a El Salvador durante la década de

⁹⁹ Nordea Trade Portal, "South Korea: Investing in South Korea", acceso el 18 de septiembre de 2018, <https://www.nordeatrade.com/en/explore-new-market/south-korea/investment>

¹⁰⁰ Indicators and data CEIC, "South Korea Foreign Direct Investment", acceso el 18 de septiembre de 2018, <https://www.ceicdata.com/en/indicator/korea/foreign-direct-investment>

los noventa, se establecieron bajo un modelo de sustitución de importaciones altamente proteccionista, la IED se direccionó principalmente en el sector manufacturero para abastecer el mercado nacional y regional, buscando evitar el pago de altos aranceles, superar barreras no arancelarias, y aprovechar el mercado común centroamericano, así como la mano de obra más barata que tenían estos países.

A inicios de la década de los noventa hubo un cambio sustancial cuando se comenzó la implementación de un modelo de apertura externa que revirtió varias medidas introducidas en los años ochenta, y se llevó a cabo un programa de desgravación arancelaria. La atracción de inversión extranjera pasó a ser un elemento clave dentro de la agenda gubernamental; y se consideró a ésta como un componente importante dentro de la estrategia de promoción de exportaciones del gobierno.

De igual forma, en 1998, se registró un aumento sustancial en los flujos de IED, cuando se realizó la privatización de las telecomunicaciones y de la distribución de energía eléctrica, al mismo tiempo que se inició la administración privada de los fondos de pensiones. Las empresas públicas de telecomunicaciones y de distribución de energía fueron originalmente adquiridas por capital estadounidense, chileno, español, y francés. La privatización de la banca nacional generó un efecto positivo en la inversión extranjera por la fusión de bancos salvadoreños pequeños que hicieron alianzas estratégicas con instituciones financieras del exterior.¹⁰¹

Las entradas de inversión extranjera se desarrollaron dentro de un proceso más amplio de globalización. Cuando a finales de los años noventa, inicios del nuevo milenio, El Salvador, junto con el resto de naciones centroamericanas, comenzó a firmar, por primera vez, acuerdos de libre comercio con países

¹⁰¹ *Ibíd.*

fuera de la región. La inversión de las empresas centroamericanas también comenzó a regionalizarse, e importantes empresas manufactureras pasaron a ser propiedad de inversionistas extranjeros. Actualmente, El Salvador ha suscrito más de 20 tratados bilaterales para la promoción y protección recíproca de inversiones. Entre estos tratados firmados resalta el Tratado Bilateral de Inversiones entre países de Europa, América del Sur y Asia.¹⁰²

Según datos del Banco Central de Reserva de El Salvador, durante el primer trimestre de 2018, la Inversión Extranjera Directa neta en el país incrementó 42%, ascendiendo a US\$238.8 millones. Las entradas brutas totalizaron US\$380.6 millones, mientras que las salidas brutas disminuyeron 34.4%, alcanzando los US\$141.9 millones. Cabe mencionar que los cuatro sectores estratégicos concentraron la IED neta, entre estos se encuentran, los sectores de industria, electricidad, comunicaciones y comercio, con flujos de inversión canalizados en forma de préstamos inter empresa y reinversión de beneficios.

3.1.2.3 Clima de Inversiones entre Corea del Sur y El Salvador previo al TLC

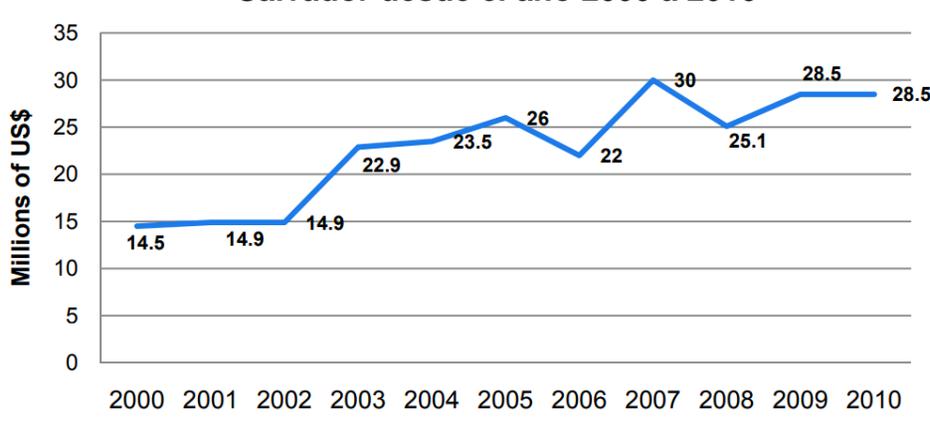
La relación bilateral existente entre la República de Corea y El Salvador, no solamente refleja el carácter político de los asuntos que ambos Estados comparten, sino también refleja los avances realizados durante los últimos años, en materia comercial y de inversión. Según el Informe de Labores del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1998, los gobiernos de Corea y El Salvador suscribieron en la ciudad de Seúl, capital de Corea, en el marco de la Segunda Reunión del Foro de Diálogo y Cooperación Corea-Centroamérica, un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, el cual permitiría incrementar las inversiones coreanas en El Salvador. El Tratado

¹⁰² Organización de los Estados Americanos, "Tratados Bilaterales de Inversión: El Salvador", acceso el 16 de septiembre de 2018, http://www.sice.oas.org/ctyindex/SLV/SLVBITS_s.asp

Bilateral de Inversiones entre ambos países, fue suscrito el 06 de julio de 1998 y entró en vigencia hasta el 25 de mayo de 2002.

Consecuentemente, años posteriores, la inversión de Corea del Sur en El Salvador alcanzó su punto más alto en 2007, con 30 millones de dólares, pero disminuyó en 2008 debido a la crisis financiera mundial. En el año 2010, el flujo de inversión aumentó, alcanzando la cifra de los 28,5 millones de dólares aproximadamente. Basado en el Organismo de Promoción de Comercio e Inversiones de El Salvador (PROESA), el principal sector que con mayor inversión coreana recibida es el sector de la industria textil e indumentaria. En los últimos años, más de 8 empresas han invertido más de US \$ 15 millones en este tipo industria en El Salvador.¹⁰³

Cuadro 3.2 Inversión Extranjera Directa de Corea del Sur hacia El Salvador desde el año 2000 a 2010



Inversión Extranjera Directa de Corea del Sur hacia El Salvador. (En millones de dólares)
Fuente: Banco Central de Reserva

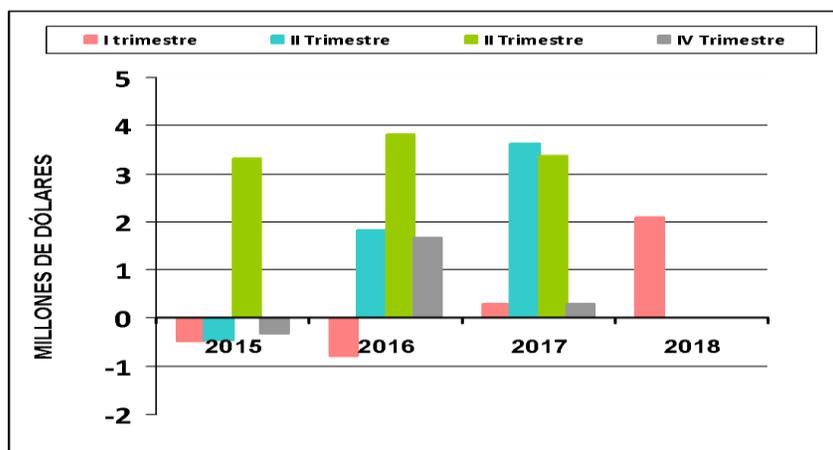
De acuerdo con el Banco Central de Reserva de El Salvador, las empresas establecidas en el territorio salvadoreño que reportan inversión desde Corea del Sur son: En el sector industria, CAJAS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. y

¹⁰³ *Ibíd.*

en el sector de textiles e indumentario, APPLE TREE S.A. DE C.V, DAE JIN INTERNACIONAL, GSC INTERNACIONAL, TEXTILES OPICO S.A DE C.V, INDUSTRIAS AMITEX, S.A. DE C.V, INDUSTRIAS J Y A TEXTILES S.A, KOOK JE INTERNACIONAL, LINDOTEX S.A. DE C.V. (Kolintex), TRES K S.A. DE C.V y YOUNGONE EL SALVADOR.

Posteriormente, los flujos de Inversión en El Salvador por parte de Corea del Sur, fueron bastantes fluctuantes. En el año 2015, se contabilizó un total de 2.04 millones de dólares de inversión. En el año 2016, reflejó la cantidad 6.52 millones de dólares. Luego en el año 2017, entraron un total de 7.59 millones dólares en calidad de inversión coreana y actualmente, en el primer trimestre del 2018, solamente se ha contabilizado la cantidad de 2.08 millones de dólares de inversión coreana en el país. Evidentemente, la inversión que genera este país asiático en El Salvador, ha incrementado en los últimos años y aún más, se espera que con la entrada en vigencia del nuevo Tratado de Libre Comercio, los inversionistas puedan sentir la seguridad de emplear sus inversiones en el territorio salvadoreño.

Cuadro 3.3 Inversión Extranjera Directa de Corea del Sur en El Salvador durante los últimos años



Elaboración propia con base a los datos actualizados del Banco Central de Reserva de El Salvador, 2018.

3.1.2.4 Disposición para la protección de inversiones

Es relevante mencionar que, los flujos de inversión deben contar con el respaldo de disposiciones que regulen su protección, incluso si surgen situaciones controversiales entre inversor y Estado. Estas disposiciones, generalmente se encuentran reguladas en los tratados y ayudan a encontrar un mayor equilibrio, entre el derecho de los Estados a regular y la necesidad de proteger a los inversores, así como en garantizar que el sistema de arbitraje sea irreprochable en cuanto a transparencia, designaciones de árbitros y costes de los procedimientos.

En este caso, es importante resaltar que tanto El Salvador como Corea del Sur han estado regidos, en materia de inversión, bajo el Tratado Bilateral de Inversiones, el cual entró en vigencia desde el año 2002. Sin embargo, ahora que ambos Estados han firmado el nuevo Tratado de Libre Comercio, están sujetos a las disposiciones que en él se describen. En el texto del tratado, el capítulo nueve hace referencia al ámbito de las inversiones, es por eso que, en el artículo 30, inciso “B”, expresa que, *“a partir de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y cada una de las Repúblicas de Centroamérica, las Partes acuerdan que los Acuerdos para la Promoción y Protección de Inversiones, así como todos los derechos y obligaciones derivados de ellos, dejarán de tener efecto”*.

3.1.2.4.1 Pérdidas e indemnización

En cuanto a las pérdidas e indemnizaciones de las inversiones, el tratado manifiesta explícitamente en el capítulo 9, artículo 6, que cada Parte tendrá que otorgar a los inversionistas de la otra Parte, y a las inversiones

cubiertas¹⁰⁴, un trato no discriminatorio con respecto a las medidas que adopte o mantenga en relación con pérdidas sufridas por inversiones en su territorio debidas a conflictos armados o contiendas civiles. Si un inversionista de una Parte, sufre una pérdida en el territorio de la otra Parte que resulte en la requisición de su inversión cubierta o la destrucción de ella, ya sea esta por las fuerzas o autoridades de la contraparte, la cual no era requerida por la necesidad de la situación, esta última Parte otorgará al inversionista la restitución o indemnización por dicha pérdida, que en cualquier caso será de conformidad con el derecho internacional consuetudinario, y con respecto a la indemnización será pronta, adecuada y efectiva.

3.1.2.4.2 Expropiación e indemnización

En el caso de la expropiación, se establece como causa para expropiar una inversión el hecho que la misma sea motivada por un propósito público, el cual estará definido por lo que establezcan las Partes a nivel constitucional. Principalmente en el caso de una expropiación, debe llevarse a cabo respetando el debido proceso de la ley y, una vez llevada a cabo, se pague una compensación a los inversionistas, sin demora indebida y por el valor que la inversión tenía inmediatamente antes de llevarse a cabo dicha expropiación.

Por otra parte, la indemnización, según refiere el tratado en el capítulo 9 y artículo 7, que esta será pagada sin demora indebida; será equivalente al valor justo de mercado que tenga la inversión expropiada inmediatamente antes que la medida expropiatoria se haya llevado a cabo en la fecha de expropiación; no reflejará cambio alguno en el valor debido a que la intención de expropiar

¹⁰⁴ Según el Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la OEA, define a las inversiones cubiertas como aquellas inversiones adquiridas por los inversionistas en el territorio de la otra Parte existente, después de la entrada en vigencia de un Tratado.

se haya conocido con antelación a la fecha de expropiación y será completamente liquidable y libremente transferible.

3.1.2.5 Trato nacional, Nación Más Favorecida y Nivel Mínimo de Trato

El capítulo 9 del tratado, garantiza y protege la inversión desde su establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación, venta u otra disposición relativa a las inversiones. Además, incorpora la obligación de las Partes de otorgar un trato no discriminatorio debido a la nacionalidad de los inversionistas. En este sentido, se garantiza un estándar mínimo de trato, que consiste en no denegar justicia y que ésta sea de acuerdo a los principios del debido proceso y a la protección y seguridad física de los inversionistas, sus establecimientos, entre otros. Asimismo, resalta que cada Parte, otorgará a las inversiones cubiertas un trato no menos favorable que el que otorgue, en circunstancias similares, a las inversiones en su territorio de sus propios inversionistas en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación y venta u otra forma de disposición de las inversiones.

3.1.2.6 Requisitos de desempeño

En este apartado se establece que cada Parte está obligada a no imponer Requisitos de Desempeño¹⁰⁵ a los inversionistas para que se obtengan ventajas en su inversión. Estos requisitos pueden ser: exportan un porcentaje

¹⁰⁵ Los países los utilizan para influenciar el comportamiento de los inversionistas. Tradicionalmente, se han identificado dos tipos de requisitos de desempeño: requisitos de desempeño obligatorios y requisitos de desempeño basados en incentivos. Los requisitos de desempeño obligatorios son condiciones o requisitos impuestos en las fases de pre-y/o post-establecimiento, es decir, para el establecimiento y/u operación de una inversión. Los requisitos de desempeño basados en incentivos son condiciones que el inversionista debe de cumplir para recibir un subsidio gubernamental o un incentivo.

determinado de mercancías o servicios, que el inversionista prefiera comprar mercancías que produzca en sus territorios, que transfieran tecnologías o procesos productivos, entre otros.

3.1.2.7 Solución de controversias Inversionista - Estado

Continuando con el Capítulo 9 Sección B, este apartado relativo al procedimiento de solución de controversias Inversionista Estado, establece la parte adjetiva o procedimental del arbitraje en caso de controversias, las cuales podrán originarse por reclamos del inversionista por considerar que hay incumplimiento de las obligaciones del Estado y dando como resultado pérdidas o daños por dicho incumplimiento.

Para que un inversionista interponga un reclamo, debe procurar antes resolver la controversia, en la medida de lo posible, por medio de consultas y negociación, que pueden incluir además procedimientos como la conciliación y mediación. Para acudir a esta etapa, un inversionista debe contar con evidencia de que es un inversionista y debe fundamentarse con información que compruebe los hechos y la base legal pertinente. Se podrá realizar un reclamo y un arbitraje, siempre y cuando se haya agotado primero los procedimientos internos judiciales de la Parte en donde ha realizado la inversión, en todo caso que no hayan transcurrido más de tres años luego de que haya tenido conocimiento del incumplimiento.

3.1.3 Cooperación

Con más de 50 años de relaciones bilaterales entre El Salvador y Corea del Sur resulta bastante significativo como se han fortificado los lazos de ayuda entre ambas naciones. En 1997, se desarrolló el Foro de Diálogo Político de Corea y Centroamérica, oportunidad en la que se enmarcaron esfuerzos que

permitieron fortalecer de las relaciones de cooperación política, económica y comercial. En 2005, el Ex Presidente Elías Antonio Saca visitó la República de Corea del Sur en el marco de la Reunión Cumbre Corea-El Salvador, la cual culminó con el establecimiento de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), en 5 de junio de 2008. En enero de 2010, El Salvador suscribió el Acuerdo Marco de Entendimiento de Ayuda entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República de Corea, el cual tiene como objetivo, promover el desarrollo económico y social del país salvadoreño a través de la implementación de programas y proyectos de otorgamiento de ayuda financiera y cooperación técnica, que se acuerdan entre ambas naciones¹⁰⁶.

Corea del Sur destina US \$51,500.00 anuales en concepto de cooperación para el apoyo a infraestructura, salud y educación apoyando en diversos proyectos como el mejoramiento de las tecnologías de información del sector educativo en El Salvador con el objeto de la construcción del Centro de Reaccionamiento de computadoras, así como por medio de la provisión de ayuda médica de emergencia en los desastres naturales que han golpeado a El Salvador (terremotos, inundaciones, otros) por un valor de US \$434,000. KOICA, como representante de Corea en El Salvador, ha ejecutado diversos proyectos lo que se ve reflejado en diversas áreas como: Salud, Educación, Agricultura, Cambio Climático, Gobernanza, programa de Voluntarios World Friends Korea, Programa de expertos coreanos World Friend Advisors y los programas de becas¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Virginia Guadalupe Flores Martínez et al., "Comportamiento y perspectivas de la Cooperación Internacional hacia la Universidad de El Salvador. Casos: Japón, República de Corea del Sur y Republica de China (Taiwán). Periodo 2005-2010" (Tesis de grado, Universidad de El Salvador, 2011), 28.

¹⁰⁷ *Ibíd.*

Entre los proyectos iniciales de KOICA en El Salvador destacan:

Cuadro 3.3 Proyectos iniciales de KOICA en El Salvador

1	Modernización del Instituto Tecnológico Centroamericano (ITCA)
2	Fortalecimiento de la capacidad de laboratorio para el diagnóstico y vigilancia de enfermedades transmisibles
3	Apoyo a las tecnologías de información y comunicaciones en el sector educativo

Fuente: Elaboración propia con base en la revista “El Salvador y Corea 50 años de amistad”

A continuación, se presentan de manera detallada algunos de los más destacados proyectos financiados por Corea del Sur según las áreas prioritarias de cooperación con base en las líneas de acción de los diferentes planes quinquenales de los gobiernos salvadoreños a partir de 2005; al mismo tiempo cabe destacar que los fondos son canalizados no solo por KOICA sino también por la propia embajada coreana en el país:

- **Salud**

Como parte de la visión planteada en la Estrategia de salud a medio plazo de KOICA 2016-2020, asegurar una vida sana y dignidad para todos, el gobierno de Corea a brinda cooperación bilateral que considera necesaria, es así como se han creado diversos proyectos orientados a erradicar enfermedades, desarrollar capacidades, entre otros. Por ejemplo, la construcción de hogares de espera materna para el cuidado de la madre y el niño es uno de los más relevantes.

Cuadro 3.4 Proyecto: construcción de hogares de espera materna

Objetivo	Disminuir la mortalidad materna y neonatal, proporcionando las instalaciones adecuadas para las mujeres embarazadas y fortalecer la capacidad en el tema del cuidado de la salud de la madre embarazada y del niño a nivel de familia y comunidad.
Entidad que ejecuta	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Ubicación geográfica	Sitios del proyecto: Zona Oriental: San Gerardo, San Miguel y Corinto, Morazán; Zona Central: La Palma, Chalatenango; Zona Paracentral: La Herradura y San Juan Nonualco, La Paz; Zona Occidental: Coatepeque, Santa Ana, Cara Sucia, Ahuachapán y Sonsonate.
Alcance	Los 8 Hogares de Espera Materna consisten en estructuras de concreto, de un nivel, en un área total de 172.17 m ²
Monto	US\$2,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en koica.org.kr

- Educación

La República de Corea con la visión del desarrollo inclusivo a través de una educación de calidad planteada en la Estrategia de educación a medio plazo de KOICA 2016-2020, brinda apoyo al Estado salvadoreño no solamente con becas en el extranjero, al mismo tiempo desarrolla proyectos significativos que contribuyen a mejorar dicha área por ejemplo se detalla el siguiente:

Cuadro 3.5 Proyecto: construcción de escuela de educación especial

Objetivo	Construir una escuela especial para mejorar el ambiente de la educación especial en San Salvador. Prover oportunidades de educación especial para los niños y jóvenes discapacitados y contribuir a la integración social de los niños y jóvenes discapacitados con educación y entrenamiento.
Entidad que ejecuta	Ministerio de Educación
Ubicación geográfica	Escuela de Educación Especial de San Jacinto, San Salvador, El Salvador
Monto	US\$2,300,000

Fuente: Elaboración propia con base en koica.org.kr

- Agricultura

Según lo publicado en la revista “El Salvador y Corea 50 años de amistad” en 2012, garantizar la seguridad alimentaria e implementar tecnologías que mejoren la producción agrícola, es uno de los objetivos primordiales de KOICA en línea con el plan quinquenal de gobierno, por ello brindan apoyo al sector agrícola, agroforestal, ganadero y de pesca del país. Voluntarios de KOICA ha asistido a nivel técnico a miembros del Centro de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), con el objetivo de fortalecer las capacidades de esta entidad gubernamental especializada.

Un proyecto éxito en el marco de esta área de trabajo se detalla a continuación:

Cuadro 3.6 Proyecto: Desarrollo de tecnología hidropónica de hortalizas bajo invernadero en la República de El Salvador

Objetivo	Instalación de 3 invernaderos para Horticultura e Investigación Agrícola y Construcción y equipamiento del Centro de Capacitación Agrícola
Entidad que ejecuta	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ubicación geográfica	Estación experimental San Andrés No.2, lote 2, Ciudad Arce, La Libertad
Monto	US\$2,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en koica.org.kr

- Fortalecimiento Institucional

El fortalecimiento institucional es otra área prioritaria para la cooperación coreana, en la cual los Estados receptores pueden desarrollar capacidades en sus instancias, así como obtener equipo necesario para la función de sus labores. En el marco de la Estrategia de gobernanza a medio plazo de KOICA 2016-2020 se pretende contribuir al desarrollo sostenible y la disminución de la pobreza a través del apoyo al desarrollo de un sistema basado en la rendición de cuentas, la inclusión y la eficacia. Ejemplo de ello se plasma en los siguientes proyectos:

Cuadro 3.7 Proyecto: Desarrollo e implementación del sistema integrado de información en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador

Objetivo	Mejorar la capacidad de la Tecnología de la Información y Comunicaciones de los funcionarios salvadoreños, a través de la transferencia de la experiencia del desarrollo y conocimiento coreano en Tecnología de la Información y Comunicaciones
Entidad que ejecuta	Ministerio de Relaciones Exteriores
Monto	US\$1,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en koica.org.kr

Cuadro 3.8 Proyecto: Establecimiento de un sistema de seguridad pública en El Salvador

Objetivo	Mejorar la capacidad de la Policía Nacional Civil en el área de vigilancia y prevención de la criminalidad, a través de la operación de un Centro de Vigilancia por Video y los 22 sistemas de CCTV instalados.
Entidad que ejecuta	Policía Nacional Civil (PNC)
Ubicación geográfica	Los sitios del Proyecto para la instalación de los sistemas de CCTV serán 22 áreas seleccionadas de alta criminalidad. El sitio del Proyecto para la instalación del Centro de Vigilancia por Video será provisto por la Policía Nacional Civil.
Monto	US\$2,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en koica.org.kr

En los cuadros anteriores se ven representadas las áreas prioritarias de trabajo en materia de cooperación de Corea del Sur en conjunto con El Salvador previo al establecimiento del Tratado de Libre Comercio. Todos estos proyectos han contribuido a fortalecer los sectores estratégicos planteados por los gobiernos nacionales en los planes quinquenales con el único objetivo de lograr un mejor desarrollo.

3.1.3.2. Fortalecimiento de la Cooperación en el marco del TLC

Dentro del contenido del TLC, las partes han expuesto diferentes disposiciones en materia de cooperación tomando en cuenta los diferentes niveles de desarrollo y el tamaño de las economías de ambas naciones, de esta forma se complementarán y al mismo tiempo se fortalecerán las actividades de cooperación previas al acuerdo ya existentes. Cabe destacar que la dicha ayuda va más allá del tema estrictamente comercial.

Los objetivos plasmados en el documento del Tratado son los siguientes:

1	Fortalecer las capacidades de las Partes para maximizar las oportunidades y beneficios derivados de este Tratado.
2	Desarrollar la cooperación a nivel bilateral, regional o multilateral.
3	Promover el desarrollo económico y social.
4	Estimular las sinergias productivas, creando nuevas oportunidades para el comercio y la inversión y promoviendo la competitividad y la innovación.
5	Apoyar y promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) con el fin de lograr su inserción en el comercio internacional o en cadenas globales de valor.

6	Aumentar el nivel de las actividades de cooperación, dada la relación de cooperación entre las Partes.
7	Fomentar la presencia de las Partes y de sus mercancías y servicios en los mercados internacionales.
8	Apoyar y complementar los esfuerzos de las Partes para implementar las prioridades establecidas en sus propias políticas y estrategias de desarrollo.

Fuente: Elaboración propia con base al TLC entre Corea del sur y El Salvador

De los anteriores planteamientos se deduce que las Partes firmante se han comprometido en ampliar el abanico en materia de cooperación, entre las áreas que se destacan en el documento se tienen las siguientes:

- Micro, pequeñas y medianas empresas.
- Cultura (incluyendo turismo y servicios audiovisuales).
- Promoción de un entorno empresarial más favorable.
- Industria de la salud.
- Agricultura, ganadería (incluyendo agroindustrial).
- Industria y comercio (incluyendo textiles y prendas de vestir).
- Ciencia y tecnología (incluyendo tecnología de información y comunicación).
- Transporte, logística y distribución.
- Comercio y desarrollo sostenible (incluyendo silvicultura y energías renovables)
- Pesca y acuicultura.
- Otras áreas acordadas por las Partes

De lo anterior, se puede destacar las implicaciones positivas que tendrá El Salvador en materia de cooperación, por ejemplo, esto brinda la oportunidad de amplificar el intercambio y la cooperación cultural entre ambos países. En

El Salvador ya se encuentra una población activa de alrededor de 3,500 personas fans del K-Pop (pop coreano) que aman la música y cultura coreana. El TLC entre Corea y El Salvador permitirá establecer una base institucional para la apertura del mercado de servicio, incluyendo la protección de los derechos de autor y entre otros.¹⁰⁸ Con esto se crea la expectativa de que serán ampliados más los proyectos de intercambio cultural y los negocios de fomento de contenidos culturales.

3.2 Posicionamiento de la República de Corea en la región Latinoamericana a través de Tratados de Libre Comercio

En las últimas décadas, Corea del Sur ha crecido hasta convertirse en una de las economías más dinámicas e importantes del mundo, a pesar de su tamaño territorial y sus recursos naturales. No obstante, aunado a que en los años transcurridos en la década de 1960, Corea del Sur tenía un producto interno bruto per cápita comparable al de los países más pobres de África. Sin embargo, hoy en día, ocupa el onceavo lugar dentro de las economías más grandes del mundo. Esto permite valorizar que, ciertamente, la importancia de dicho país asiático es mayor a lo que implica el tamaño de su territorio interno, ya que existen diversos factores que demuestran su potencial; entre ellos destacan su ágil estrategia de aprovechar la globalización y la liberalización del mercado global.

Como parte de una política comercial que va a la vanguardia, la República de Corea, desde la década de los noventa y a través de su sector público y privado, ha acrecentado su presencia en los mercados emergentes, entre los

¹⁰⁸ Diario El Mundo, "TLC entre Corea y Centroamérica, tres implicaciones para El Salvador", acceso el 15 de diciembre de 2016, <http://elmundo.sv/tlc-entre-corea-y-centroamerica-tres-implicaciones-para-el-salvador/>

que se destaca de manera particular el caso de América Latina. A principios del año 2000, la región latinoamericana se convirtió en una de las más importantes para Corea del Sur en términos estratégicos. Esto se debió a la riqueza de los recursos naturales en el hemisferio, sus industrias y sus comercializadoras, que importan desde Corea del Sur una buena parte de bienes intermedios y finales.

En la última década, diversos países centroamericanos han ido incrementando y profundizando sus relaciones con países del continente asiático; el gran epicentro de las relaciones diplomáticas y comerciales en Asia ha sido la República Popular de China, el gigante económico del continente. Sin embargo, la República de Corea ha puesto su interés en América Latina, especialmente, en los países del centro del istmo y ha logrado a su vez que la región se interese en él.

Es menester priorizar el rol que ha jugado Corea del Sur en el marco de los organismos de cooperación latinoamericano, de los cuales se destacan instituciones centroamericanas; dicho país asiático es parte de organismos regionales tales como la Comisión Económica para América Latina el Caribe (CEPAL) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en los cuales tiene categoría de cooperador. Mientras que en calidad de observador, Corea del Sur es partícipe en la Organización de los Estados Americanos (OEA), en el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). En todos estos organismos, Corea ha jugado de igual manera un rol importante; desde desarrollar programas de cooperación para mejorar la calidad del comercio, la inversión coreana e

innovación en Pymes hasta otorgar donativos y/o apoyos financieros, y brindar capacitación técnica en aras de fortalecer desafíos de desarrollo social.¹⁰⁹

En efecto, Centroamérica ha considerado a Corea del Sur, el cuarto socio más importante en el ámbito de exportaciones hacia Asia. En el año 2012, con el fin de fomentar el comercio entre ambas regiones, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Export-Import Bank de Corea (KOREA Eximbank) firmaron un Convenio Marco para el establecimiento de una facilidad de crédito a la exportación por US\$ 100 millones. Esto permitiría financiar las exportaciones de bienes y servicios de empresas coreanas y facilitar proyectos de inversión en la región. Durante esa reunión, se sostuvo la posibilidad de establecer un Tratado de Libre Comercio con la región centroamericana.¹¹⁰

Posteriormente, el Viceministro de Relaciones Exteriores de Corea, tomó parte en la XII Sesión del Diálogo Corea-SICA, llevada a cabo en Guatemala, en mayo del 2015. Mantuvo reuniones con sus colegas de El Salvador, Nicaragua y Panamá y con el Secretario General de SICA. En esa oportunidad, se retomaron las interacciones Corea-SICA y fueron considerados los avances en cooperación en materia de seguridad pública, energía e infraestructura y así también, la posibilidad de negociación de un Tratado de Libre Comercio en la región.¹¹¹ En el ámbito de la cooperación regional, Corea del Sur ha sido particularmente activa en la construcción de vínculos de cooperación con

¹⁰⁹ Renato Balderrama Santander, “La política exterior y comercial de Corea del Sur en el marco de la Alianza del Pacífico: Una visión desde México”, *Miríada*, Año 8, n.12 (2016): 53-76.

¹¹⁰ BID-INTAL, “Centroamérica y Corea fortalecen relaciones comerciales”, *Carta Mensual*, n. 224 (2015): 50.

¹¹¹ Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, “Corea del Sur: Una potencia tecnoc-económica emergente. Relaciones económicas, comerciales y de cooperación con América Latina y el Caribe”, *SELA*, n. 2-17 (2017): 87-88.

distintas instituciones de nuestra región a través de encuentros realizados con las autoridades de dichas entidades.

Particularmente, la República de Corea ha hecho de la promoción de tratados de libre comercio (TLC) su principal herramienta de política comercial. Estos acuerdos implican el acceso preferencial de bienes y servicios entre los países miembros, lo cual a su vez se logra por medio de la eliminación gradual de aranceles, la simplificación de los trámites para el comercio entre los miembros, la creación de empleos y la promoción de la transferencia de tecnologías. Corea del Sur ha utilizado una estrategia dinámica de promoción de las exportaciones en general, y en particular dentro de sectores estratégicos de su economía, manteniendo al mismo tiempo niveles relativamente altos de protección arancelaria, particularmente agrícola, y de otras barreras a las importaciones.

Bajo esta misma lógica, la República de Corea ha mantenido como principal herramienta de su política comercial, la búsqueda de negociaciones y firmas de tratados de libre comercio en diferentes regiones. El TLC Chile-Corea entró en vigor en 2004, mientras que el de Perú-Corea lo hizo en 2011. Por otro lado, el tratado Colombia-Corea fue suscrito en 2013 y entró en vigencia el 17 de julio de 2016. Estos tres acuerdos gozan de una estructura similar e incluyen una desgravación considerable del comercio de bienes con algunas excepciones en el sector agrícola, compromisos de apertura en el área de comercio de servicios, inversión y contratación pública y mecanismos de solución de controversias.

De acuerdo con un reporte de la CEPAL generado en el año 2015, Chile es el único país en la región que marcó una mejora relevante en su saldo comercial con la República de Corea; pasó de 0.3 a 1.4 mil millones de dólares en el período 2000 a 2013. Chile logró posicionar a Corea en el quinto lugar entre

sus socios comerciales para exportaciones en 2013. Esto es una clara consecuencia del TLC firmado entre ambos países en el año 2004. Perú, por su parte, tuvo a Corea en noveno lugar de destino de sus exportaciones, y en el sexto como origen de las mismas en el año 2013, después de que en el año 2000 ocupase el onceavo lugar. Es decir, Perú se ha vuelto más dependiente de la importación de productos coreanos.

Por otro lado, Colombia estaba en el 2013 en un vínculo comercial disímil con Corea del Sur, dado que ese año, esta ocupaba el trigésimo tercer lugar como destino de sus exportaciones, pero el noveno como origen de sus importaciones. Lo mencionado brinda un panorama del gran déficit de Colombia en su balanza comercial frente al país asiático. Sin embargo, en 2014 ambas repúblicas pactaron un Tratado de Libre Comercio. La expectativa con dicho TLC es reducir el déficit comercial frente al país asiático exportando más productos, pese a que no logre eliminarlo.¹¹²

México, por su parte, no cuenta actualmente con un Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur pero el gobierno coreano está trabajando en el establecimiento de rondas de negociaciones con el fin de consolidar un futuro acuerdo comercial entre ambos Estados, ya que consideran a este país como un gran atractivo para el mercado coreano, debido a su ubicación estratégica, al situarse cerca del mercado estadounidense y ser el puente que conduce a Latinoamérica.¹¹³

¹¹² *Ibíd.*

¹¹³ Ana Garcés, "Corea del Sur busca acuerdo con México", *El Universal*, acceso el 7 de febrero de 2018, <http://www.eluniversal.com.mx/cartera/finanzas/corea-del-sur-busca-acuerdo-con-mexico>

3.2.1 El Salvador como plataforma estratégica para mayores oportunidades de intercambio comercial

Con base a la guía del inversionista del año 2018, elaborado por el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), manifiesta que, El Salvador posee una economía de libre mercado y orientada a la exportación, que se ubica en el corazón de América. Se extiende sobre una planicie costera y tierra alta volcánica en el interior. Desde hace más de dos décadas El Salvador ha evolucionado económicamente, por lo que ahora ofrece a sus socios de negocios una economía libre, entre las más libres de América Latina, estabilidad macroeconómica comprobada con el dólar como moneda de curso legal, apertura al comercio internacional y la inversión, democracia y estabilidad política. Durante los últimos 25 años, los gobiernos han implementado reformas para modernizar y abrir la economía al comercio e inversión; entre ellas están la firma de tratados de libre comercio para acceder preferencialmente a grandes mercados, la integración económica y comercial en la región, y la adopción del dólar estadounidense como moneda de curso legal. En el año 2017, se registró 9,602.8 millones USD de inversión extranjera directa acumulada.

De acuerdo con el Índice de Libertad Económica publicado por el Wall Street Journal y la Fundación Heritage en el año 2017, la economía de El Salvador está entre las más libres de la región, al ubicarse como número 2 de Centroamérica y séptima en América Latina. La estabilidad monetaria que el país genera a través de la economía dolarizada producen políticas que introducen al país dentro de los flujos de comercio e inversión; la adopción del dólar estadounidense como la moneda de curso legal y financiera desde el año 2001 fue de gran importancia. Como resultado de ello, los niveles de inflación han permanecido por debajo del resto de países latinoamericanos; la eliminación del riesgo cambiario redujo las tasas de interés real y provee mayor

certidumbre a los inversionistas, de manera que las compañías que han invertido en El Salvador se benefician de costos de transacción y costos financieros más bajos.

El Salvador ha considerado una plataforma para exportar a grandes mercados. Primeramente, el acceso preferencial a mercados internacionales se ha reflejado a través de la firma acuerdos comerciales con países en América, Europa y Asia, lo que representa un mercado potencial de cerca de 1,200 millones de consumidores. Los tratados de libre comercio negociados por El Salvador proveen reglas de origen flexibles y reducciones importantes en aranceles de importación. En segundo lugar, la ubicación estratégica que el país tiene dentro del continente, esto se traduce en tiempos cortos relativo a viajes aéreos de 2 a 5 horas; también se puede acceder a las principales ciudades del Norte y Suramérica desde el Aeropuerto Internacional El Salvador, que es el hub¹¹⁴ regional de la línea aérea Avianca. El transporte de carga, por su parte, también se ve favorecido por la proximidad del país a las principales rutas marítimas.

Así también, la disponibilidad de espacios industriales que El Salvador posee, ya que existen zonas francas diseñadas para empresas dedicadas a la exportación de bienes y a la prestación de servicios internacionales. Estos espacios brindan a las empresas los servicios necesarios para operar eficientemente y les permiten gozar de atractivos incentivos fiscales. Finalmente, su infraestructura, la alta conectividad del país es complementada por la existencia de modernos y avanzados mercados de telecomunicaciones

¹¹⁴ Según la revista en línea Muy Interesante expresa que, en el argot de la aviación comercial el término inglés *hub* se refiere al espacio que algunas compañías aéreas tienen reservado en determinados aeropuertos para el tráfico de sus aviones intercontinentales. Desde este punto se distribuyen los vuelos a otras ciudades más cercanas.

y electricidad, los cuales garantizan el acceso a dichos servicios de manera confiable, con calidad y a precios competitivos.

La red de carreteras con las que El Salvador cuenta, son una red vial moderna y eficiente que interconecta las principales ciudades y ofrece un fácil y rápido acceso al resto de la región. El Foro Económico Mundial ha posicionado a El Salvador entre los países con la mejor estructura vial del área centroamericana. De igual manera El Aeropuerto Internacional de El Salvador es uno de los más grandes y modernos de la región donde operan diferentes aerolíneas de distintas partes del continente. El país aún continúa avanzando en la ampliación y modernización del aeropuerto y asimismo cuenta con 2 puertos para atender las necesidades de carga marítima de manera eficaz.

3.2.2 Situación actual de las relaciones comerciales entre Corea del Sur y Estados Unidos de América

Las relaciones comerciales entre Corea del Sur y Estados Unidos, han tenido trascendencia durante las últimas décadas. Corea del Sur ha sido considerado el séptimo socio comercial más importante de los Estados Unidos y el séptimo mercado de exportaciones. Asimismo, Estados Unidos es considerado el mayor inversor extranjero en Corea del Sur, por la cantidad de 27.000 millones USD en su inversión agregada. Por otra parte, Corea del Sur representa un mercado importante para los servicios de Estados Unidos en el continente asiático, ya que el comercio exterior de servicios transfronterizos fue superior a los 12.000 millones USD a finales del 2017.¹¹⁵

¹¹⁵ EENI-Business School and HA Independent University, “Estados Unidos-Corea Tratado de Libre Comercio”, acceso el 18 de septiembre de 2018, <http://www.reingex.com/Estados-Unidos-Corea-TLC.shtml>

En este sentido, es importante mencionar que las relaciones comerciales entre ambos países han sido cruciales para el desarrollo de los mismos. Es por eso que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América y la República de Corea, (conocido en ocasiones como KORUS FTA) es un acuerdo comercial entre los Estados Unidos y Corea del Sur de gran relevancia. En efecto, las negociaciones fueron anunciadas el 2 de febrero de 2006, en el cual, a partir de esa fecha se celebraron ocho rondas de negociación que culminaron con la conclusión de un acuerdo comercial el 1 de abril de 2007. Consecuentemente, el Presidente de los Estados Unidos notificó al Congreso su intención de firmar el TLC el 1 de abril de 2007.

Dicho Tratado fue firmado en un primer momento el 30 de junio de 2007. Luego, surgió una versión renegociada, la cual se firmó a principios de diciembre de 2010; ésta fue llevada a cabo por representantes de ambos Estados, propiciando una reunión de carácter urgente, en Columbia, Maryland, Estados Unidos, para discutir asuntos sobre el TLC. Durante estas reuniones resolvieron cuestiones pendientes del acuerdo comercial. Este Tratado fue ratificado por los Estados Unidos, el 12 de octubre de 2011, durante el gobierno demócrata de Barack Obama, pasando por el Senado con una votación favorable de 83-15 y por la Cámara con una votación también favorable de 278-151. Meses anteriores a la ratificación del Tratado, ambos países intercambiaron textos legales que reflejaron los acuerdos alcanzados el 03 de diciembre de 2010. Posteriormente, el Tratado de Libre Comercio Corea del Sur-Estados Unidos, entró en vigencia el 15 de marzo de 2012.¹¹⁶

Sin embargo, el acuerdo comercial no fue tan exitoso como se esperaba. Las exportaciones de mercancías de Estados Unidos a Corea del Sur cayeron

¹¹⁶ Organización de Estados Americanos, “Estados Unidos y República de Corea, antecedentes y negociaciones”, acceso el 17 de septiembre de 2018, http://www.sice.oas.org/TPD/USA_KOR/USA_KOR_s.ASP

2.8% en los cinco años de vigencia del Tratado KORUS. A su vez, las importaciones estadounidenses de productos originarios de Corea del Sur sumaron 71,930 millones de dólares en el 2016, un alza de 22.7% frente al 2011, el año previo del inicio del Tratado. Ante esta situación de desbalances, el gobierno del presidente Donald Trump, anunció que la contraparte norteamericana quería renegociar el acuerdo KORUS. Dicho comunicado se efectuó en una sesión en Washington DC, copresidida por el representante de Comercio estadounidense, Robert Lighthizer y el ministro de Comercio de Corea del Sur, Hyun-chong Kim.

La nueva administración del Presidente Donald Trump, considera que el Tratado KORUS, ha incrementado su déficit comercial con el país asiático, que se situó en 27,700 millones USD en el 2016, casi el doble con respecto a los 16,600 millones USD del 2012. El gobierno surcoreano asegura que, sin el acuerdo, el déficit sería mayor y defiende que ha contribuido al crecimiento económico de ambos países. Por esta razón, las políticas proteccionistas de la gestión de Trump, han abogado por modificar sus tratados de libre comercio tanto con Corea del Sur, como con otros países de la región.¹¹⁷

A pesar de la postura que el gobierno estadounidense tomó sobre la posibilidad de cancelar el Tratado debido a la posición de desventaja que ponía a Estados Unidos frente a Corea del Sur, el 28 de marzo anunciaron el preacuerdo de las renegociaciones. Este incluye la extensión hasta 2041 del arancel del 25 % que Estados Unidos impuso a las camionetas surcoreanas, el cual expiraría en 2021 bajo el pacto comercial; además de la ampliación de 25.000 a 50.000 los vehículos de cada fabricante que Estados Unidos puede exportar cada año, bajo sus propios estándares, a Corea del Sur. Por su parte,

¹¹⁷ Roberto Morales, “Estados Unidos y Corea del Sur renegociarán su TLC”, El Economista, acceso el 6 de octubre de 2018, <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/EU-y-Corea-del-Sur-renegociaran-su-TLC-20171006-0008.html>

Corea del Sur también accedió a incluir a las farmacéuticas estadounidenses en su programa de precios especiales para los medicamentos innovadores, y se espera que pronto se cierre un acuerdo bilateral sobre divisas.¹¹⁸ Aún está en proceso las modificaciones de dicho Tratado.

3.2.2.1 Intereses surcoreanos hacia Estados Unidos de América a través del TLC con Centroamérica

Después de exponer de manera concreta y específica en los apartados anteriores de esta investigación sobre los intereses que la República de Corea muestra hacia El Salvador, es importante resaltar que estos intereses no solamente se encuentran evidenciados hacia el Estado salvadoreño en particular, sino que el Estado surcoreano busca profundizar en las relaciones comerciales con los países de América Central y de igual forma, generar influencia en el bloque regional como tal. El Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y Centroamérica es una herramienta importante para la consolidación de una alianza estratégica entre ambas regiones, ya que por ser el primer país asiático en firmar, conjuntamente, un acuerdo comercial con cinco naciones centroamericanas, lo ubica en una posición de gran ventaja ante los mercados chino y japonés en el continente americano.¹¹⁹

La política exterior que actualmente Corea del Sur está empleando en la mayoría de países latinoamericanos, es considerada como una estrategia para

¹¹⁸ La vanguardia Internacional, “EE.UU. logra un acuerdo con Corea del Sur para revisar los aranceles y el pacto comercial”, acceso el 17 de septiembre de 2018, <https://www.lavanguardia.com/internacional/20180328/442003279709/eeuu-acuerdo-corea-del-sur-aranceles-pacto-comercial.html>

¹¹⁹ Corporación Turca de Radio y Televisión en Español – España y América Latina, “Centroamérica y Corea del Sur firman un acuerdo importante para el libre comercio”, acceso el 6 de octubre de 2018, <http://www.trt.net.tr/espanol/economia/2018/02/21/centroamerica-y-corea-del-sur-firman-un-acuerdo-importante-para-el-libre-comercio-914885>

ejercer la diplomacia económica¹²⁰. En Corea del Sur, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MOFA), fortalece de manera permanente sus esfuerzos para promover la cooperación económica con economías emergentes. En ese contexto, las misiones diplomáticas ayudan a las compañías coreanas a obtener importantes proyectos de gran escala, en el exterior. Se incluyen, entre otros, proyectos en Asia Central, Argelia, Medio Oriente, América Central y Sudamérica.

En este sentido, el MOFA contribuyó a ganar contratos de construcción en el exterior por valor de 66 billones USD. Es decir que, para asistir a las compañías coreanas en la conducción de sus negocios, el MOFA les provee información sobre los mercados extranjeros; los proyectos en el exterior y leyes y regulaciones locales. Esta información varía, adaptándose a los rasgos particulares del mercado elegido y al sector industrial que se desea promover. Además, procura que se establezcan tratados de libre comercio y otros acuerdos económicos, como los “Acuerdos de Garantía de Inversiones”. También les provee de servicios de asistencia legal y actividades vinculadas a la responsabilidad social empresarial. Con ese propósito, organiza fuerzas de tareas de apoyo a las actividades de las empresas en todas las misiones diplomáticas coreanas¹²¹.

Actualmente, la presencia de Corea del Sur en bloques regionales ha colocado al país asiático en una posición clave, por medio de un multilateralismo aplicado, para empatar intereses comunes con otras potencias medias. Esto sucede frente a la presencia cada vez más fuerte de potencias mundiales

¹²⁰ Según el Observatorio de Multinacionales en América Latina, OMAL por sus siglas, describe a la diplomacia económica como conjunto de acciones de presión e intermediación que las instituciones públicas de un Estado realizan al servicio de los intereses en el exterior de las empresas multinacionales con sede en dicho Estado. Supone el despliegue del aparato diplomático y de la intervención de las más altas autoridades y representaciones del poder público con el objetivo de facilitar la internacionalización de esas empresas.

¹²¹ *Ibíd.*

como Estados Unidos y China en diferentes regiones y países, de lo cual América Latina es un claro testigo. Además, la diplomacia cultural y la cooperación internacional también han desempeñado un papel estratégico para habilitar los objetivos coreanos, ayudando a que los países vean a Corea con mayor simpatía, suavizando las percepciones negativas de ser un país extranjero.¹²²

Por esta razón, Corea del Sur muestra incentivos directos e indirectos para la apertura de un Tratado de Libre Comercio con el bloque económico de Centroamérica, en la brevedad posible. En primer lugar, el Tratado le permitirá consolidar su superávit comercial con la región y posteriormente, este acuerdo abrirá pasos para el establecimiento de lazos comerciales indirectos con el mercado estadounidense. Esta ventaja estratégica adquiere particular relevancia en un momento en que el tratado de libre comercio que existe entre Corea del Sur y Estados Unidos (KORUS FTA, sigla en inglés), se encuentra en un arduo proceso de renegociación debido a la falta de consenso en los aranceles de algunos bienes industriales.¹²³

Con base al segundo postulado realizado por el teórico Andrew Moravcsik sobre la teoría liberal, relata que, *“la estructura de los mercados es considerada una variable que crea incentivos ya sea para la apertura o el cierre de los mismos. Lo que permite establecer generalizaciones como la mayor probabilidad de que se dé libre comercio donde exista fuerte competitividad, comercio intra-industrial extensivo, o bien comercio de bienes intermedios, grandes inversiones extranjeras y diversas situaciones que reducen el poder*

¹²² *Ibíd.*

¹²³ International Trade Centre for Trade and Sustainable Development, “Centroamérica consolida sus relaciones con Corea del Sur”, acceso el 19 de septiembre de 2018, <https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/centroam%C3%A9rica-consolida-sus-relaciones-comerciales-con-corea-del-sur>

e influencia de los actores a los que la liberalización convierte en perdedores netos”.

En el caso de Centroamérica, se ha convertido en una zona de mayor interés para las actuales potencias económicas, primeramente por la cantidad de recursos que posee y segundo, por el valor estratégico que esta región representa para mantener la conectividad hacia otros mercados del continente; estas grandes economías buscan generar competitividad dentro del istmo. En los últimos años, ha sido notable evidenciar como grandes potencias comerciales del continente asiático han tratado de insertarse dentro del mercado centroamericano. La fuerte influencia de carácter político y muy pronto comercial, que últimamente, está generando la República Popular de China, despierta un especial recelo y a la vez competitividad por parte de otros Estados, en buscar estrategias comerciales para mantener su influencia económica, ya sean estas a través de Tratados de Libre Comercio o Tratados Bilaterales de Inversiones, y dejar fuera cualquier posibilidad de que otro actor externo ejerza poder dentro de la región.

3.3 Implicaciones del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur

A lo largo de la historia, se ha evidenciado que el intercambio internacional de excedentes en las economías nacionales produce cambios para las naciones que han implantado distintos sistemas, que les permite la comercialización de sus productos. Muchos de estos países han logrado un desarrollo económico y a su vez un desarrollo humano, gracias a estos acuerdos; pero también existen Estados en los que las políticas implementadas han producido un malestar social. Sin embargo, el reto es igual para ambas realidades, generar beneficios para la economía a través de promover el libre comercio, la

transferencia de recursos, capitales y conocimientos, con el fin de adquirir incrementos en los indicadores económicos.

En el caso del nuevo TLC firmado por El Salvador con Corea del Sur, se puede argumentar que es acuerdo que sale de los márgenes de lo tradicional ya que desde su forma de negociación hasta su contenido como tal se proyecta la obtención de una gama de beneficio para ambas partes, no obstante, es importante tomar en cuenta diferentes implicaciones que tal convenio puede generar, ya que este es de dominio público y por lo con consiguiente las repercusiones buenas o malas que se puedan originar en el desarrollo de este envuelven tanto a productores como consumidores.

Por esta razón, se expondrán a continuación una serie de implicaciones que van en tres vertientes diferentes:

3.3.1 Implicaciones legales

En el Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur se puede percibir una parte legal que implicará a partir del momento que este entre en vigencia, la conformación de un Comité Conjunto que según lo expuesto en el Capítulo 21, Artículo 21:1 estará conformado por representantes de gabinete de cada parte o por quienes estos designen.

Dicho Comité tendrá las siguientes funciones según lo establecido en los apartados 2 y 3 del Capítulo en cuestión:

- Supervisará la implementación del Tratado.
- Supervisará la labor de todos los comités, grupos de trabajos y órganos establecidos en el Tratado.
- Considerará los medios para fortalecer aún más las relaciones comerciales entre las Partes.

- Buscará resolver las controversias que pudiesen surgir respecto a la interpretación o aplicación del Tratado.
- Evaluará los resultados de la aplicación del Tratado.
- Supervisará el ulterior desarrollo de este Tratado.
- Establecerá el monto de remuneración y gastos que deban pagarse a los panelistas.
- Considerará cualquier otro asunto que pudiese afectar el funcionamiento del Tratado
- Establecer y delegar responsabilidades a comités ad hoc y permanentes, grupos de trabajo u otros órganos.
- Obtener asesoría de personas o grupos no gubernamentales.
- Realizar recomendaciones a las Partes para considerar cualquier enmienda al Tratado.
- Emitir interpretaciones sobre las disposiciones del Tratado.
- Modificar, en cumplimiento con los objetivos del Tratado.
- Tomar las demás medidas en el ejercicio de sus funciones, cuando lo acuerden las Partes.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, es oportuno advertir que para que el Comité antes mencionado pueda tener operatividad deberá realizarse alguna adecuación legal¹²⁴, modificación de ley orgánica, reglamento, anexas nuevas funciones a los designados según sea oportuno, aun cuando el Tratado sólo otorgue dicha responsabilidad al Ministerio de Economía.

3.3.2 Implicaciones sociales

Por su naturaleza económica, el TLC de forma directa no tiene un impacto social pues no solo los países firmantes están geográficamente lejos sino

¹²⁴ Nelson Ernesto Rivera Díaz. (Director-Escuela de Relaciones Internacionales. Universidad de El Salvador), en entrevista con el autor, agosto de 2018.

culturalmente hablando son realidades distintas por lo consiguiente no existirá un intercambio severo en ese sentido. Sin embargo, es importante resaltar que Corea del Sur cuenta con empresas de maquilas de gran envergadura que tienen de dos mil a tres mil obreras y que estas sí se verán necesariamente afectadas. El caso de Textiles Opico por ejemplo, que el tratado aplicaría en plenitud en su capítulo sobre inversiones, surge la pregunta ¿cuál será la implicación sobre estas obreras que por años han estado trabajando regidas bajo la normativa nacional y que ahora deberán de someterse a una legislación completamente distinta que arrolla la nacional? teniendo en cuenta que los Tratados se ubican jerárquicamente por encima de las leyes nacionales y que este tipo de empresas se han caracterizado por el por un trato casi inhumano a sus empleados en términos de no brindarles las condiciones necesarias para realizar su trabajo de forma digna.¹²⁵

En ese sentido, es pertinente hacer una revisión de cómo este tipo de temas se han abordado entre las partes al momento de las negociaciones y de los acuerdos alcanzados. Según lo contenido en el Capítulo 16 del TLC que hace referencia a la parte laboral, no es intención de los países firmantes armonizar sus estándares laborales ni mucho menos velar por que estos sean óptimos para las personas que trabajan en grandes empresas donde desde siempre se ha sabido de las condiciones bajo las cuales desarrollan sus labores. Sin embargo, cabe mencionar que en el Artículo 16.2 del mismo apartado antedicho, se resalta principios generales y compromisos en donde se compromete a reafirmar las obligaciones como miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de tal suerte que puedan adoptar y mantener,

¹²⁵ *Ibíd.*

tanto en leyes y regulaciones como en sus prácticas, los siguientes enunciados de la Declaración de la OIT:

1. La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
2. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
3. La abolición efectiva del trabajo infantil.
4. La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Es evidente entonces, que si bien se han retomado un breve apartado que pretende dignificar a la persona, no obstante, en el Artículo antes mencionado numeral 2 se plantea el respeto al derecho soberano de las Partes de establecer sus propias políticas y prioridades nacionales, así como establecer, administrar y aplicar sus propias leyes, regulaciones y prácticas laborales de conformidad con su políticas y prioridades; lo que nos permite argumentar, siguiendo el ejemplo de las empresas textiles en El Salvador, que estos lugares pueden alterar sus condiciones laborales para sus empleados poniéndolos en el mismo escenario de un nacional más.

Corea se ha caracterizado por ser un país que luego de vivir una guerra civil y condiciones precarias de vida logró tener un desarrollo impresionante que algunos lo titulas como un milagro económico, sin embargo, términos de trabajo el país asiático no es precisamente un paraíso laboral para la mayoría de su población, pero lo es solo para quienes trabajan para los Chaebols, es decir, Samsung, LG, Hyundai y un reducido grupo de compañías titánicas. La mayoría de su población vive con un salario mínimo muy reducido que presenta una desigualdad de ingresos bastante abismal, las horas laborales varían entre 68 a 52 a la semana explotando a sus trabajadores; Corea cuenta con alto índices de suicidios por exceso de presión laboral. Dicha situación no difiere mucho de lo que vive un salvadoreño trabajando en una empresa de

textiles, cabe resaltar que en abril del 2018 la Asamblea Nacional de dicho país aprobó la reducción de jornadas laborales y aumento en un 16% el salario mínimo, se esperaría que al momento de entrar en vigencia el TLC estas pequeñas mejoras se aplicarán en las compañías surcoreanas establecidas en territorio salvadoreño para beneficiar a todos los que prestan sus servicios en esos lugares¹²⁶.

3.3.3 Implicaciones comerciales

En término comerciales, los flujos de mercancías de hacia Corea no representan un beneficio significativo para El Salvador ya que en términos numéricos las exportaciones hacia dicho país solamente representan el 0.2% según las estadísticas brindadas por el Banco Central de Reserva hasta 2016, lo que significa que no son grandes cantidades de dinero sino simplemente unos centavos. En este sentido, se puede aducir que, con la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio, el país asiático no se inundará con mercancías salvadoreñas aun cuando dicho acuerdo exima inmediatamente del pago de aranceles, lo anterior no implica que el producto va a poder entrar con toda libertad porque existen otros controles que se disponen en el documento que pueden aplicarse.¹²⁷

Por ejemplo, las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que sin duda alguna en Corea existen controles muy sofisticados que se deben cumplir para ingresar con facilidad a dicho territorio. Los productores de alimentos que deseen exportar deberán familiarizarse con los requisitos de entrada para sus productos en este país. Los más importantes son los relacionados con los

¹²⁶ Apuntes de Clase, “Corea infierno laboral en país película”, acceso el 11 de mayo de 2018, <https://apuntesdeclase.lamarea.com/protagonistas/corea-del-sur-infierno-laboral/>

¹²⁷ Nelson Ernesto Rivera Díaz. (Director-Escuela de Relaciones Internacionales. Universidad de El Salvador), en entrevista con el autor, agosto de 2018.

procesos de producción, los residuos y contaminantes químicos y la trazabilidad, este último que “*consiste en un conjunto de medidas, acciones y procedimientos que permiten registrar e identificar cada producto desde su origen hasta su destino final. Es decir, es la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución de un determinado producto*”.¹²⁸

Es evidente entonces, que para El Salvador implica realizar una inversión importante, fuerte y que permita cumplir con todos los estándares que Corea solicita pero el problema gira entorno que el Estado no puede hacer dicho gasto por consiguiente será la empresa privada quien tendrá que asumir costos, lo que genera la interrogante si ¿La empresa privada tiene la capacidad, voluntad y desea arriesgarse hacer la inversión?

Por otro lado, el Tratado de Libre Comercio puede generar un gran crecimiento para un país que se encuentra en vías de desarrollo como El Salvador, sin embargo, se debe analizar la manera de evitar caer en la dependencia del aliado comercial cual puede generar a largo plazo un aumento de precios en los bienes y servicios siendo más las importaciones que las exportaciones.

¹²⁸ Quadralia, “Trazabilidad del producto”, acceso el 19 de septiembre de 2018, <http://www.quadralia.com/servicios/trazabilidad-de-producto/#.W6RiE-gzZdh>

CONCLUSIÓN CAPITULAR

El Salvador es catalogado como un país subdesarrollado, es por ello, para el Estado es fundamental buscar la implementación de diversas medidas económicas, políticas y sociales que se orienten a mejorar todos los aspectos de la vida de la sociedad, promoviendo a su vez cualquier tipo de acción que contribuya con tal objetivo, en este sentido, el gobierno en turno ha logrado la firma de un nuevo Tratado de Libre Comercio con la República de Corea con el fin de generar mayor desarrollo al país; por ello el desarrollo de este capítulo destacó los principales aspectos que componen dicho Acuerdo que permitieron proyectar beneficios estratégicos e implicaciones para la nación salvadoreña.

En primera instancia, la expectativa del sector comercio resulta bastante favorable para el intercambio de mercancías, ya que este acuerdo se convierte en una herramienta más que contribuirá a la apertura de nuevos mercados que hasta la fecha no ha sido suficientemente explorados, permitiendo diversificar la oferta exportadora del país. Sin embargo, para que este flujo de mercancías se de en una forma apropiada, logrando optimizar los procesos es necesario normar circulación entre un país y otro. En consecuencia, se acordaron las disposiciones de Reglas de Origen y Procedimientos de Origen, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, Obstáculos Técnicos al Comercio y finalmente Defensa Comercial. Con lo anterior, se garantiza que el establecimiento de los diferentes mecanismos antes mencionando otorgue a los sectores estratégicos de este rubro mayores y mejores oportunidades.

En segunda instancia, el sector inversiones se proyecta como el ramo que obtendrá mayor utilidad con la puesta en machar del Tratado de Libre Comercio, ya que se han incorporado apartados que abarcan más allá de las disposiciones tradicionales que otorgan los demás Acuerdos, brindando a los

inversionistas principios y condiciones que les permita disminuir la discriminación, las limitaciones de acceso a los mercados a través del Trato Nacional, Nación Más Favorecida, Nivel Mínimo de trato y los requisitos de desempeño. Por lo tanto, se garantiza la promoción y protección de las inversiones mediante el tratamiento de Solución de Controversias, Pérdidas e Indemnización y Expropiación e Indemnización. Por lo tanto, este apartado se vuelve una oportunidad para fortalecer los derechos de los inversionistas y promover aún más los flujos de Inversión Extranjera Directa en condiciones favorables para las empresas.

En tercera instancia, el escenario en materia de cooperación no se proyecta menos favorables que los anteriores, ya que a lo largo de las relaciones bilaterales entabladas este ámbito ha sido uno en los que más se ha venido trabajando en los más de cincuenta años de amistad. Diversos proyectos se han ejecutado siempre guiados por las directrices de los diferentes planes quinquenales respondiendo a las necesidades más urgentes del país. Por lo consiguiente, aunque este apartado dentro del Acuerdo no se resalte demasiado será significado el aporte que este brindará en dicho sector.

Por otro lado, es bien sabido que este tipo de acuerdos comerciales siempre llevan implícitos ciertos intereses paralelos a los propios del Tratado, sobre todo cuando las economías tienen diferencias bastantes pronunciadas. Países como Corea del Sur, cuenta con una política comercial de apertura con objetivos trazados que buscarán cumplir de formas sutiles o mejor dicho a través de una diplomacia económica. En este sentido El Salvador representa para el país asiático una fuente de diferentes beneficios simultáneos a los que brinda el Acuerdo, no solo por su posición geográfica que le permite tener mejor acceso a mercados estratégicos como el estadounidense, sino logra irse posicionando en la región como una potencia que genera influencia.

Finalmente, en términos generales, el Tratado concibe diferentes implicaciones que se dividen en tres apartados que son los legales, sociales y comerciales. Por lo consiguiente la hipótesis que, comprobada mediante el estudio deductivo y perspectivas realizadas en el presente capítulo, dando como resultado mayores oportunidades de inversión, intercambio comercial con mejores condiciones y el fortalecimiento de los lazos de cooperación entre ambas naciones.

CONCLUSIÓN GENERAL

Finalmente, la presente investigación concluye que los Tratados de Libre Comercio son estrategias que los Estados utilizan para ampliar sus mercados de bienes y servicios en diferentes continentes y zonas geográficas de gran relevancia. Los Acuerdos Comerciales son importantes ya que se constituyen un medio eficaz para garantizar el acceso de productos a los mercados externos, de una forma más fácil y sin barreras. Asimismo, crean condiciones óptimas para la afluencia de inversión extranjera en diversos territorios. Bajo esta misma lógica, se mencionó a lo largo del contenido que, los países que actualmente fungen como miembros activos de la Organización Mundial del Comercio, buscan establecer relaciones de carácter comercial entre sí para proyectar y dinamizar mayormente sus mercados locales a escala global; siendo así, la región de Asia Oriental, una de las zonas geográficas destacadas en ocupar el lugar central en el nuevo modelo que rige la producción y el comercio internacional.

En este sentido, se enfatizó que los países de Asia Oriental, están teniendo un gran auge dentro de los mercados del continente americano. Es así como Japón, la República Popular de China y Corea del Sur, son los Estados que más influencia están generando en diferentes países de América del Norte, América Central y América del Sur, ya que apuestan por la apertura de nuevos acuerdos comerciales que beneficiarán dichos mercados a través de su innovación tecnológica, mercado automotriz y productos de vanguardia. Por otra parte, se resaltó como la República de Corea ha demostrado en los últimos años, su interés en América Latina, como una oportunidad estratégica para disminuir la influencia de sus rivales asiáticos y ganar una mejor posición como socio comercial dentro del mercado estadounidense, ya que se considera el mercado más importante en América.

Por estas razones, el enunciado general de esta investigación expone, *¿Cómo influye el establecimiento de un Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur en el fortalecimiento de sus relaciones comerciales?*, ya que como se demostró anteriormente, Corea del Sur mantiene una perspectiva positiva de consolidar y fortalecer los vínculos comerciales con países de América Latina a largo plazo, por medio de la apertura de Tratados de Libre Comercio, que evidentemente, son una muestra de la diplomacia económica que están empleando. El reciente acuerdo firmado con Centroamérica, dentro del cual, El Salvador resalta como uno de los países firmantes y el primero en ratificarlo en su parlamento nacional, espera que ayude a fortalecer los lazos de amistad, cooperación y principalmente, económico -comerciales entre ambas naciones, quienes mantienen 56 años de relaciones diplomáticas. Este Tratado representa uno de los mayores logros del Estado salvadoreño en el ámbito de negociación, ya que sitúan al país en una posición de gran ventaja, lo cual espera reflejar grandes beneficios a los sectores estratégicos de la economía salvadoreña a largo plazo.

Consecuentemente, se destacó en los últimos apartados, que los Tratados de Libre Comercio firmados con Perú y Colombia no han generado el impacto que inicialmente se esperaba desde sus negociaciones, ya que, hasta la fecha, los ha situado en una posición de desventaja y constantes pérdidas; a comparación de Chile, este generó un incremento significativo en el flujo de exportaciones hacia Corea y mejoró su Producto Interno Bruto. Según la naturaleza de esta investigación, es considerado demasiado prematuro, mencionar futuras proyecciones de país y resultados concretos referentes a este Tratado, ya que aún no han entrado en vigencia.

Finalmente, el objetivo general por el cual esta investigación se rigió, expone que *el análisis del fortalecimiento de las relaciones comerciales entre El Salvador y países de Asia Oriental, se dan a partir del establecimiento de un*

Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur, a fin de plantear los beneficios y oportunidades que implica para el desarrollo de ambos. Es decir que a partir del momento en que ambos Estados pusieron por manifiesto su voluntad en emprender el proceso de negociación para concretar la posibilidad de la apertura de un Tratado de Libre Comercio, las relaciones comerciales entre Corea del Sur y El Salvador fueron fortaleciéndose cada vez más, a medida que ambas partes afirmaron el compromiso de iniciar una nueva etapa en sus relaciones diplomáticas históricas. En otra instancia, dentro de la situación de subdesarrollo por la que atraviesa El Salvador, es necesario buscar la implementación de medidas económicas y políticas que vayan orientadas a mejorar todos los aspectos de la vida de la sociedad salvadoreña, siendo este el principal objetivo que debe mover cualquier tipo de acción que se haga por parte del gobierno. En este contexto, la búsqueda de alternativas que posibiliten el crecimiento gradual de la economía y por ende el desarrollo social de la población, la representan los Tratados de Libre Comercio.

RECOMENDACIONES

Al reconocer los beneficios brindados por el Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur, es necesario que El Salvador busque mecanismos que motiven a los congresos de los demás países firmantes del acuerdo a su ratificación, para que de esta forma pueda entrar en vigencia y los sectores estratégicos del país pueda acceder a las ventajas y facilidades que este ofrece, para generar dinamismo en las economías involucradas especialmente en el áreas de exportaciones, importaciones y las inversiones.

Por otra parte, es importante que El Salvador reconozca el valor de su ubicación geográfica, ya que grandes potencias a través de acuerdos o relaciones bilaterales buscan tener presencia en la región logrando obtener enormes beneficios de dichos pactos; por ellos es indispensable que el país busque medidas para fortalecer sus métodos de negociación, que le permitan a través de personal capacitado no solo generar mayores ganancias a los socios sino alcanzar grandes oportunidades que brinden resultados concretos para el desarrollo de la economía salvadoreña.

Para el país es crucial establecer una mejor estrategia económica que permita lograr un verdadero desarrollo, motivando a más países como Corea del Sur a emprender el camino hacia el establecimiento de importantes acuerdos con El Salvador, que impulsen más inversión al país, intercambios culturales como académicos, comerciales, entre otros. Por lo tanto es recomendable que entidades como la Dirección de General de Política Exterior analicen el fortalecimiento de relaciones bilaterales con países desarrollados para dinamizar sectores estratégicos del país que generen cambios palpables para la población.

Cabe agregar, que es trascendental para El Salvador estudiar medidas y nuevas estrategias que permitan potenciar el desarrollo a partir de la optimización de los recursos internos, evitando de esta manera que éste dependa de la inserción externa, volviendo los acuerdos comerciales con otros países una dependencia para el país, condicionando así el desarrollo desde la visión de realidades completamente diferentes a la salvadoreña.

De igual forma, es recomendable que El Salvador siga fortaleciendo sus lazos de amistad con Corea del Sur, para que de esta forma este pueda ir retomando nuevos aprendizajes de la nación asiática a partir de su experiencia, ya que así como ésta logró evolucionar y desarrollar su economía, el país puede retomar ciertos aspectos que le permitan avanzar en el progreso de la sociedad.

Finalmente, es indispensable que el Estado Salvadoreño se preocupe por emplear personal idóneo en el área de Tratados de Libre Comercio, que permita llevar un proceso adecuado al momento de negociar y firmar un acuerdo de esta naturaleza, al mismo tiempo, es necesario mejorar los procesos burocráticos que obstaculizan la obtención de información acerca de cómo se ha realizado el proceso, impidiendo así que la población pueda informarse de manera adecuada de las decisiones que se están tomando por parte de las autoridades y que al final repercuten a sectores claves.

BIBLIOGRAFÍA

Capítulo 1

- Acuerdos comerciales del Perú. “Tratados de Libre Comercio”. Acceso el 29 de marzo de 2018. <http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/>
- Agencia de Prensa Salvadoreña. “Optimismo en El Salvador por beneficios que traerá al país el Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur”. Acceso el 30 de marzo de 2018. <https://aps.com.sv/optimismo-en-el-salvador-por-beneficios-que-traera-al-pais-tratado-de-libre-comercio-con-corea-del-sur/>
- Álvarez, Armando et al. “Análisis de la dinámica entre el crecimiento económico y la deuda pública en El Salvador: una propuesta alternativa de política fiscal enfocada en el gasto público”. Tesis de grado. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. 2015.
- Ayala, René et al. “El modelo de desarrollo económico implementado en El Salvador y su impacto en el proceso de desertificación. Década 1992-2002”. Tesis de grado. Universidad de El Salvador. 2006.
- Balderrama, Renato et al. “La política exterior y comercial de Corea del Sur en el marco de la Alianza del Pacífico: Una visión desde México”. *Miríada*, n. 12 (2016): 53-76.
- Banco Central de Reserva. *Informe del comercio exterior de El Salvador*. El Salvador. Febrero 2017.
- BBC Mundo. ¿Cómo logró Corea del Sur su milagro económico? *BBC Mundo*. Acceso el 29 de marzo de 2018. http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/01/150116_economia_corea_de_l_sur_razones_desarrollo_if
- Bernardos, Gonzalo. “Pasado, presente y futuro: El GATT, las áreas de Libre Comercio, y ¿la Organización Mundial Del Comercio?. *Revista CIDOB D'Afers Internacionals*, n. 29/30: 27-35. <http://www.jstor.org/stable/40585573>

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, “Evolución del sistema internacional de comercio y sus tendencias desde una perspectiva de desarrollo”, (conferencia, UNCTAD, 8 de julio de 2013).
- El Economista. “El Salvador busca inversores en Corea del Sur con la firma del TLC”. Acceso el 31 de marzo de 2018. <http://www.eleconomista.net/2018/02/20/el-salvador-busca-inversores-en-corea-del-sur-con-la-firma-del-tlc>
- El Economista. “Ventas de El Salvador a Corea del Sur podrían subir hasta \$44 millones con el TLC”. Acceso el 31 de marzo de 2018. <https://www.eleconomista.net/economia/Ventas-de-El-Salvador-a-Corea-del-Sur-podrian-subir-hasta-44-millones-con-el-TLC-20180222-0040.html>
- Gómez, Carlos. “Comercio exterior y desarrollo económico, el caso de Corea del Sur”. *Análisis Económico XVIII* (2003): 141-155.
- Inter-American Development Bank. “Conoce cuales son los TLC vigentes entre Corea del Sur y LAC”. Acceso el 30 de marzo de 2018. <https://connectamericas.com/es/content/conoce-cu%C3%A1les-son-los-tlc-vigentes-entre-corea-del-sur-y-lac>
- Licona, Angel. “Corea del Sur: Proteccionismo y apertura para la transformación económica”. Tesis de grado. Universidad de Colima. 2001. <https://www.uv.mx/chinaveracruz/files/2013/02/4-5-Corea-del-Sur-proteccionismo-y-apertura.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. “Informe de Labores del Ministerio de Relaciones Exteriores”. El Salvador: Sección Lejano Oriente. 1989.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. *Manual Institucional de Organización y Funciones*. El Salvador, 2017.
- Organización de los Estados Americanos. Sistema de Información de Comercio Exterior: Acuerdos Comerciales en vigor: El Salvador. Acceso el 30 de marzo de 2018. http://www.sice.oas.org/ctyindex/SLV/SLVagreements_s.asp

- Sánchez, Héctor Alejandro. Teoría de los tratados de libre comercio. Acceso el 29 de Marzo de 2018. <https://www.gestiopolis.com/teoria-de-los-tratados-de-libre-comercio/>
- VanGrasstek, Craig. Historia y Futuro de La Organización Mundial del Comercio. Acceso 30 de marzo de 2018. https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/historywto_00_s.pdf

Capítulo 2

- Agencia EFE América. “Corea del Sur y Centroamérica firman un importante acuerdo de Libre Comercio”. Acceso el 8 de junio de 2018. <https://www.efe.com/efe/america/economia/corea-del-sur-ycentroamerica-firman-un-importante-acuerdo-de-libre-comercio/>
- BBC News. “Los grandes intereses de Taiwán en Centroamérica, a pesar de la poderosa influencia China”. Acceso el 10 de julio de 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-38578955>
- Centro de Trámites de Exportación. “Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras con la República de Taiwán (China)”. *Infocentrex*, n.1 (2008): 4.
- El Economista. “El Congreso de El Salvador comienza estudio para ratificar TLC con Corea”. Acceso el 7 de junio de 2018. <https://www.economista.net/actualidad/-El-Congreso-de-El-Salvador-comienza-estudio-para-ratificar-TLC-con-Corea-20180528-0017.html>
- El Mundo. “La huella de la cooperación japonesa en El Salvador”. Acceso el 10 de julio de 2018. <http://elmundo.sv/la-huella-de-la-cooperacion-japonesa-en-el-salvador/>
- Embajada de El Salvador en Japón. “Establecimiento de Relaciones Bilaterales”. Gobierno de El Salvador. Acceso el 10 de julio de 2018.

<http://embajadajapon.rree.gob.sv/index.php/embajada/relaciones-bilaterales/establecimiento-de-relaciones/11-relaciones-bilaterales>

- López Núñez, Emmanuel Ernesto. “La Competitividad de las Exportaciones de El Salvador en el Marco de las Medidas de Liberalización Comercial, Período 1990–2012”. Tesis de grado. Universidad de El Salvador, 2015. 26.
- Ministerio de Comercio Exterior, Costa Rica. “Centroamérica y Corea negociarán un acuerdo comercial”. Acceso el 5 de junio de 2018, http://www.comex.go.cr/sala_prensa/comunicados/2015/junio/CP-1900.aspx
- Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, “Inicia primera ronda de negociación para el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Corea del Sur”, acceso el 7 de junio de 2018, http://www.comex.go.cr/sala_prensa/comunicados/2015/septiembre/CP-1900.aspx
- Ministerio de Economía, Gobierno de la República de Guatemala. “Inicia VII Ronda de TLC entre Centroamérica y Corea del Sur”. Acceso el 8 de junio de 2018. <http://www.mineco.gob.gt>.
- Ministerio de Economía, Gobierno de El Salvador. “Centroamérica y Corea del Sur desarrollan revisión legal de los textos del Tratado de Libre Comercio”. Acceso el 8 de junio de 2018. <http://www.minec.gob.sv/centroamerica-y-corea-del-sur-desarrollan-revision-legal-de-los-textos-del-tratado-de-libre-comercio/>
- Moreno, Raúl. “Los signos de la globalización neoliberal en El Salvador”. *La globalización neoliberal en El Salvador, un análisis de sus impactos e implicaciones*, n.1 (2004): 15 – 18.

- Organización Mundial del Comercio. “Los 128 países que habían firmado el Acuerdo General antes de finalizar 1994”. Acceso el 8 de junio de 2018. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/gattmem_s.htm
- Rodríguez Asien, Ernesché. “Desarrollo económico de Japón y los países del Asia Oriental”. GestioPolis. Acceso el 3 de junio de 2018. <https://www.gestiopolis.com/desarrollo-economico-de-japon-y-los-paises-de-asia-oriental/>
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. “Inicia segunda ronda de negociación sobre Acuerdo Comercial entre Centroamérica y Corea del Sur”. *Organización de los Estados Americanos*. Acceso el 5 de junio de 2018. http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_KOR/Negotiations/2nd_neg_round_s.pdf.
- Sistema de Información Comercial del Ministerio de Economía de El Salvador. “El Salvador, primer país de la región en ratificar el Tratado de Libre Comercio con Corea del Sur”. Acceso el 7 de junio de 2018. <http://infotrade.minec.gob.sv/blog/el-salvador-primer-pais-region-ratificar-tlc-corea-del-sur/>
- Wikipedia. “Asia Oriental”. Fundación Wikimedia Inc. Acceso el 3 de junio de 2018. https://es.wikipedia.org/wiki/Asia_Oriental

Capítulo 3

- Apuntes de Clase. “Corea infierno laboral en país película”. Acceso 11 de mayo 2018. <https://apuntesdeclase.lamarea.com/protagonistas/corea-del-sur-infierno-laboral>
- Balderrama Santander, Renato y Ana Karen Velázquez. “La política exterior y comercial de Corea del Sur en el marco de la Alianza del Pacífico: Una visión desde México”. *Miríada*, No.12, (2016): 53-76. <https://p3.usal.edu.ar/index.php/miriada/article/download/3784/4722>

- BID-INTAL. “Centroamérica y Corea fortalecen relaciones comerciales”. *Carta Mensual*, n. 224. (2015): 50. http://www19.iadb.org/intal/Cartamensual/Cartas/PDF/224/es/CartaMensual224_Bloques%20de%20Integraci%C3%B3n_Centroam%C3%A9rica_Art1.pdf
- Corporación Turca de Radio y Televisión en Español – España y América Latina. “Centroamérica y Corea del Sur firman un acuerdo importante para el libre comercio”. Acceso el 6 de octubre de 2018. <http://www.trt.net.tr/espanol/economia/2018/02/21/centroamerica-y-corea-del-sur-firman-un-acuerdo-importante-para-el-libre-comercio-914885>
- Diario El Mundo. “TLC con Corea dará beneficio inmediato al 75 % de productos”. Acceso 23 de junio de 2018. <http://elmundo.sv/tlc-con-corea-dara-beneficio-inmediato-al-75-de-productos/>
- Diario El Mundo. “TLC entre Corea y Centroamérica, tres implicaciones para El Salvador”. Acceso 15 de diciembre de 2016. <http://elmundo.sv/tlc-entre-corea-y-centroamerica-tres-implicaciones-para-el-salvador>
- Diccionario crítico de Empresas Transnacionales. “Inversión Extranjera Directa”. Acceso el 17 de septiembre de 2018. <http://omal.info/spip.php?article4822>
- EENI-Business School and HA Independent University. “Estados Unidos-Corea Tratado de Libre Comercio”. Acceso el 18 de septiembre de 2018. <http://www.reingex.com/Estados-Unidos-Corea-TLC.shtml>
- Flores Martínez, Virginia Guadalupe et al. “Comportamiento y perspectivas de la Cooperación Internacional hacia la Universidad de El Salvador. Casos: Japón, República de Corea del Sur y Republica de China (Taiwán). Periodo 2005-2010”. Tesis de grado. Universidad de El Salvador, 2011. 28. <http://ri.ues.edu.sv/2895/1/Comportamiento%20y%20perspectivas%20de%20la%20cooperaci%C3%B3n%20internacional%20asi%C3%A1tica%20hacia%20la%20Universidad%20de%20El%20Salvador.pdf>

- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social. “Tratados de Libre Comercio e inversión extranjera directa en El Salvador”. *Serie de Investigación* 3 (2011): 1 - 65. http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/serie_2011_03.pdf
- Garcés, Ana. “Corea del Sur busca acuerdo con México”. *El Universal*. Acceso 7 de febrero de 2018. Sección de finanzas. <http://www.eluniversal.com.mx/cartera/finanzas/corea-del-sur-busca-acuerdo-con-mexico>
- Indicators and data CEIC. “South Korea Foreign Direct Investment”. Acceso el 18 de septiembre de 2018. <https://www.ceicdata.com/en/indicator/korea/foreign-direct-investment>
- International Trade Centre for Trade and Sustainable Development. “Centroamérica consolida sus relaciones con Corea del Sur”. Acceso el 19 de septiembre de 2018. <https://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/centroam%C3%A9rica-consolida-sus-relaciones-comerciales-con-corea-del-sur>
- La vanguardia Internacional. “EE.UU. logra un acuerdo con Corea del Sur para revisar los aranceles y el pacto comercial”. Acceso el 17 de septiembre de 2018. <https://www.lavanguardia.com/internacional/20180328/442003279709/eeu-acuerdo-corea-del-sur-aranceles-pacto-comercial.html>
- Ministerio de Hacienda. “Operador Económico Autorizado de El Salvador”. Acceso el 18 de septiembre de 2018. http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Aduanas_de_El_Salvador/Operador_Economico_Autorizado_de_El_Salvador.html
- Morales, Roberto. “Estados Unidos y Corea del Sur renegociarán su TLC”. *El Economista*. Acceso 6 de octubre de 2017. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/EU-y-Corea-del-Sur-renegociaran-su-TLC-20171006-0008.html>

- Nordea Trade Portal. “South Korea: Investing in South Korea”. Acceso el 18 de septiembre de 2018. <https://www.nordeatrade.com/en/explore-new-market/south-korea/investment>
- Organización Mundial del Comercio. “Información técnica sobre salvaguardias”. Acceso el 17 de septiembre de 2018. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_info_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. “Medidas Antidumping”. Acceso el 17 de septiembre de 2018. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm8_s.htm
- Organización Mundial del Comercio. “Obstáculos Técnicos al Comercio”. Acceso el 17 de septiembre de 2018. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm
- Quadralia. “Trazabilidad del producto”. Acceso el 19 de septiembre de 2018. <http://www.quadralia.com/servicios/trazabilidad-de-producto/#.W6RiE-gzZdh>
- Sistema de Información Comercial del Ministerio de Economía. Empresarios salvadoreños optimistas ante oportunidades que ofrece el Tratado de Libre Comercio con Corea. (Blog). <http://infotrade.minec.gob.sv/blog/empresarios-salvadorenos-optimistas-ante-oportunidades-ofrece-tlc-con-corea/>
- Sistema de información sobre Comercio Exterior, “Organización de los Estados Americanos. Tratados Bilaterales de Inversión, El Salvador”. Acceso el 16 de septiembre de 2018. http://www.sice.oas.org/ctyindex/SLV/SLVBITS_s.asp
- Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe. “Corea del Sur: Una potencia tecno-económica emergente. Relaciones económicas, comerciales y de cooperación con América Latina y el Caribe”. *SELA*, n. 2-17, (2017): 87-88. <http://www.sela.org/media/2464249/corea-del-sur-carlos-moneta-2017.pdf>

- World Bank Group. “Glosario de términos relacionados con el comercio y la protección del mercado”. Acceso el 18 de septiembre de 2018. https://wits.worldbank.org/wits/wits/witshelpes/Content/Annex/Annex4.Glossary_of_Trade.htm

ANEXOS

Anexo No. 1

Entrevistas a especialistas

- Primer entrevista:

DATOS PERSONALES

Por favor, anote los siguientes datos personales:

Nombre y apellido: Nelson Ernesto Rivera Díaz

Edad: 34 años

Sexo:

1. Masculino X
2. Femenino

Profesión: Internacionalista

Lugar de trabajo (en caso de trabajar en más de un lugar, anotar los dos principales):

1. Universidad de El Salvador
2. International Business Management Institute

¿Ha realizado estudios de posgrado?

1. Si X
2. No

¿De qué tipo?

1. Maestría X
2. Doctorado
3. Cursos específicos
4. Otros

¿Dónde realizó estudios de posgrado?

1. Universidad de Birchman

¿En qué área?

1. Finanzas y Economía
2. Administración de Negocios

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Tema: “FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE EL SALVADOR Y PAÍSES DE ASIA ORIENTAL. CASO: TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON COREA DEL SUR, PERIODO 2016 – 2019”

Objetivo: Analizar el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre El Salvador y países de Asia Oriental a partir del establecimiento de un tratado de libre comercio con Corea del Sur, a fin de plantear los beneficios y oportunidades que implica para el desarrollo de ambos.

Indicación: Conteste de forma pertinente, clara y precisa a las preguntas realizadas a continuación. Su sinceridad es muy valiosa para nosotros

I. **Datos de identificación**

1. Título del puesto que está desempeñando actualmente

Director- Escuela de Relaciones Internacionales. Universidad de El Salvador.

2. Profesión u oficio

Internacionalista.

- II. Identificación de las relaciones comerciales entre El Salvador y Corea del Sur, en relación al Tratado de Libre Comercio (TLC).

¿Qué tanto conocimiento tiene sobre el tratado?

Conozco el documento y he tenido suficiente lectura sobre el mismo.

¿Cuándo mencionamos implicaciones del TLC, qué entiende por implicaciones?

Son los efectos positivos o negativos, directos o indirectos que trae el Tratado.

En ese sentido, a su punto de vista, ¿Cuáles son las implicaciones que puede traer al país dicho TLC?

El libre comercio como principio normativo en sí mismo, lleva siempre implicaciones porque todo movimiento que se haga para firmar un Tratado con otro país, en las que se ven ciertas posturas en la política comercial, implica necesariamente un poco de cesión de soberanía, es decir, renuncio a una parte de mi soberana gracia de decidir lo que quiera en función de un beneficio que yo espero que sea a, b, c. Entonces, en ese sentido, desde el momento que se firma un Tratado, ya existe una implicación.

Ahora, estas implicaciones pueden ir en varias aristas, podemos tomar una parte legal que implicara la creación de un organismo rector, por ejemplo el TLC habla de la creación de verificadores normativos y eso implicará que se haga alguna adecuación legal para que estos entes tengan operatividad aun cuando se refieran únicamente a una subdivisión de la Dirección General de Aduanas, que es lo que finalmente este tratado hace, darle a Aduanas dicha responsabilidad, contrario a lo que solicitan otros tratados que es crear una entidad especial.

En la parte social, no hay mayor implicación pues estamos no solo geográficamente lejos, sino culturalmente lejos. Esto implica que no habrá un intercambio demasiado severo de implicaciones sociales. Ahora, sí que habrá implicaciones sociales en término que acá existen maquilas de gran envergadura, que tienen de dos mil a tres mil obreras y que estas sí se verán necesariamente afectadas. El caso de Textiles

Opico por ejemplo, que el tratado aplicaría en plenitud en su capítulo sobre inversiones. Entonces, la pregunta es ¿Este tratado beneficia a las partes? De acuerdo. Pero ¿cuál será la implicación sobre estas obreras que por años han estado trabajando regidas bajo la normativa nacional y que ahora deberán de someterse a una legislación completamente distinta que arrolla la nacional?, ya que recordando la pirámide jerárquica: el Tratado está por encima y que ahora cambiarán algunos elementos.

Comercialmente, esa es otra historia. Los flujos de mercancías hacia Corea no representan para El Salvador un beneficio espectacular, de hecho, la última vez que revisé, hacia Corea estábamos exportando menos del 1%, estábamos en centavos todavía en muchos de los productos. Entonces podemos decir que realmente nosotros no vamos a ir a inundar Corea, aun cuando el TLC exima inmediatamente del pago de aranceles no implica necesariamente que vamos a poder entrar con toda libertad, porque existen otros controles que el Tratado dispone que podrían aplicarse. ¿Por qué digo esto? Pues el Tratado contiene medidas sanitarias y fitosanitarias cuyos estándares en Corea son muchísimo superiores a los nuestros. Por lo tanto, usted es libre de ingresar, siempre y cuando cumpla con los estándares de calidad. Entonces la pregunta es ¿Qué implica para El Salvador cumplir los estándares? Implica realizar una inversión importante, fuerte y no la puede hacer el Estado, debe ser la empresa privada. Por lo tanto, surge otra pregunta ¿La empresa privada tiene la capacidad, voluntad y el apetito de riesgo de hacer la inversión? Allí queda la interrogante.

¿Siguiendo la línea de lo mencionado entonces, esto no sigue la idea que es un Tratado “balanceado” como se ha llamado después de los distintos procesos a nivel de Centroamérica, negociando con cada una de las Partes según sus condiciones y realidades económicas, y el hecho que dichas economías van a complementarse entre sí?

En primer lugar, cuando se habla que ha sido un Tratado balanceado, se trata de decir que ha sido negociado de manera distinta a la que se ha venido haciendo, pues a comparación de los primeros TLC por ejemplo el CAFTA-DR, fueron negociados de

manera distinta, es decir, que eran las condiciones para ese tipo de productos, mientras que en este TLC se ha ido producto a producto, ramo a ramo. Entonces las negociaciones se han dado de la siguiente manera: Por ejemplo, si usted quiere exportar loroco, pero quiere estas condiciones específicas para el loroco. Entonces ¿qué es lo que ocurre? Que cuando usted toma este Tratado balanceado, a lo que en realidad se refiere es que no vamos a la voracidad de mercado, sino a exportar lo que realmente nos interesa. Por lo mismo, nosotros debimos ceder en otros campos, por ejemplo, en tecnología seguramente cedimos en muchas partes de las que nos pedían, que claro se valoraba pues nosotros no producimos tecnología. Entonces, no es que vaya a existir un desbalance, sino que aquel que quiera exportar lo hará de la manera que se solicita y se aprovechará. Pero la pregunta es, ¿Tenemos la capacidad de aprovechar todo lo que el Tratado nos ofrece? Y es allí donde está el punto.

Eso es en cuanto a exportaciones. Ahora vayamos del otro lado: las importaciones. Cuando hablamos de importaciones, este tratado tiene dos características interesantes. Por un lado que toda la importación viene desgravada, si bien, no de inmediato, sino por etapas. Pero la desgravación no solo por etapas temporales sino también de volumen. Es decir, es doble condición. Entonces le pone metas a Corea que no nos pone a nosotros, que deberán ir regulando. Eso garantiza que no se nos dé una inundación repentina de sus productos. Otro detalle interesante y relevante en este Tratado, es que si bien existe una desgravación, nos da un nivel de autonomía para decidir que puede ingresar y en qué época. Esto particularmente porque Corea nos trae tecnología, pero también trae otro tipo de productos que pueden ser perecederos, que por la cultura Coreana tienen épocas de auge. Por lo tanto, este tratado impide que nos inunde repentinamente, y que los precios se disparen o se rebajen. Claro, esto es ser bastante optimista en el término, en el sentido que los productos pueden o no inundar, pero que eso haga variar nuestra capacidad adquisitiva, o produzca inflación, siendo quizás un poco más alcanzativo, tomando en cuenta que Corea tampoco es una potencia productiva global que nos vaya a modificar realmente nuestro patrón de consumo. Si puede ser que a lo largo del tiempo, pero no de manera inmediata. Y ese “en el tiempo”, va marcado por la

condición anterior. Por eso pusieron etapas de cumplimiento en tiempo y volumen, para evitar que eso sucediese.

Ahora, no nos metamos tanto en el ámbito de cooperación, pues bien, si el TLC toca el tema, no lo regula. Solo establece la relación entre comercio y cooperación. Me refiero a que no establece mecanismos de cooperación para que no afecte el comercio. El capítulo solo hace un vínculo en lo que fortalecerá.

¿Con respecto a lo de la cooperación cree que se pueda ir fortaleciendo conforme al Tratado?

Yo no creería que sea de demasiada afectación, creería que la cooperación coreana va a continuar en su rumbo, que la planificación que tienen es de largo plazo. Esto no viene a modificar nada, pues ellos planifican a decenios y más, así que no vamos a pretender que un tratado modificará a corto plazo. Probablemente, sí cuando vuelvan a hacer sus perspectivas, pero en este momento no creo que vayan a modificar una planificación que ya tenían efectuada.

Por otra parte, no tenemos evidencia que tengamos flujos de cooperación creciendo en función del tratado, pues no establece una relación directa. Es decir, si el tratado establece que entre más flujo de intercambio se dé, se incrementarán las tasas de cooperación sería distinto. Pero no lo regula.

¿Al capítulo de cooperación, se le da ese tratamiento por la historia de cooperación existente entre ambas naciones?

Sí, por supuesto. De hecho, Corea tiene una lógica de cooperación un tanto diferente a lo acostumbrado.

III. Perspectivas económicas en el marco del Tratado de Libre Comercio entre El Salvador y Corea del Sur.

¿Qué beneficios económicos, comerciales, de inversión considera que el Tratado podría generar?

El Tratado sí que tiene beneficios en el término comercial, pues si bien es cierto, aunque una persona no tiene la capacidad de exportar, puede aprovecharlo en otra vía, de repente puede importar producto que vendrá desgravada y que pueda servirle como materia prima o tecnología para operar, y eso la vuelva más competitiva. Si esa persona tiene cuidado y usa materia prima que no exceda los porcentajes establecidos en las reglas de origen hacia EEUU por ejemplo, podría perfectamente producir barato el producto y puede que no tenga la capacidad para irse a Corea pero sí a EEUU. Y exportar. Probablemente ya estoy exportando hacia EEUU y simplemente barateo mis costos. O podría perfectamente aprovechar la zona de preferencia arancelaria y llenar Centroamérica. Por lo tanto, no veamos esto como que voy a ir solamente a Corea a vender. Sino que lo que ellos vendan puede utilizarse para obtener ventaja competitiva interna o externamente dentro de mis capacidades.

¿Qué proyecciones país pueden visualizarse?

Hay dos perspectivas importantes. La que va hacia afuera y la que va hacia adentro. La que va hacia afuera no tiene que ver con exportar grandes cantidades y llevar a Corea un pedacito de El Salvador, sino que Corea pueda ver en nosotros un proveedor de materia prima sumamente barata y que además pueda darse cuenta que aquí hay un nicho de mercado laboral extremadamente barata, con leyes laborales bondadosas.

Entonces la idea es mantener la lógica de aquella inversión extranjera que genere igual es fuentes de empleo. Y con el TLC la idea es que puedan ver a un proveedor de materias primas y de mano de obra barata y flexible. Ahora, al revés, creería que la perspectiva está en obtener tecnología de punta, a un precio inferior al que hemos estado acostumbrados. Porque hasta este momento, hemos estado muy

acostumbrados a la tecnología japonesa cara, entonces creería que por ese camino va la estrategia, producir un poco más barato a través de tecnología de punta que reduzca. Sino, vámonos a los vehículos. ¿Qué compra usted con más facilidad, un Toyota del año o un Kia del año? Naturalmente un Kia porque es mucho más barato.

Con respecto a las reglas de origen, existen situaciones en las que se presentan rechazo a las solicitudes de tratamiento arancelario, por tener errores de forma. Con el Tratado se permitirá hacer correcciones y entregarlos. ¿Cómo beneficia esa parte?

Lo que sucede es que en la práctica ha sido que mando el certificado de origen, me lo corrigen, pero yo no hago la corrección en el papel, sino que lo que me observaron lo hago ser cierto. Pero la corrección lo que realmente dice es que esa parte está incorrecta, y que no modifique la realidad para que ese papel se vuelva correcto. Eso es lo que se ha venido haciendo por décadas, entonces lo que busca el tratado es evitar esa mala praxis, y que si hay una corrección hacerla en los términos correctos.

Pero, ¿eso no afecta en el ámbito de importaciones-exportaciones?

Claro que sí, le pondré un ejemplo. De repente en la regla de origen dice que su bebida de exportación incumple la regla de origen pues tiene un 60% de materiales provenientes de X lugar, y solo se permitían 50%. ¿Qué hacen? Modifican la fórmula, pero no para cumplir con la regla realmente, sino lo que hacen es que incrementan volumen que si cumple, bajan calidad pero ya cumple con el 50%. Entonces el tratado eso es lo que busca prevenir. Además que lo que se establezca en el certificado cumpla con la realidad.

Con respecto a las exportaciones e importaciones, ¿No habría mayor cambio respecto a El Salvador? Esto, en el entendido que el comercio total de 2017 entre ambos países fue de 243 millones, aumentando un 34% respecto al 2016.

Con el tratado se dinamizará, que en la balanza, la dinámica salga negativa al inicio es lo más probable, es decir, que los ingresos sean mayores que los egresos. O sea, cuando hablamos de dinamizar, pueden ser positivas o negativas, en este caso la dinamización natural sería que aumenten las importaciones y que las exportaciones sigan su curso, porque nuevamente para que yo pueda irme a Corea a exportar debo pasar como se mencionaba ya distintos estándares y procesos de calidad.

Entonces, citando uno de los mayores logros de acceso inmediato de azúcar al mercado coreano luego de la entrada en vigor del tratado, ¿cómo se beneficiaría?

Hay que recordar que cuando hablamos de flujo libre, no solamente se trata de términos financieros, sino que debe limpiarse el camino para que pase. Que indica reducción de trámites aduaneros y todo lo demás que se considere como obstáculo técnico al comercio, pero eso implica que debe haber un esfuerzo por parte del Estado Salvadoreño que claramente tiene un costo, además se requiere de una lógica inversa: Que el esfuerzo que estoy realizando, repercute en un beneficio para el sector privado. Lo que pasa es que la empresa privada no se refleja normalmente en los indicadores de gasto público, es decir, lo que yo gaste para volver expedito el comercio dándole cumplimiento a esta norma, no necesariamente tiene forma de presentarse un informe en el que se reporte que por hacer eso, los niveles de exportaciones e importaciones tuvieron un cambio. Entonces, ahí viene lo complicado, pues el gobierno quiere poder demostrar lo que está haciendo, pues sino no votarían por ellos de nuevo. Entonces, eso es lo complejo de esa norma, que a veces se harán cosas más por ser cosmético, que por realmente darle cumplimiento para que bajen los costos. Porque igual al final viene producto coreano y lo utilizo para producir, y si mi gobierno hizo las cosas bien, yo puedo utilizar ese costo que se redujo para maximizar mi ganancia, que puede venir en varias formas: Que bajen precios, abrir nuevas plantas, subir salarios, mejorar condiciones a los empleados. Hay un abanico de posibilidades si cumplimos con lo que estamos firmando.

¿Qué opinión podría darnos de la parte de inversiones?

La parte de inversiones siempre es el corazón de todo TLC. Este capítulo es muy álgido, pues sí que hay inversiones fuertes en el país. Por ejemplo, textiles Opico es una insignia pues es una de las más conscientes y muy comprometidas con el colaborador y es de las más grandes. Pero hay otras que no lo son tanto. En ese sentido, el tratado dice cómo proceder en caso que las inversiones coreanas causen grandes perjuicios en el país, que podemos hacer y qué no. Otra vía es la preocupación clásica de todo extranjero en El Salvador. ¿Qué sucede si al presidente se levanta un día y decide que ese es un bien público y que lo entregue? Hay tratados que lo regulan explícitamente, por ejemplo CAFTA, dice que no se puede, pero este tratado no lo regula específicamente. Entonces, ¿Cómo manejar esa incertidumbre? En el caso inverso, el salvadoreño no tiene mayor problema pues Corea tiene un sistema jurídico muy sólido, más que el tratado en sí mismo inclusive. Por lo tanto, el salvadoreño no tiene miedo de esas situaciones.

¿De manera general, puede este tratado servir de mayor provecho que otros previamente firmados?

Sí, este tratado está mucho mejor negociado. Después de 30 años de negociar TLC, creo que empezamos a aprender.

Le agradecemos enormemente su colaboración por el tiempo proporcionado en el llenado de este cuestionario.

- **Segunda entrevista:**

DATOS PERSONALES

Por favor, anote los siguientes datos personales:

Nombre y apellido: Keila Cabrera

Edad: 33 años

Sexo:

1. Masculino
2. Femenino X

Profesión: Licenciada en Relaciones Internacionales

Lugar de trabajo (en caso de trabajar en más de un lugar, anotar los dos principales):

1. Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA)

¿Ha realizado estudios de posgrado?

1. Si X
2. No

¿De qué tipo?

1. Maestría X
2. Doctorado
3. Cursos específicos
4. Otros

¿Dónde realizó estudios de posgrado?

1. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

¿En qué área?

1. Desarrollo Local

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Tema: “FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE EL SALVADOR Y PAÍSES DE ASIA ORIENTAL. CASO: TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON COREA DEL SUR, PERIODO 2016 – 2019”

Objetivo: Analizar el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre El Salvador y países de Asia Oriental a partir del establecimiento de un tratado de libre comercio con Corea del Sur, a fin de plantear los beneficios y oportunidades que implica para el desarrollo de ambos.

Indicación: Conteste de forma pertinente, clara y precisa a las preguntas realizadas a continuación. Su sinceridad es muy valiosa para nosotros

I. Datos de identificación

1. Título del puesto que está desempeñando actualmente

Encargada de proyectos de KOICA

2. Profesión u oficio

Internacionalista.

NOTA ACLARATORIA: Por la naturaleza del trabajo de la persona entrevistada, la entrevista fue en pocos minutos y no se realizó una interlocución (no se realizó ninguna pregunta por parte del entrevistador en el momento de la reunión), solamente se escuchó la información que con anterioridad se había solicitado; en este caso, se indagaba acerca del clima de cooperación entre ambas naciones previo a la firma del trabajo.

Según las preguntas que me mando yo se las puedo responder siempre dentro del marco del trabajo de KOICA pero lo que le comentaba del TIC, el gobierno de Corea si bien es cierto todos los fondos de la cooperación técnica no reembolsables son manejados por KOICA pero el gobierno también tiene otros programas de cooperación que no son canalizados por nosotros, entonces esa parte del TIC, no nos compete a nosotros sino directamente a la cancillería de Corea porque bueno hoy en día se están también ejecutando otros proyectos que no son nuestros y que los canaliza la embajada y nosotros solamente les apoyamos por que la embajada no tiene el personal ni la capacidad técnica, como todos funcionarios y solamente hay una asesora salvadoreña entonces para ya ir monitoreando entonces si les apoyamos nosotros pero como tal la ayuda oficial al desarrollo es únicamente nuestra, la parte del TLC es otro tipo de cooperación, ya más adelante platicamos un poco.

Sobre las preguntas que me hacía por WhatsApp, que me mando, tal como le comenté KOICA es la oficina del gobierno de Corea, inició en 1991 y es la que maneja la ayuda oficial al desarrollo, todos los fondos de cooperación no reembolsable son canalizados a través de KOICA. En el caso de El Salvador, iniciamos labores en el año 2008 y fue cuando bueno en ese momento empezamos como una oficina adscrita a la embajada de Corea y posteriormente ya en el 2010 logramos firmar un acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de Corea y el gobierno de El Salvador, es hasta ese entonces ya teníamos dentro de El Salvador nuestra propia identidad para manejarnos como tal antes de eso todo era en nombre de la embajada. Luego que empezamos en el año 2008 siempre Corea y El Salvador han mantenido una relación muy cercana para lograr definir las áreas de cooperación, en el caso de El Salvador, nosotros siempre nos guiamos sobre los planes quinquenales de desarrollo y las prioridades que la cancillería salvadoreña nos estable a nosotros como cooperantes; no es que nosotros digamos vamos a cooperar en esto, esto y esto sino es la cancillería la que nos dice de acuerdo a nuestro perfil, necesitamos apoyo en esta y esta y esta área entonces ellos nos establecen los lineamientos y las prioridades.

En el caso de KOICA – bueno acá le voy a dejar unos brochures de nuestras prioridades, educación, salud, equidad de género, gobernanza- tenemos una estrategia que comenzó el año 2016 y finaliza en 2020 tenemos en energía, cambio climático y agua sin embargo en el caso de El Salvador las únicas son: educación, salud, si vemos el tema de género pero como un eje transversal dentro de los proyectos, no lo vemos directamente como tal tampoco este, este es el que inicio justo el año pasado, cambio climático en El Salvador, a raíz de la sequía que se dio en el año 2015, una visita de nuestro presidente a EL Salvador, tuvo un acercamiento con el ministro de agricultura quien le comentaba la preocupación de que el salvador no estaba preparado para enfrentar los efectos del cambio climático y que en el 2015 que se dio esta sequia fuerte que afecto mayormente el área oriental; las personas no sabían que hacer, como enfrentarla, entonces estamos viendo el tema de resiliencia, de preparar a las personas, no es para resolver el problema sino de preparar a las personas para lo que vaya ocurrir, verdad. Energía tampoco nos lo pide el salvador, gobernanza sí, pero únicamente desde la parte de capacitación, siempre lo vemos dentro de algún tipo de programa, pero no tenemos hasta el momento un proyecto específico en esta área. Acá me falta seguridad, no ha sido un eje principal dentro de KOICA, sin embargo, el salvador nos pidió que lo estableciéramos en la cooperación bilateral, verdad, por el tema de, Ud. sabe de la región Centroamericana específicamente del triángulo norte, Guatemala, Honduras y El Salvador KOICA ha definido también el tema de la seguridad dentro de este y este educación, salud y seguridad y tenemos cultura.

De hecho, como le comentaba, de los proyectos que estaba negociando el gobierno salvadoreño, pero no con nosotros, sino que lo están haciendo con la embajada de Corea, son siempre en esas temáticas y bueno nosotros estamos únicamente como oyentes porque somos nosotros quienes les vamos apoyar después para el

monitoreo y el seguimiento verdad, pero en la ejecución como tal si ya son únicamente las cancillerías las que ven ese tema verdad no nosotros.

Siguiendo bueno con las áreas, como le comentaba aquí me falta la de cultural y la de seguridad que han sido definida de manera especial para el salvador, esto es para los proyectos.

Nuestros proyectos son proyectos macro de miles de millones de dólares, nosotros no apoyamos iniciativas por ejemplo que venga alguien de una escuela y me diga fíjese que la escuela no tiene baños y necesitamos \$5000 para la construcción de los baños, esa clase de iniciativas no las podemos apoyar porque nosotros con esos proyectos siempre tiene que fortalecer una política de gobierno y tiene que responder a las prioridades estratégicas establecidas por la cancillería, nuestro principal socio es la cancillería, no es que venga una ONG o un ministerio o una institución y nos diga que es lo que necesita sino que es la cancillería la que nos dice estas son las áreas prioritarias y nosotros vemos en cuales tenemos la experticia verdad y le decimos si perfecto vamos apoyar, salud y ya la cancillería ok. Este proyecto Uds. lo van a ejecutar en el caso seguridad con la PCN, en el caso de salud con el ministerio de salud, en el caso por ejemplo de hace poco ellos venían insistiendo en el tema de los jóvenes la cancillería nos presentó una iniciativa que junto con el INJUVE también con un gobierno local que era la alcaldía entonces nosotros no respondíamos directamente a la alcaldía sino siempre a la cancillería.

Ellos nos presentan los proyectos KOICA define esto con dos años de anticipación por el procedimiento interno, entonces justo en este momento estamos en periodo de recibir las propuestas que vamos a desarrollar en 2020, las del 2019 las negociamos el año pasado y ya existe un pre acuerdo antes de firmar un registro

de discusiones que es lo que da vida a los proyectos pero ya tenemos acordado con la cancillería cuales son los proyectos que vamos a iniciar el próximo años, entonces ahorita estamos viendo las de 2020 ellos nos dicen cuáles son las áreas y nosotros después una vez que recibimos las propuestas, revisamos las propuestas: uno que vaya acorde al plan quinquenal de desarrollo, que fortalezca políticas o iniciativas de gobierno por ejemplo no sé si vio en las noticias que tuvimos una delegación que estuvo trabajando con cepa para conocer un poco más sobre el desarrollo portuario nos llamó mucho la atención que el gobierno se alejó de las áreas que usualmente a nosotros nos pide, sin embargo, el gobierno salvadoreño, el presidente presento el plan 10 en abril de este año que era un plan para alcanzar unos componentes del plan quinquenal que no se han alcanzado tal cual ellos lo habían planteado y que en 10 meses ellos iban a responder específicamente a eso entonces dentro de ese plan 10 estaba marcado el tema del fortalecimiento del puerto de Acajutla entonces ya a nosotros nos da la pauta que si está dentro del plan de desarrollo del gobierno salvadoreño sin embargo como le repito ha sido una respuesta del gobierno por el momento nosotros no hemos tomado ninguna decisión ni nada aún está en fase de estudio y sería la primera vez que trabajaríamos en esa área. Eso con relación al tema de los proyectos

Una vez se decide en que proyectos se va apoyar se firma un registro de discusiones y el proyecto descansa sobre la base tanto del acuerdo marco de cooperación entre los dos países y también sobre el registro de discusiones que se firmó sobre ese proyecto que define los alcances los alcances del proyecto, los objetivos y como sería el desarrollo presupuestario verdad.

A parte de los proyectos nosotros tenemos otros programas de cooperación tenemos el tema de transferencia de conocimientos y son becas única y exclusivamente para funcionarios públicos y de las ONG'S muchas personas nos preguntan por qué solo ellos y no al público en general verdad y es por la misma

naturaleza de KOICA que su objetivo es fortalecer el aparato gubernamental o sea fortalecer la capacidad, fortalecer la gobernanza y no es que sea únicamente recibir conocimientos sino que como le repito es transferencia de conocimientos, en este tema de seguridad por ejemplo somos pioneros en el tema de video vigilancia entonces si bien no es especialista en tema de prevención de la violencia porque es una realidad muy distinta a la de corea pero corea a aprendido muchísimo como usar este tipo de tecnología en condiciones con bastante violencia entonces la policía de corea ha venido a el salvador a trabajar de la mano con la policía salvadoreña también para aprender entonces por eso llama intercambio de conocimiento porque son ambos los que aprenden y también hay policías salvadoreños que han viajado a corea para fortalecer la capacidad porque no solamente en el proyecto que tenemos con la PNC no solo vamos a llegar con nueva tecnología y se la vamos a dar porque las personas que van a manejar eso sino están sino están capacitado sino saben no va hacer un proyecto eficiente verdad que tenga buenos resultados entonces todo va de la mano.

Este proyecto de capacitación tiene como varios programas pequeños puede ser una capacitación regional es decir que se definan ciertos temas que van enfocados a las condiciones de una región por ejemplo lo que le mencionaba del triángulo norte de Centroamérica se desarrollan capacitaciones de manera conjunta que aborden esas temáticas que se comparten tanto con Honduras y Guatemala con el tema de la inseguridad verdad y este con eso nos apoyamos con el SICA. El SICA conoce de primera mano ciertos temas que son de interés de toda la región entonces nos resulta más fácil también porque nosotros somos una oficina bilateral o sea nosotros nos entendemos con el gobierno salvadoreño, pero ya el SICA es quien nos ayuda con la dinámica centro americana.

También tenemos programas que son diseñados específicamente para el país y únicamente participan funcionarios del gobierno salvadoreño. También tenemos

programas multiculturales que asisten personas de todo el mundo y se les asigna un espacio y asiste salvadoreños, eso con el tema de capacitación.

Nuestro proyecto, todos absolutamente todos, llevan un componente de capacitación para que las personas aprendan el uso de la tecnología que se transfiera con los proyectos y también tenemos el programa de amigos que es un programa de expertos y voluntarios. Los expertos que son personas de alto nivel y que viene al país y apoyan a las instituciones de gobierno, pero a nivel de políticas y luego tenemos a los voluntarios que siempre son personas que tiene experiencia, pero apoyando directamente en campo ya en la ejecución de algo, puede ser maestros de matemáticas o maestros de idioma coreano que son los que más nos han pedido.

Bueno hasta ahí de manera general como KOICA

Le agradecemos enormemente su colaboración por el tiempo proporcionado en el llenado de este cuestionario.

Anexo No. 2

Publicación de Diario Oficial de El Salvador sobre ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Corea del Sur y El Salvador

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL		1
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	DIARIO OFICIAL	
DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez		
TOMO N° 420	SAN SALVADOR, MIERCOLES 25 DE JULIO DE 2018	NUMERO 138
<i>La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).</i>		
SUMARIO		
ORGANO LEGISLATIVO		
<i>Pág.</i>		
Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica; Acuerdo Ejecutivo No. 1018, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 39, ratificándolo..... 1-10912		
ORGANO LEGISLATIVO		
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA Y LAS REPÚBLICAS DE CENTROAMÉRICA		
PREÁMBULO		
LA REPÚBLICA DE COREA, en adelante referida como "Corea", por una parte, y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; LA REPÚBLICA DE HONDURAS; LA REPÚBLICA DE NICARAGUA; y LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, en adelante referidas como las "Repúblicas de Centroamérica", por la otra, FORTALECIENDO los lazos especiales de amistad y cooperación entre ellas; CONVENCIDAS que una zona de libre comercio creará un mercado más amplio y seguro para mercancías y servicios en sus territorios y un entorno estable y predecible para la inversión, por consiguiente mejorando la competitividad de sus firmas en los mercados globales reconociendo al mismo tiempo las diferencias en los niveles de desarrollo y el tamaño de sus economías; DESEANDO elevar los niveles de vida, promover el crecimiento y la estabilidad económica, crear nuevas oportunidades de empleo, y mejorar el bienestar general en sus territorios, mediante la liberalización y expansión del comercio y la inversión entre sus territorios; BUSCANDO establecer reglas claras y mutuamente favorables que guen su comercio e inversión, para reducir o eliminar las barreras al comercio y para facilitar la inversión entre sus territorios; RECONOCIENDO que este Tratado debe aplicarse con miras a promover el desarrollo sostenible de forma consistente con la protección y conservación ambiental; CONSTRUYENDO sobre sus respectivos derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo de Marrakech que establece la Organización Mundial del Comercio y otros instrumentos multilaterales, regionales y bilaterales de cooperación de los cuales son parte; y CONSERVANDO su flexibilidad para salvaguardar el bienestar público; HAN ACORDADO lo siguiente:		
- 1 -		
Dirección: 4a. C. Pte. y 15 Av. Sur # 829 S.S. Tel.: 2527-7800 • Página Web: www.imprentanacional.gob.sv • Correo: diariooficial@imprentanacional.gob.sv		

Anexo No. 3

Dictamen y Decreto de la Asamblea Legislativa de El Salvador conforme a la ratificación del TLC entre Corea del Sur y Centroamérica


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR

PALACIO LEGISLATIVO:
San Salvador, 21 de junio de 2018

Señores Secretarios de la Asamblea Legislativa Presente.

DICTAMEN No. 6

La Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior, se refiere al expediente No. 48-5-2018-1, que contiene iniciativa del presidente de la República por medio del viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Encargado del Despacho, en el sentido se ratifique el "Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica".

Al respecto, la Comisión manifiesta al Pleno Legislativo:

El instrumento objeto de estudio tiene como propósito profundizar las relaciones comerciales entre la República de Corea y Centroamérica, especialmente en: a) Estimular, expandir y diversificar el comercio entre las partes; b) Eliminar los obstáculos al comercio de mercancía y servicios; c) Promover y proteger las inversiones.

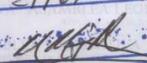
Como criterio para negociar el instrumento se tomó en cuenta que en los últimos años la composición de la oferta exportadora centroamericana hacia la República de Corea ha estado constituida con productos como azúcar, café, banano, chatarra de metales, tales como hierro, acero, aluminio y cobre.

Por parte de Corea la composición de sus importaciones hacia Centroamérica son compuestas en un 38.3% por la industria automotriz y el resto por productos relevantes, tales como llantas, teléfonos móviles, productos de tecnología, productos de línea blanca, cosméticos, productos de hierro y acero, entre otros.

Específicamente en lo que se refiere a El Salvador Corea del Sur se encuentra entre los diez principales proveedores de bienes terminados y de una serie de insumos que son utilizados por la industria nacional en sus procesos productivos lo cual confirma la complementariedad existente entre ambas economías.

En relación con los intereses defensivos de El Salvador, es decir la protección de ciertas mercancías nacionales para proteger determinados sectores productivos se encuentran: hierro y acero, textiles y confección, plásticos, avícolas, lácteos y granos básicos; no obstante El Salvador estableció 342 exclusiones de este tipo, Corea del Sur abre el 80% de su mercado en acceso

Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno "José Simeón Cañas",
San Salvador, El Salvador. Código postal #2682

DICTAMEN
Aprobado por: 67 Votos
Fecha: 21/6/2018
Firma: 



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

2

inmediato, permitiendo a industrias como la textil y la confección incursionar en nuevos mercados.

Es importante destacar, que algunos sectores productivos nacionales expresaron su interés exportador, para los cuales se obtuvieron acceso al mercado coreano en diversos plazos. Tales productos por ejemplo son: el acceso libre de azúcar cruda que podrá ingresar en acceso inmediato y sin restricción de cuota. Asimismo, otras mercancías con acceso al mercado coreano son: boquitas insufladas, medicamentos, café oro, todos de acceso inmediato; preparación de café y atún en conserva, ambos de acceso libre de arancel en tres años; calzado plástico acceso libre de arancel en cinco años y néctares acceso libre en siete años.

Por su parte Corea manifestó interés exportados hacia el mercado centroamericano con sus mercancías de calidad tecnológica. En este sentido El Salvador tiene interés en poder recibir tales mercancías que no implican sensibilidades desde el punto de vista de la producción doméstica, como es el caso de: automóviles, llantas, autopartes, teléfonos móviles, productos de tecnología, cosméticos y línea blanca.

Cabe destacar que el instrumento objeto de estudio también tiene herramientas de defensa comercial que asegura un balance entre la apertura comercial y el compromiso de contrarrestar las prácticas desleales del comercio, estableciendo disposiciones relativas a salvaguardias y dumping, las cuales se encuentran en concordancia con la Ley Especial de Defensa Comercial; asimismo contiene un elemento de cooperación para áreas específicas como la agricultura, ciencia y tecnología, comercio y desarrollo sostenible, y continuará apoyando la implementación de los centros de innovación y desarrollo técnico empresarial.

A efecto de tener elementos de juicio para dictaminar lo procedente, la Comisión convocó al Ministerio de Economía, Cancillería y representantes del sector privado involucrado, y todos manifestaron su deseo porque el instrumento sea ratificado lo antes posible.

Sobre la base de las razones expuestas, la Comisión considera que la ratificación del instrumento en mención será de beneficio para los intereses nacionales, especialmente los intereses comerciales, propiciando, como ya se dijo la estimulación, expansión y diversificación del comercio entre las partes. Asimismo, la importación de mercancías de alta tecnología de Corea complementará la economía salvadoreña.

Por cuanto, propone al Pleno Legislativo ratificar en todas sus partes el instrumento objeto de estudio.

Así el dictamen **FAVORABLE**; el cual se hace del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno "José Simeón Cañas",
San Salvador, El Salvador. Código postal #2682



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

3

KARINA SOSA
Presidenta

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
Secretario

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
Relator

JOSÉ EDGARD ESCOLÁN BATARSE

JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ VENTURA

MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO

CARMEN MILENA MAYORGA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORNEJO

OSIRIS LUNA MEZA

JOSÉ LUIS URÍAS

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO

ROBERTO LEONARDO BONILLA ÁGUILAR

Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno "José Simeón Cañas",
San Salvador, El Salvador. Código postal #2682

DECRETO N.º

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 21 de febrero de 2018, fue suscrito el Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica.
- II. Que el referido instrumento ha sido aprobado por el Órgano Ejecutivo, mediante Acuerdo n.º 1018/2018 del 25 de mayo de 2018 y sometido a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- III. Que el Tratado al que se refieren los considerandos anteriores, no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República por medio del viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, encargado del despacho.

DECRETA:

Art. 1. Ratifícase en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica, suscrito el 21 de febrero de 2018, instrumento que consta de: un Preámbulo; Capítulo 1 Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales, mismo que contiene el Anexo 1 - A Definiciones Específicas por País; Capítulo 2 Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, conteniendo el Anexo 2-A Trato Nacional y Restricciones a la Importación y Exportación, Anexo 2-B Eliminación de Aranceles Aduaneros*, (cuyas secciones se desarrollan aparte), su Apéndice 2-B-1 Corea, Anexo 2-C Impuestos, Gravámenes y otros Cargos a la Exportación; Capítulo 3 Reglas de Origen y Procedimientos de Origen, conteniendo Anexo 3-A Reglas de Origen Específicas por Producto, Anexo 3-B Comité de Zona de Perfeccionamiento Pasivo en la Península Coreana, Anexo 3-C Certificado de Origen; Capítulo 4 Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio; Capítulo 5 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Capítulo 6 Obstáculos Técnicos al Comercio, complementado con el Anexo 6-A Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio; Capítulo 7 Defensa Comercial; Capítulo 8 Contratación Pública, conteniendo Anexo 8-A Cobertura, Anexo 8-B Medio Electrónico o Impreso Utilizado por las Partes para la Publicación de Información en Virtud del Artículo 8.5, Anexo 8-C Medio Electrónico o Impreso Utilizado por las Partes para la Publicación de Avisos Requeridos en los Artículos 8.6 y 8.15.2; Capítulo 9 Inversión, conteniendo Anexo 9-A Derecho Internacional Consuetudinario, Anexo 9-B Propósito Público, Anexo 9-C Expropiación, Anexo 9-D Entrega de Documentos a una Parte de Conformidad con la Sección B, Anexo 9-E Tributación y

Expropiación, Anexo 9-F Transferencias y Anexo 9-G Amicus Curiae; Capítulo 10 Comercio Transfronterizo de Servicios; Capítulo 11 Servicios Financieros, el cual contiene Anexo 11-A Comercio Transfronterizo, Anexo 11-B Comité de Servicios Financieros; Capítulo 12 Entrada Temporal de Personas de Negocios, el cual contiene el Anexo 12-A Entrada Temporal de Personas de Negocios, y sus Apéndices 12-A-1 Visitantes de Negocios, 12-A-2 Medidas Migratorias Vigentes; Capítulo 13 Telecomunicaciones, con Anexo 13-A Obligaciones Adicionales Relacionadas con los Proveedores Importantes, Anexo 13-B Servicios Rurales, Anexo 13-C Servicios de Telecomunicaciones - Obligaciones Aplicables a Costa Rica; Capítulo 14 Comercio Electrónico, y su Anexo 14-A Producto Digital Fijado en su Medio Portador; Capítulo 15 Derechos de Propiedad Intelectual; Capítulo 16 Laboral; Capítulo 17 Ambiental; Capítulo 18 Transparencia; Capítulo 19 Cooperación, conteniendo Anexo 19-A Cooperación en Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Anexo 19-B Co-Producción y Servicios Audiovisuales, Anexo 19-C Mejora del Entorno Empresarial, anexo 19-D Cooperación en la Industria de la Salud; Capítulo 20 Política de Competencia; Capítulo 21 Disposiciones Institucionales, conteniendo Anexo 21-A Comité Conjunto, Anexo 21-B Implementación de las Modificaciones Aprobadas por el Comité Conjunto, Anexo 21-C Comités y Grupos de Trabajo, Anexo 21-D Coordinadores del Tratado; Capítulo 22 Solución de Controversias y su Anexo 22-A Remuneración y Pagos de Gastos; Capítulo 23 Excepciones; Capítulo 24 Disposiciones Finales; *Anexo 2-B Eliminación de Aranceles Aduaneros, Sección A: Corea-Costa Rica, Lista de Desgravación de Corea y Lista de Desgravación de Costa Rica, Sección B: Corea- El Salvador, Lista de Desgravación de Corea y Lista de Desgravación de El Salvador; Sección C: Corea - Honduras, Lista de Desgravación de Corea y Lista de Desgravación de Honduras; Sección D: Corea-Nicaragua, Lista de Desgravación de Corea y Lista de Desgravación de Nicaragua; Sección E: Corea - Panamá, Lista de Desgravación de Corea y Lista de Desgravación de Panamá; Anexo I Lista de Corea, Nota Explicativa; Anexo II Lista de Corea, Nota Explicativa, con Apéndice II-1; Anexo III Lista de Corea, Nota Explicativa, Notas Horizontales, Sección A, Sección B, con Apéndice III-1 Ciertas Medidas no Inconsistentes con el Artículo 11.2 u 11.4 o sujetas al 11.10.1; Anexo I Lista de Costa Rica, Nota Explicativa; Anexo II Lista de Costa Rica, Nota Explicativa; Anexo III Lista de Costa Rica, Nota Explicativa, Anexo III Lista de Costa Rica, Notas Horizontales, Anexo III, Lista de Costa Rica, Sección A, Sección B, con Apéndice III-1 Ciertas Medidas que no son Incompatibles con los Artículos 11.2 u 11.4, o sujetas al Artículo 11.10; Anexo I Lista de El Salvador, Nota Explicativa; Anexo II Lista de El Salvador, Nota Explicativa; Anexo III Lista de El Salvador, Nota Explicativa, Notas Horizontales, Sección A, Sección B; Anexo I Lista de Honduras, Nota Explicativa; Anexo II Lista de Honduras, Nota Explicativa; Anexo III Lista de Honduras, Nota Explicativa, Notas Horizontales, Sección A, Sección B, Apéndice III-A Honduras, Ciertas Medidas que no son Inconsistentes con los Artículos 11.2 o 11.4, Sujeto al Artículo 11.10; Anexo I Lista de Nicaragua, Nota Explicativa; Anexo II Lista de Nicaragua, Nota Explicativa; Anexo III Lista de Nicaragua, Nota Explicativa, Sección A; Anexo 1 Lista de Panamá, Notas Explicativas; Anexo II Lista de Panamá, Notas Explicativas; Anexo III Lista de Panamá, Notas Explicativas; aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1018/2018, del 25 de mayo de 2018.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ----- días del mes _____ del año dos mil dieciocho.

3

Decreto n.º

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

Anexo No. 4

Gráficas de Exportaciones de El Salvador destinadas a Corea del Sur e Importaciones procedentes de Corea del Sur

